

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 06 de Julio de 2022 /

27056

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22

OBJETO: "Servicios de comunicaciones e internet de contingencia para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 26 de julio de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 4.187.916,57 (pesos cuatro millones ciento ochenta y siete mil novecientos dieciséis con cincuenta y siete centavos).- VALOR DEL PLIEGO: pesos mil seiscientos setenta y seis (\$ 1.676,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: 3041.- El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36741 Jul. 6 Jul. 7

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - REGIÓN IV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.640.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36742 Jul. 6 Jul. 7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001410

OBJETO: COMPRA DE TRANSFORMADORES ELEVADOR 13,2/33 kV DE 10 MVA PARA E. T. MORTEROS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.673.073,63 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/07/2022 – HORA: 10,00

LICITACION PUBLICA N.º 7060001411

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE REGULADORES BAJO CARGA DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.294.185,55 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,

DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA -
www.epe.santafe.gov.ar
S/C 36755 Jul. 06 Jul. 08

LICITACIÓN PUBLICA N° 7200000000

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EPE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 231.169.200,00 (Pesos, doscientos treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil doscientos) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/08/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36768 Jul. 6 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACION PUBLICA N° 14/2022
Decreto 212/2022

OBJETO: Obra "Accesibilidad a Barrios - 136 Viviendas / Barrio Chaperero (314 Viviendas - 374 Viviendas)".

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022, a las 11.00 horas, en las Oficinas de Legales de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín 1077, Reconquista, Santa Fe,

Presupuesto oficial: pesos ciento catorce millones doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 84/100 (\$ 114.274.194,84).-

Valor del pliego: \$57.000,00 (pesos cincuenta y siete mil con 00/100).-

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuera menor al presupuesto oficial, a opción de aquel.

Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá garantizar al momento de realizar la oferta el 1% del presupuesto oficial, con cargo que dentro de las 48 hs. de apertura de sobres cumplimenta la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gob.ar/licitaciofles/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

CONSULTAS: - Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031 - Dirección Área de Licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.
\$ 100 480740 Jul. 6 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL N° 02/2022

OBJETO: Proyecto: Mejoras de la Gestión Pública mediante adquisición de Equipamiento y Mobiliario Informático:

1 PC para estudio, diseño y proyecto.

1 Monitor para estudio, diseño y proyecto

11 CPU, mouse y teclados para administrativos.

11 Monitores para administrativos.

1 Impresora de alto rendimiento.

Fecha de Apertura 18/07/2022 - 11:30 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N° 385, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 18/07/2022 hasta las 10hs., en Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N° 385, Pcia. de Santa Fe. Tasa retributiva: \$ 540,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$4.185,00; Lote 2 \$887,00; Lote 3 \$10.032,00; Lote 4 \$4.191,00; y Lote 5 \$1.050,00.

Costo del Pliego: \$ 8.000 – Consultas / Informes: Tel/fax: (03562) - 465590 - Correo electrónico "mesadeentrada@sanguillermo.gob.ar". Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 96,90 480780 Jul. 6 Jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 20/2022
Decreto N° 345/22

Obra: Red vial sistema de desgües pluviales superficiales - Sistema de desagües cloacal - Est. elev. cloacal.

Objeto a licitar: Reclamado de base + carpeta asfáltica + badenes - Barrio Cabin 9 — ID ReNaBaP 1867

Presupuesto Oficial: \$ 289.149.892,76

Recepción de Ofertas: Hasta el día Lunes 25/07/2022 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: Martes 26/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 144.574,95

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez; Av. Sarmiento N° 1198; Te. 0341-4950010; Email: uemperez@gmail.com.

\$ 180 480843 Jul. 6 Jul. 8

LICITACION PÚBLICA N° 21/2022
Decreto N° 346/22

Obra: Red vial sistema de desgües pluviales superficiales - Sistema de desagües cloacal - Est. elev. cloacal.

Objeto a licitar: Pavimento de hormigón + badenes. Barrio Cabin 9 — ID ReNaBaP 1867

Presupuesto Oficial: \$ 150.066.636,47

Recepción de Ofertas: Hasta el día Lunes 25/07/2022 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: Martes 26/07/2022 a las 11:30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 75.033,32

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez; Av. Sarmiento N° 1198; Te. 0341-4950010; Email: uemperez@gmail.com.

\$ 180 480844 Jul. 6 Jul. 8

LICITACION PÚBLICA N° 22/2022
Decreto N° 347/22

Obra: Red vial sistema de desgües pluviales superficiales - Sistema de desagües cloacal - Est. elev. cloacal.

Objeto a licitar: Completamiento de red de cloacas y de Estación elevadora. Barrio Cabin 9 — ID ReNaBaP 1867

Presupuesto Oficial: \$ 68.574.917,51

Recepción de Ofertas: Hasta el día Martes 26/07/2022 a las 12 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 27/07/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 34.287,45

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez; Av. Sarmiento N° 1198; Te. 0341-4950010; Email: uemperez@gmail.com.

\$ 180 480845 Jul. 6 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 6.738/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para ejecución "punto violeta 30 etapa "terminación"

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Julio de 2022 por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez-

Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Julio de 2022 a las 11:00 horas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) - Avellaneda y Colón - Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 480606 Jul. 6 Jul. 19

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2022
Decreto N° 086

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 018/2022 Decreto N° 086 "Cámaras de seguridad para la vía pública" hasta el día 14 de julio de 2022 a las 10:30 Hs.

* Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gov.ar

* Valor del pliego: \$ 10.000.

* Impugnación: \$ 30.000.

* Garantía de oferta: 1% de \$3.500.000.

Secretaría Legal y Técnica, 28 de Junio de 2022.

\$ 135 480552 Jul. 6 Jul. 8

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 019/2022

OBJETO: ADQUISICION DE 300 m3 de hormigón 21 y 350 m3 de hormigón H30

Apertura: 21/07/2022 - Hora: 10:30.

Lugar: Calle Sarmiento 1198 - Pérez – Decreto N° 335/22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.110.000.

Valor del pliego: \$ 11.110.

Lugar de adquisición: En La Municipal de Pérez - Oficina de Compras - cito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 450 480664 Jul. 6 Jul. 19

COMUNA DE VILLA MUGUETA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 02/2022, para la contratación de seguro de vida colectivo obligatorio, cobertura básica más invalidez; seguro de personal contratado por muerte accidental, asistencia médica y farmacéutica s/franquicia e invalidez y seguro por responsabilidad civil de los automotores y herramientas comunales.- Recepción Ofertas: hasta 29/07/2022, 10.30 horas. Fecha Apertura: 29/07/2022, 12.00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 28/07/2022. Valor Pliego: \$ 4000.- Informes Tel: (03464) 497125 —313- Mail: comunavm.adm@gmail.com

\$ 135 480626 Jul. 6 Jul. 8

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 24/22
CUIJ 21-20588015-9

OBJETO: "Adquisición de Artículos de Plomería para los Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 21 de Julio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS C/85/100.- (\$9.081.426,85.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES C/00/100.- (\$3.633,00.-)

INFORMES:

- Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4188 (Economato)-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36734 Jul. 5 Jul. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN
N.º 46/7-0137-LPU22

OBRA: Recuperación Del Pavimento Existente, Bacheo Profundo y Restitución De Galibo - Ruta Nacional N° 33; Tramo: Casilda – Zavalla; Sección: Km742,250 – Km744,800 - Provincia: Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ \$ 89.050.000,00) referidos al mes de Octubre de 2021 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 890.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Julio del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de Junio del 2022, mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 225 480553 Jun. 30 Jul. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0173723-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 1 (una) retroexcavadora – cargadora, nueva, sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.352.682,90

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 19 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36727 Jul. 4 Jul. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022
EXPEDIENTE N° 16140-0003184-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 2 (dos) desmalezadoras hidráulicas articuladas, nuevas sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.369.030,03

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 19 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36728 Jul. 4 Jul. 6

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.905

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36733 Jul. 5 Jul. 6

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1072

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA – DISTRITO RECONQUISTA

Reunión Informativa: 07/07/22 10:00 hs. mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la reunión deberán unirse al siguiente enlace <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/87892161587?pwd=Y0Zpemh3WjRST3V4aG1d3lxdC8vUT09>

ID de reunión: 878 9216 1587 /Código de acceso: 279565

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/07/22 – 14:00 hs. en Depto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como única leyenda: Licitación Pública N°1072-"Contratación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes en las Instalaciones de ASSA – Distrito Reconquista"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/07/22 – 14:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 4.603.380,00 + IVA. Mes Base: Julio 2022

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) IVA incluido, del monto total ofertado.

S/C 36748 Jul. 05 Jul. 06

LICITACIÓN PRIVADA N° 857

Objeto: ADQUISICIÓN DE REDUCTORES PARA AGITACIÓN PARA FLOCULADORES - DESVÍO ARIJÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/07/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/07/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: u\$s 13.999,98 +IVA

Pliegos y consultas: Del 01/07/22 al 15/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa Te: 342 450 4598 vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Cicchitti, Sergio Marcos - Te: 3425352786 - E-mail: sergio.cicchitti@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36753 Jul. 05 Jul. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001378

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.193.665,92 IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/07/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,

DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA sfernandez@epe.santafe.gov.ar - 3476-644958 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 36737 Jul. 5 Jul. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001395

OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE HORMIGON ARMADO PARA U.O.P.A
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.612.636,88 (Pesos, nueve millones seiscientos doce mil seiscientos treinta y seis con 88/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001396

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA PLAN DE OBRAS 2022
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 427.518.452,82 (Pesos, cuatrocientos veintisiete millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con 82/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/07/2022 – HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001398

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y LIMPIEZA EN EETT DE LA CIUDAD DE SANTA FE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.734.178,92 (Pesos, siete millones setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 92/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 21/07/2022 – HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36736 Jul. 5 Jul. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001397

OBJETO: OBRA- CONSTRUCCION DE LMT D.T. 13,2 KV SANTA FE – SANTO TOME
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.472.973,95 (Pesos, ciento quince millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos setenta y tres con 95/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/07/2022 – HORA: 11,30
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36735 Jul. 5 Jul. 7

**DROGUERIA INDUSTRIAL
FARMACÉUTICA - LABORATORIO
INDUSTRIAL FARMACÉUTICO
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 para la "Adquisición de Levotiroxina comprimidos"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 443/22.

-Fecha límite de presentación de ofertas: Miércoles 20 de Julio de 2022 a las 10.00 hs.

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <http://www.lif-santafe.com.ar/secciones/12/concursos-y-licitaciones.html>

S/C 36745 Jul. 5 Jul. 6

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

OBJETO: Compra de materiales impresos y encuadernación de libros para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 2.200.- (Pesos dos mil doscientos) Apertura de las Ofertas: 19/07/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720. Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gov.ar
\$ 450 480465 Jul. 4 Jul. 15

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/22

OBJETO: Puesta en valor de siete plazas en diferentes distritos de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial:

GRUPO A: \$140.000.000.- (pesos ciento cuarenta millones).

GRUPO B: \$ 126.000.000.- (pesos ciento veintiséis millones).

GRUPO C: \$128.000.000.- (pesos ciento veintiocho millones).

Valor del pliego: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

Garantía de oferta:

GRUPO A: \$1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil).

GRUPO B: \$1.260.000.- (pesos un millón doscientos sesenta mil).

GRUPO C: \$ 1.280.000.- (pesos un millón doscientos ochenta mil).

Sellado de impugnación:

GRUPO A: \$ 280.000.- (pesos doscientos ochenta mil).

GRUPO B: \$ 252.000.- (pesos doscientos cincuenta y dos mil).

GRUPO C: \$ 256.000.- (pesos doscientos cincuenta y seis mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón NI 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 20/07/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/07/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 20/07/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 480593 Jul. 4 Jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE DE
LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 (LP 30– SH-22)
– RESOLUCIÓN 156/22

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón H8 y H21, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.833.521,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de julio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480809 Jul. 4 Jul. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 (LP 31– DHU-22)
– RESOLUCIÓN 158/22

MOTIVO: “Adquisición de Luminaria LED, según Especificaciones Técnicas” –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.713.850,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de julio del 2022 las 12:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480808 Jul. 4 Jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 29/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 29/2022, para la “Adquisición de columnas de mantenimiento de alumbrado público - Plan Incluir”, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Julio de 2022 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Presupuesto oficial: \$ 8.400.000.

\$ 270 480285 Jul. 4 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 28/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 28/2022, para el “Mejoramiento del sistema de captación Barrio Zappe”, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Julio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 12.000.

Presupuesto oficial: \$ 12.675.130,31

\$ 270 480286 Jul. 4 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 20/2022
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de un automóvil 0 KM Premio Buen Contribuyente según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.600.000

\$ 270 480130 Jun. 29 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 05/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km sedan, 4 puertas, motor diesel o nafta o híbrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de julio de 2022.- Valor: \$10.000.- (pesos diez mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de julio de 2022 a partir de la hora 11:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Junio de 2022.

\$ 450 480529 Jul. 4 Jul. 15

LICITACION PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Venta de terreno de propiedad municipal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de julio de 2022.- Valor: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de julio de 2022 a partir de la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2022.

\$ 450 480527 Jul. 4 Jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra Nueva Comisaría N° 3- Segunda Etapa

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Nueva Comisaría Sunchales - Segunda Etapa; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 05 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 01/07/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 15 de junio de 2022.

\$ 450 479823 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Pliego de bases y condiciones para la ejecución del mejoramiento vial de calle San Martín.

Apertura: Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Julio de 2022 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835).

Valor del Pliego: Sin Costo. Disponible en la Página Web de la Municipalidad de Pueblo Esther <https://puebloesther.gob.ar/>.

Presupuesto Oficial: \$ 38.970.812 (pesos treinta y ocho millones novecientos setenta mil ochocientos doce).

Informes: 03402-499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar.

\$ 450 479919 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra: “Refacciones generales en Estación de Trenes Municipalidad de Laguna Paiva, Departamento La Capital” según Decreto N° 138 de fecha 9 de junio de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales, Pliego de especificaciones técnicas y Anexos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 7/7/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
 APERTURA DE OFERTAS: 8/7/22 - Hora: 10:30 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 8/7/22 - Hora: 10:00
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.484.493,48
 \$ 450 479924 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008
 Expediente N° 008/2022

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 106/2022) para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022. Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Ocho mil. (\$ 8.000,-)
 \$ 450 480009 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 007
 Expediente N° 007/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 105/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida: 0 - 20, puestas en obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva Detroit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2500 TN - Dos mil quinientos Toneladas de "Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida 0 - 20, puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas. Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$10.000.-).

\$ 450 480007 Jun. 28 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 039/22.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200 horas de mano de obra, hasta 400 horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y hasta 400 horas de alquiler de un (1) camión volcador, ambos con operador, destinados a la obra de desagüe pluvial de calle Frondizi, F. Silva y Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil c/00/100 (\$4.664.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil trescientos veintiocho c/00/100 (\$9.328.-).

Venta de pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Julio de 2022 a las 11:00 horas. Saludamos a Ustedes atentamente.

\$ 450 480344 Jul. 4 Jul. 15

LICITACIÓN PUBLICA N° 040/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la nueva iluminación en el cantero central de Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos ochenta mil c/00/100 (\$10.580.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintinueve mil ciento sesenta c/00/100 (\$ 21.160.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (U) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480345 Jul. 4 Jul. 15

LICITACIÓN PUBLICA N° 041/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$38.400.000.-). Valor del Pliego: Pesos setenta y seis mil ochocientos c/00/100 (\$76.800.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda

y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12 hs., un día hábil anterior a la apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480346 Jul. 4 Jul. 15

LICITACIÓN PUBLICA N° 035/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$18.294.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho c/00/100 (\$36.588.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480111 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 036/22.

OBJETO: Contratar la provisión de una baranda metálica de 230 metros lineales, galvanizada en caliente, destinada al Paseo Costanera Parente, ubicada en calle Bv. Urquiza y Dr. Ghío, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil c/00/100 (\$10.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos veintinueve mil c/00/100 (\$21.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480113 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PUBLICA N° 037/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 600 árboles de baja, mediana y mediana/alta complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos entre los 6 y hasta 12 metros de altura, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos veinte mil c/00/100 (\$17.320.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta c/00/100 (\$34.640.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a

la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480114 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 038/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC y sus respectivos operarios, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ochocientos cuarenta mil c/00/100 (\$11.840.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil seiscientos ochenta c/00/100 (\$23.680.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480115 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22 FE DE ERRATAS.

OBJETO: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento cincuenta mil c/00/100 (\$9.150.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil trescientos c/00/100 (\$18.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.-

\$ 450 480110 Jun. 28 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 15 de Junio de 2022.

Repartición solicitante: Secretaria de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación pública.

N° de Expediente: 11363/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.766.400.

Costo del Pliego: -

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 61.469,28.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 13/07/2022 a las 10:00 Hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480077 Jun. 29 Jul. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 11359/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Víctor

J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 19.801.600.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 53.464,32.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480076 Jun. 29 Jul. 12

LICITACION PUBLICA N° de Expediente 22564-D-2021

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto oficial: \$ 7.571.125.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco)

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. del pliego. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno - Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/JULIO/2022 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 450 480078 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto

Contratar la construcción de Plaza Comestible J. J. Pérez - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo, ubicada en Baigorria y Dr. J. J. Pérez, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 30.121.665,61 (pesos treinta millones ciento veintidós mil seiscientos sesenta y cinco con 61/100). Valores al mes de Febrero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de junio de 2022 en www.rosario.gob.ar/inicio/nuevo-alberito

Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 27 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de julio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Baigorria y Dr. J. J. Pérez de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 21 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

\$ 500 480118 Jun. 27 Jul. 08

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 04-2022 para la compra de un rodado tipo rural 5 puertas 0 Km.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos).
Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura de sobres: 14 de Julio de 2022 a las 10:30 Hs.
Christophersen, 27 de Junio de 2022.
\$ 225 480560 Jul. 4 Jul. 8

COMUNA DE BOUQUET

LICITACION PUBLICA N° 01-2022
Ordenanza N° 1753/2022

OBJETO: "Compra contenedores plásticos de 360 lts. - Comuna de Bouquet—Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe"

Valor del pliego: \$500,00
Cantidad: 21 contenedores de 360 lts. (7 color Verde, 7 color Amarillo y 7 color Rojo).

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 08 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471496380/299 de 7:30 a 12:30 hs.
Presentación de las Ofertas: 08/07/2022 hasta las 11:00 hs.
Apertura de Ofertas: 08/07/2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480 — Bouquet - Santa Fe.

\$ 225 480298 Jul. 4 Jul. 8

COMUNA DE CAÑADA DEL UCLE

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/22
(Ordenanza 09/22)

OBJETO: Construcción y puesta en funcionamiento de una fuente de agua en la esquina norte de la Plaza 9 de Julio de Cañada del Ucle, sito en la intersección de las calles San Martín y Sarmiento.

Fecha de apertura: Día 22 de julio de 2011 a las 08:00 hs.
Lugar: sede comunal - Calle Rivadavia 769 de Cañada del Ucle, Santa Fe.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 08 de julio de 2022
Valor del Pliego: \$2.000.

Informes: sede comunal – Tel.: 03465-492240 - mail: comunadelucle@coopucle.com.ar.. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la sede comunal sita en calle Rivadavia 769 de Cañada del Ucle, horario de atención 08:00 a 12:00 horas.

\$ 225 480548 Jul. 4 Jul. 8

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Concesión local N° 3 (Bar) de la terminal de ómnibus José Nazareno Mattiacci.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129, desde el día 21 de junio de 2.022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 12 de julio de 2.022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 12 de julio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).

\$ 450 479749 Jun. 24 Jul. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

OBJETO: Adquisición de dos bombas sumergibles para provisión de agua potable.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 11.000.-

Apertura: 06/07/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177608.

\$ 450 479999 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación de perforación adicional y adquisición de bomba sumergible para plata en Tierra de Sueños.

Presupuesto oficial: \$ 1.320.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 13.200.-

Apertura: 06/07/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 – 3177608

\$ 450 480000 Jun. 28 Jul. 11

COMUNA DE PUJATO NORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte - Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S 3080 - Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03498 - 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9.30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs, en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte Ruta Provincial N° 6 - Km. 59, C.P. S3080 Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03496 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAMARGO MARTA ARACELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480189 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE GENNARO CLIDE MANUELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480186 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ MIGUEL ANGEL A. para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480187 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada NARDONI VIVIANA ADELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480188 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra.

SEUCHUK SANDRA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 45 479807 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BAILONE LILY VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 45 479808 Jun. 24 Jul. 07

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 216

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
30 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0025945-3 del registro del Sistema de información de expedientes; y

La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de Marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022 por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 377/21 en su Artículo 1° se prorrogaron todas las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas por la Provincia hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive.

Que mediante Decreto N° 1460/21 en su Artículo 1° se reanudan todos los términos administrativos en el estado provincial:

Que en virtud de ello no sería posible en estas condiciones renovar en tiempo y forma todas las autorizaciones prorrogadas oportunamente para lo cual se debiera cumplir previamente y en forma simultánea con todos los procesos técnicos administrativos que manda el marco normativo provincial;

Que dichas autorizaciones implican la realización de auditorias o inspecciones, e incluso en algunos casos a validación in situ de tecnologías;

Que resulta necesario un tiempo prudencial para a progresiva normalización de manera ordenada y contar con los recursos necesarios para otorgar dichas autorizaciones;

Que por lo establecido en el Artículo 42° del Decreto N 1.844/02, rectificatorio y sustitutivo de su similar N° 592/02, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, está facultado como Autoridad de Aplicación a dictar normas complementarias para su reglamentación;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 13.920, Orgánica de Ministerios y su modificatoria la Ley N° 14.038;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias ó autorizaciones concedidas por éste Ministerio, cuyo vencimiento operara con motivo de aplicación aplicación del Decreto N° 377/22.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36757 Jul. 6 Jul. 8

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/22 de fecha 09 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia

de Santa Fe, Legajo N° 11132 sírvase notificar por este medio al Sr. Diego Lucas Herrera DNI N° 27.606.473, domicilio desconocido, referenciadas administrativamente: "HERRERA S. M s/ Revocatoria Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos" en trámite por ante el Equipo Territorial Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 09 de mayo de 2022.....DISPOSICIÓN N.º72/22 Y Vistos..... Y Considerandos DISPONE:- DISPONE:- 1) REVOCAR: La Disposición N.º 155/16 de fecha 04/10/2016 dispuesta oportunamente, en relación a la joven SOLANGE MILAGROS HERRERA, DNI N.º 47.924.446, f/n 02/07/2007, hija de la Sra. Paola Cintia González, DNI N.º 28.100.934, domiciliada en calle Pasaje Yerua N° 3851 de Rosario y del Sr. Herrera Diego Lucas, DNI 27.606.473 con último domicilio conocido en calle Sarmiento 1632 de esta ciudad.2) SUGERIR disponer al Tribunal Colegiado interviniente el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada y que la adolescente de marras retorne a su Centro de vida 3) NOTIFIQUESE a los progenitores de la adolescente y/o sus representantes legales.- 4-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3ª Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 5.-) OTORGESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.--Fdo María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36760 Jul. 6 Jul. 8

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL BAR que en Expediente N° 00901-0108761-5 TCP y agregado N° 01501-0110019-7 MDS s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 3° Trimestre 2021 del Ministerio de Desarrollo Social que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 336 de fecha 01/06/2022, por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000,00) la cual en su parte pertinente establece, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1°: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari –Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni – Vocal, Dr. Lisandro M. Villar – Vocal, CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.

S/C 36767 Jul. 06 Jul. 07

TRIBUNAL ELECTORAL

PARTIDO POLÍTICO "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO"

PRIMERO: DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA:

1) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" proclama su adhesión a los principios consagrados por la Constitución Nacional Argentina y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos; el mantenimiento del régimen democrático de gobierno, representativo, republicano, federal y pluripartidista, y su inquebrantable voluntad de servir al logro de la unión nacional.

2) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" luchará por una organización política, económica, cultural y administrativa que proporcione a cada habitante la posibilidad de que con su trabajo y con su estudio logre un ámbito de seguridad y libertad que le permita crecer como persona, educar a sus hijos conforme a sus convicciones, para satisfacer sus elementales necesidades espirituales y materiales.

3) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" interpreta que el Estado tiene la obligación insoslayable y prioritaria de suministrar a sus habitantes el nivel máximo de salud, educación y cultura compatibles con las posibilidades de la Nación.

4) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" interpreta que el Estado debe administrar los intereses comunes sin sustituir a las actividades legales y libremente.

5) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" interpreta que una armónica integración del trabajo, el capital, la técnica y la dirección profesional idónea, deben lograr con frutos de riquezas, la felicidad de todos y cada uno de los habitantes de nuestro País.

6) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" persigue como objetivos fundamentales las reivindicaciones populares, el desarrollo integral de las posibilidades de la personalidad a través del estudio, el deporte, la cultura, la protección de la salud pública, la promoción de fuentes de trabajo, teniendo en cuenta la responsabilidad de ejecutar un plan de gobierno integral, que no sólo requiera el empuje a la honestidad de sus autoridades, sino además el respaldo de un movimiento de apoyo popular y una activa participación de la comunidad.

7) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" constituye una agrupación que centra todos sus esfuerzos políticos en la comunidad, dándole a ésta el lugar que merece como célula primaria del Sistema Federal de gobierno, dentro de la organización política de una República que persigue como metas, el ejercicio pleno y absoluto de la libertad, y en consecuencia de esta provincia.

8) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" sostiene la necesidad y asume el compromiso de observar los principios contenidos en las disposiciones legales y en esta Declaración y bregar por la coexistencia pacífica de todos los habitantes de nuestra Provincia, en un marco de justicia y libertad.

9) El Partido Político "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" defenderá en todos los ámbitos el estricto respeto por el federalismo y la autonomía municipal, fomentará el desarrollo de una política de gobierno integradora de todos los miembros de la comunidad sin distinción alguna de orden político, religioso, racial o económico.

SEGUNDO: CARTA ORGÁNICA

TÍTULO 1°: CONSTITUCION DEL PARTIDO:

10) Constituyen el Partido "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARRO-

LLO" los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en los registros electorales de la provincia, de acuerdo con los preceptos de esta Carta Orgánica y los reglamentos concordantes y la Constitución Provincial y Nacional.-

11) El Partido "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" tendrá por objeto: a) Funcionar como agrupación política reconocida dentro de la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, y bregar por el progreso y bienestar de todos sus habitantes. b) Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales vigentes fijan al efecto, c) Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación de ciudadanos y presentar candidatos a elecciones en el orden municipal o comunal, departamental y provincial de acuerdo a las modalidades y requisitos exigidos en la legislación vigente en la Provincia de Santa Fe.

TÍTULO 2°: DE LOS AFILIADOS:

12) Se consideran afiliados del Partido "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" todos los ciudadanos domiciliados en esta Provincia, mayores de 18 años, que hayan obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

13) Exigirá la apertura permanente del Registro de Afiliados, con la garantía por la Carta Orgánica de un debido proceso partidario en toda cuestión vinculada con el derecho a la afiliación.

14) A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada de acuerdo a la normativa vigente.

15) SON OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS/AS:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Votar en todas las elecciones internas del partido.

c) Contribuir a la formación del patrimonio del partido con un aporte mensual cuyo valor y forma de percepción fijará la Junta Provincial.

d) Prestigiar al partido haciendo conocer su programa y difundiendo sus postulados.

16) SON DERECHOS DEL AFILIADO:

a) Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica.

b) Proponer a los organismos respectivos iniciativas que tiendan a una mayor eficacia de la acción social y política del Partido.

c) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causas procedentes.

d) Obtener el carné de afiliación.

17) NO PODRAN SER AFILIADOS O PERDERAN ESTA CONDICION:

a) Los inhabilitados por Ley Electoral.

b) Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, Programas y demás Disposiciones del partido.

c) Los autores de fraudes electorales.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, alteraren, tacharen o desprestigiaran listas oficiales de candidatos del partido.

e) Los que no tengan un medio de vida honesto.

f) Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al partido.

g) Los que cuestionen o desprestigien por los medios de difusión pública resoluciones o determinaciones adoptadas legítimamente por los organismos naturales del Partido.

h) Los que con violencia o actos de perturbación impidan o traten de impedir el normal desenvolvimiento de las sesiones de los organismos partidarios.

i) Los que por cualquier acción perjudiquen al Partido, su buen nombre y honor, y el de sus afiliados.

TÍTULO III: AUTORIDADES DEL PARTIDO

18) El gobierno del Partido "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO" lo ejerce el Concejo Ejecutivo Provincial al Congreso Provincial, un Tribunal de Conducta, una Junta Provincial, las Juntas Departamentales y de Distritos.

19) Las autoridades a que se refiere el artículo precedente durarán dos años en sus funciones, debiendo procederse a su renovación por elecciones internas a realizarse dentro de los treinta días previos a la finalización del mandato de las que se encuentran en ejercicio. Las integraciones parciales que procedan por vacancia, serán para completar el período.

Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos conforme a los principios de paridad de género y dararán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

TÍTULO IV: DEL CONGRESO PROVINCIAL

20) El Congreso Provincial del partido es el Organismo supremo y representa directamente la soberanía partidaria, estando compuesto por los representantes de los Departamentos de la Provincia, en la proporción siguiente: Cada Departamento designará como mínimo tres (3) representantes los que aumentarán en la proporción de uno por cada mil (1000) o fracción mayor de quinientos (500) afiliados inscriptos en el respectivo padrón paritario departamental.

21) El Congreso Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia, pero podrá, en cada Sesión designar el lugar dentro de la misma en que se efectuará la siguiente reunión.

El Congreso se reunirá ordinariamente una vez al año extraordinaria-

mente cuando lo convoque el Consejo Ejecutivo Provincial y sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el mismo dicte, hasta tanto esto ocurra, se regirá por el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

22) El Congreso Provincial deberá reunirse con el quorum legal de la mitad más uno de sus miembros, en su primera citación, y con un tercio en la segunda.

23) El Congreso Provincial designará de su seno, sus autoridades por simple mayoría de votos presentes: Un Presidente, un Vice-Presidente Primero, Un Vice-presidente segundo y tres Secretarios.

24) Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar en el orden Provincial el plan de acción política, social, económica y cultural del partido y aprobar la plataforma electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del partido en toda la provincia, pudiendo emitir documentos políticos, a tal efecto, que considere menester.

c) Expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno y resolver sobre situaciones no previstas.

d) Recabar y recibir informes de los organismos provinciales, Departamentales y Seccionales del partido o sus afiliados.

e) Juzgar la conducta de todas las autoridades establecidas en esta Carta Orgánica, como asimismo, de los afiliados y adherentes del partido.

f) Considerar los informes anuales de la representación Parlamentaria Provincial y de cada uno de los componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades departamentales respecto de la actuación de sus representantes a la Legislatura Provincial.

g) Aprobar, previo informe de la Comisión Revisora de Cuentas que será designada del seno del congreso con tres miembros y por simple mayoría, la inversión y administración del partido realizada por el Consejo Ejecutivo Provincial.

h) Reformar la presente Carta Orgánica con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus componentes.

25) El Congreso Provincial verificará los poderes de sus delegados en sus sesión preparatoria y será único juez de su validez.

26) Los delegados al Congreso Provincial deben reunir las condiciones exigidas para ser Diputado Provincial, además de las especificadas en esta Carta Orgánica.

TITULO V. DEL CONSEJO EJECUTIVO PROVINCIAL

27) El Consejo Ejecutivo Provincial representa a la suprema autoridad ejecutiva del partido y es el encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y los reglamentos que en su consecuencia se dicten.

Es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial, o en situaciones extraordinarias.

28) El Consejo Ejecutivo Provincial estará integrado por: Un presidente, Un Vicepresidente Primero, Un Secretario General, Un Secretario de Organización, Un Secretario de Actas, Un Secretario Tesorero, Un Secretario de Prensa y Difusión, y 7 Vocales Titulares a los que, el propio consejo asignará las funciones que crea necesarias para cumplimentar los objetivos del cuerpo.

29) El presidente y vice-presidente primero, junto con los secretarios, formarán a su vez la Mesa Ejecutiva del Consejo, integrada por siete (7) miembros, cuyas funciones serán las de conducción ejecutiva del Consejo y del Partido, teniendo las funciones propias de la conducción partidaria, de la ejecución y puesta en práctica de las conductas tendientes a la mejor forma del cumplimiento de los fines del Partido. Sesionará con independencia del Consejo Ejecutivo Provincial todas las veces que sea convocado por la Presidencia. Sus actuaciones y resoluciones serán tomadas ad-referéndum del Consejo Ejecutivo Provincial y/o en su caso del Congreso Provincial.

30) La Mesa Ejecutiva del Consejo Ejecutivo Provincial podrá designar una Comisión Asesora de Acción Política para el mejor cumplimiento de los fines del Partido. La Comisión Asesora de Acción Política tendrá facultades de coordinación, asesoramiento e instrumentación de las políticas concretas y doctrinales para la realización ejecutiva del Partido.

31) El Consejo Ejecutivo Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia, debiendo reunirse con quórum de la mitad más uno de sus integrantes titulares, por lo menos una vez cada mes.

32) Corresponde a la Mesa del Consejo Ejecutivo Provincial ejercer la representación legal del Partido con todas las facultades de la ley y además:

a) dictar su reglamento interno;

b) dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios;

c) fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cuerpos colgados provinciales;

d) Mantener las relaciones con los Poderes Públicos Provinciales y con los organismos partidarios departamentales;

e) Intervenir los organismos partidarios departamentales por las causas y en el modo que establecerá el Congreso Provincial y proveer a su reorganización;

f) entender el grado de apelación sobre las intervenciones que dispongan los Consejos Ejecutivos Departamentales en los organismos que de

ellos dependen;

g) organizar la difusión y propaganda partidaria en el orden Provincial creando los organismos necesarios a ese fin;

h) establecer las funciones de sus propios miembros y de los Consejos Departamentales y de Unidades Básicas, que no estuviesen previstos expresamente en esta Carta Orgánica;

i) Dar directivas sobre orientación y actuaciones del Partido, de conformidad a esta Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial y realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme las normas legales;

j) convocar a elecciones de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos;

k) convocar, por lo menos una vez cada 45 días, a los Secretarios Generales de cada Consejo Ejecutivo Departamental de la Provincia a los efectos de darle información o recabar cualquier tipo de sugerencias que haga a la mejor y más dinámica marcha partidaria;

l) presentar anualmente al Congreso Ordinario Provincial un informe sobre la marcha y el estado del Partido, para lo cual se requerirán las evaluaciones pertinentes a los Consejos Ejecutivos Departamentales.

m) Formalizar alianzas o frentes con otros partidos o agrupaciones políticas reconocidas sean estas de carácter provincial, municipal o comunal para participar en distintas elecciones.

TITULO VI. DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES.

33) Las Juntas Departamentales serán integradas por delegados titulares de los Distritos o Seccionales, elegidos en la siguiente proporción: hasta diez mesas electorales del padrón electoral o fracción no menos a seis, un delegado; por cada diez mesas subsiguientes o fracción no menos de siete, un delegado más. Los presidentes de Juntas de Distrito o Sección son miembros natos de la Junta Departamental. Es indispensable que los delegados voten en la Sección o Distrito que representan.

34) Designarán en su seno un Presidente, dos vicepresidentes, un Secretario y un tesorero elegidos por mayoría simple de los presentes.

35) Las Juntas departamentales deberán reunirse como mínimo una vez al mes y harán cumplir en todas sus disposiciones esta Carta Orgánica a las juntas de distrito o Sección, pudiendo intervenir a aquellos que así no lo hicieran.

36) Las Juntas Departamentales funcionarán con quórum legal asistiendo la cuarta parte de sus miembros, a excepción de las reuniones para aprobar plataformas y constituirse, las que requerirán la mitad más uno de miembros.

37) Remetirán semestralmente a la Junta Electoral del Partido las fichas de inscripción de afiliados y comunicarán las bajas producidas por fallecimiento o renuncia.

38) Sus atribuciones son las mismas que las de la Junta Provincial circunscripta a sus Departamentos, excepto las que sean propias de aquella.

TITULO VII. DE LAS JUNTAS SECCIONALES Y DE DISTRITO (Localidades)

39) En cada Distrito o Sección deberán organizarse y funcionar una Junta Local del Partido "PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO".

40) La Administración y Gobierno de estas Juntas estará a cargo de un Presidente y Vocales que en ningún caso serán menos de siete ni más de treinta elegidos por el voto directo de los afiliados.

41) Las Juntas seccionales o de distrito tendrán a su cargo la inscripción de los afiliados que se hará por fichas por cuadruplicado de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente. La certificación de la firma del solicitante estará indistintamente a cargo de la autoridad partidaria, juez comunal o de circuito, escribano o titular de Registro Civil de las Personas.

42) Las Juntas seccionales o de distrito se reunirán como mínimo una vez cada treinta días y convocará a todos los afiliados a una asamblea general cuando lo estime conveniente o lo solicite por lo menos el 10% de los afiliados, con indicación del orden del día.

43) Sus atribuciones dentro de su jurisdicción son las mismas que la de las Juntas Departamentales, excepto las que sean propias de aquellas.

TITULO VIII. DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

44) En la Provincia funcionará un Tribunal de Disciplina permanente, para entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconductas, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. Substanciarán las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, que asegure el derecho de defensa del imputado y determinara aconsejando la sanción que corresponde.

45) EL Tribunal estará compuesto por siete (7) miembros titulares y cinco (5) suplentes, preferentemente abogados o escribanos, los que deberán reunir las condiciones exigidas para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de ningún otro organismo partidario.

46) El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones: amonestación, suspensión temporaria de la afiliación, desafiliación y expulsión.

TITULO IX. DEL REGIMEN ELECTORAL

47) En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón electoral que confeccionado por el Tribunal Electoral de la Provincia o la Junta Provincial, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica, y que actualizará y publicará sesenta días antes de cada elección interna. Los

registros electorales permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de los afiliados. La Junta Provincial dispondrá en cada convocatoria a elecciones internas al cierre de la afiliación al solo efecto de la confección de los padrones.

48) El régimen electoral a aplicarse será, el de lista incompleta o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros.

49) En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario.

50) Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral con 30 días de anticipación al comicio. Cada lista deberá ser avalada por un mínimo de veinte afiliados.

51) Hasta setenta y dos horas antes de la realización del comicio, podrán realizarse ante la Junta Electoral las impugnaciones de candidatos que fueren procedentes, debiendo la misma resolver dentro de las 48 horas.

52) En el acto de comicio será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible.

53) Para que un acto eleccionario sea válido se deberá cumplir con las disposiciones de esta Carta, la Ley Provincial de los Partidos Políticos y con la legislación electoral, en cuanto sea aplicable.

54) Los afiliados que resulten electos para el desempeño de funciones públicas para ser considerados tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento al programa y plataforma del Partido en el acto de proclamación.

55) En las elecciones internas de autoridades y de candidatos a cargos públicos queda prohibida toda campaña oral, periodística y escrita de carácter público. La Junta Provincial dictará una reglamentación especial al efecto.

TITULO X. DE LA JUNTA ELECTORAL

56) La Junta Electoral estará constituida por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados y durarán dos años en sus funciones. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de precandidato.

57) Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo, de la Junta Provincial de Gobierno.

58) Son funciones de la Junta Electoral:

a) Juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos.

b) Resolver sobre tachas e impugnaciones.

c) Confeccionar y depurar los padrones electorales partidarios, dando amplia publicidad al mismo.

d) Designar las autoridades del comicio.

e) Realizar los escrutinios.

f) Elevar un informe a la Convención Provincial con el resultado de la elección.

TITULO XI DE LA EXTINCION DEL PARTIDO

59) Se producirá la extinción y caducidad:

a) Cuando acontezca alguno de los supuestos contemplados en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

b) Cuando así lo resolviera la Convención Provincial por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

60) Producida la extinción del partido, se designará un liquidador y procederá a la realización de los bienes, y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a Instituciones oficiales de bien público.

TITULO XII. DISPOSICIONES GENERALES

61) Los afiliados que sin causa justificada se abstengan de votar en las elecciones del partido por tres veces consecutivas, no podrán ocupar cargos.

62) Toda renuncia que haga una persona de su candidatura o de cualquier cargo, será como indeclinable y no podrá votarse el rechazo.

63) Será incompatible desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones públicas electivas o políticas en el Poder Ejecutivo Provincial.

64) Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y sus reglamentos.

AUTO 396

SANTA FE, 28 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 17127-P-10 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado PTDO. "PRODUCCION TRABAJO Y DESARROLLO" (EN FORMACION S/ RECONOCIMIENTO); y;

CONSIDERANDO:

Que, en autos, comparece ante este Tribunal, el apoderado del partido PRODUCCION TRABAJO Y DESARROLLO con ámbito de actuación en la provincia de Santa Fe, y comunica que en fecha 19.05.2022 se llevó a cabo el Congreso Partidario en el cual se resolvió modificar la carta orgánica extendiendo la duración de los mandatos de las autoridades de dos a cuatro años (fs. 1065/1068).

Seguidamente, informa la División Partidos Políticos, que "...El procedimiento adoptado se adecúa a lo dispuesto en su carta orgánica...", sin embargo, señala que "...El artículo que se modificar (...) es el número 20,

pero según se observa la carta orgánica a foja 7, debería ser el artículo 19..."

En virtud de tal observación el Secretario Electoral intima a la agrupación política a corroborar el número de artículo a modificar (fs.1072/1073), lo cual es aclarado mediante presentación de fecha 10.06.2022 la cual se complementa con la remisión de la Carta Orgánica completa y actualizada.

A fs. 1090 luce nuevo informe emitido por la División Partidos Políticos y es otorgada intervención al Señor Procurador Fiscal Electoral. Quien en su dictamen de fecha 23.06.2022, aconseja "...aprobar la modificación introducida al artículo 19 -incorporación del último párrafo- de la Carta Orgánica Partidaria..."

Ingresando al análisis de la cuestión puesta a consideración de este Tribunal, debe este Cuerpo efectuar su labor a la luz de las disposiciones del artículo 18° de la ley 6808, según el cual "...la carta orgánica es la ley fundamental del partido reglará su organización y funcionamiento..."

Entendida la misma como un Componente integrante del principio de autodeterminación de los partidos, y conforme al precepto de la norma del art. 19° (ley cit.) según el cual para la aprobación de modificación de la Carta Orgánica -realizada por los procedimientos previstos en la misma para ello-, debe este Tribunal verificar "...su conformidad con las exigencias del artículo 18° (ley cit.)..."

Fecho la cual, y habiendo sido comprobados los extremos de ley en relación al instrumento sometido a consideración de este Cuerpo por el partido ocurrente, "...se publicará por un día en el Boletín Oficial..." la misma (art. 19 – Ley Orgánica de Partidos Políticos).

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la modificación introducida al artículo 19 de la Carta Orgánica del partido político PRODUCCION TRABAJO Y DESARROLLO, ordenando su publicación por un día en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

S/C 36758 Jul. 06

SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 327

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
30/06/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTION DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MANTICA GUSTAVO LUIS DEL VALLE CUIT N° 20-22164007-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36761 Jul. 06 Jul. 07

RESOLUCIÓN N° 328

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
30/06/2022

VISTO:

El Expediente N° 00306-0012735-3 del SIE, por el cual se tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma ULTRA LIMPIO SAS CUIT N° 30-71621213-7; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron por la comunicación que realizó la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Pro-

veedores y Contratistas de la presentación de un «Certificado de Deudores Alimentarios Morosos» correspondiente a ULTRA LIMPIO SAS (Sociedad por Acciones Simplificada) (CUIT 30-71621213-7) del Registro de Procesos Universales de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe (fs. 1 a 7), no ajustado al formato habitual;

Que dicha Coordinación informó a fs. 1 que efectuada la consulta sobre la validez del certificado al Registro de Procesos Universales de la ciudad de Santa Fe el mismo corroboró que dicho Certificado negativo no había sido emitido por ese organismo.

Que a fs. 8/9 se agregó el informe del Registro Único de Contratistas y Proveedores, que da cuenta de los datos completos de la firma y del que surge la inexistencia de antecedentes disciplinarios que se consignen en el mismo.

Que a fs. 14 y 16, mediante Nota N° 064/22 enviada por el Departamento Despacho, se corrió la vista de rigor de las actuaciones evacuada a tenor de la nota que rola a f. 19;

Que en su descargo dice la proveedora encartada que le atribuye a un personal administrativo, que identificó como Gaspar Antonio Morel (quien figura como "integrante" de la firma a f. 9)- actuar de manera ex-profesa, malintencionada e ilegítima, presentando el certificado bajo análisis (vid. f. 19, 2° párr.).

Que, asimismo, admite que dicho sujeto lo hizo por revancha ante una situación de "preaviso" -aunque no acreditó dicha circunstancia con, por ejemplo: el telegrama que en tal sentido le hubiere cursado- e inclusive, manifestó su disposición a asumir el pago de multa (v. f. 19/vto.) lo que confirma la condición de "apócrifa" de la certificación presentada.

Que derivadas las actuaciones a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Subsecretaría la misma manifestó, inicialmente, que la alegación de que se trató del accionar de un dependiente resulta inadmisibles desde todo punto de vista, por tratarse de un "Director suplente", precisamente de un empleado de la firma que actuó bajo sus ordenes y subordinación y que la misma debió controlar y supervisar.

Que tampoco informó (ni acreditó) qué suerte corrió el dependiente o qué medidas disciplinarias tomó la empresa, a consecuencia de lo acaecido.

Que en rigor de la verdad, el hecho constituyó la falsificación de un documento público -que contiene información y firma de un funcionario judicial- y evasión fiscal, por cuanto el certificado lleva reposición (tributación) que se aplica a Rentas Generales de la Administración Pública y/o su Poder Judicial.

Que, ponderada la gravedad del hecho que implica la adulteración de documental y evasión fiscal, como también, que la normativa "de encuadre" conlleva la máxima sanción (eliminación del RUPyC) pero que, dicha graduación -por Principio de Congruencia- no podría resultar superior a la sanción que el Código Penal impone para el delito del mismo tipo (vide Título XII "Delitos contra la Fe Pública", Capítulo III, Art. 292, ss. y cc "Falsificación de los Documentos en General"), la Coordinación opinó que, teniendo en cuenta la inexistencia de antecedentes previos, la aplicación de la sanción Dos (2) años de Suspensión en su inscripción registral (cfr. Art. 142, numeral 3.b.3 del Dcto. rglm. nro. 1104/16 de la Ley 12.510) a ULTRA LIMPIO SAS (CUIT 30-71621213-7);

Que elevadas las actuaciones al Subdirector General de Contrataciones elaboró informe donde comparte sancionar a la empresa bajo análisis, pero no compartió el criterio lo que respecta a la sanción propuesta, puesto que de ese modo se estaría cambiando el criterio sentado por esta Subsecretaría para casos análogos (presentación de documentación apócrifa por parte de proveedores) el que consiste en aplicar una sanción disciplinaria pero con la máxima graduación (baja) prevista en la normativa vigente.

Que la Administración cuando contrata debe hacerlo con proveedores diligentes, probos, colaboradores de la misma en la prosecución de los fines e intereses públicos que persigue y no proveedores aviesos.

Que, asimismo, la Subdirección señaló que en el parecer jurídico no corresponde invocar el "principio de congruencia" porque se confunde la situación, dado que se está ante dos ámbitos normativos y de responsabilidad distintos; el penal que tiene su origen en el derecho de fondo según lo establece el art. 75 inc 12 de la Constitución Nacional, mientras que el administrativo tiene su génesis en el Derecho Público local (Constitución Provincial y Legislatura Provincial) y también es distinta la finalidad punitiva.

Que además debe tenerse presente que la empresa reconoció la falsedad del instrumento adjuntado y pretendió deslindar la responsabilidad en un empleado desleal. Que eso no es motivo suficiente para cambiar el criterio que esta Subsecretaría tiene sentado hasta el momento.

Que como prueba del criterio mencionado se acompañan Resoluciones de aplicación de sanciones dictadas en casos similares al tratado en la presente a fs. 22/33.

Que por todo lo expuesto y de la intervención del Servicio permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central y el Subdirector de Contrataciones de la misma casa, de acuerdo a las facultades conferidas y ponderando la conducta del proveedor, con ajuste el art 142 apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510, correspondería la aplicación de una medida disciplinaria, graduándose la misma en la Baja del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la firma ULTRA LIMPIO S.A.S. (CUIT 30-71621213-7) con

domicilios sito en Córdoba 98 e Ituzaingó 294 de Paraná (Entre Ríos) (vid. f. 8) y Marcial Candiotti 6450 de Santa Fe (capital) extendiéndose a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización Daniel Ernesto Negri (DNI 10.065.282) con domicilio en San Martín 2719 de Santa Fe y Gaspar Antonio Morel (DNI. 30.165.849) con domicilio en Marcial Candiotti 6450 de Santa Fe. Asimismo deberá dársele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

Que la sanción aconsejada no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no se podrá adjudicársele nuevos contratos.

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Baja del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la firma ULTRA LIMPIO S.A.S. (CUIT 30-71621213-7) con domicilios sito en Córdoba 98 e Ituzaingó 294 de Paraná (Entre Ríos) y Marcial Candiotti 6450 de Santa Fe (capital) extendiéndose a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización Daniel Ernesto Negri (DNI 10.065.282) con domicilio en Gral. San Martín 2719 de Santa Fe y Gaspar Antonio Morel (DNI. 30.165.849) con domicilio en Marcial Candiotti 6450 de Santa Fe. Esto en acuerdo a las facultades conferidas y ponderando la conducta del proveedor, con ajuste el art 142 apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley N° 12.510

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publíquese.
S/C 36762 Jul. 6 Jul. 7

SECRETARÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACION

Por Disposición de GRACIELA BEATRIZ CERREJO, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - ESTELA MARIS Y MAXIMILIANO MARCELINO JAIME", Expte. Administrativo 01503-0004719-8, se notifica a los posibles interesados, quienes por derecho propio podrán oponerse a la resolución definitiva, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 537 "Reconquista 28 de junio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de JAIME ESTELA MARY, DNI 46.445.855, F/N 08 de abril del 2005, hija de la SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ, DNI 30.100.595 (fallecida, año 2016) y el SR. MARCELINO JAIME, DNI 20.717.103 (Fallecido, año 2018). ARTÍCULO 2°: Disponer que la situación de la adolescente sea abordada por el equipo de Autonomía progresiva de la Secretaría de Niñez, para fomentar su independencia y posterior egreso de la institución de alojamiento en la que se aloja. ARTÍCULO 3°: Notificar el CESE de la Medida de Protección Excepcional respecto de Maximiliano Marcelino Jaime por haber adquirido la mayoría de edad. ARTÍCULO 4°: Notificar la presente disposición a los representantes legales de la adolescente y a las partes interesadas. ARTÍCULO 5°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Junio de 2022.

S/C 480794 Jul. 6 Jul. 8

SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0035

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 00108-0015307-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, ex-

presa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por Otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Secretaría de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 6 (seis) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Pro

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36763 Jul. 06 Jul. 08

I.A.P.O.S.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 05/22
EXPTE. N° 15302 – 0018600 – 6**

FECHA DE APERTURA: 15/07/22 – 12:00 hs.

OBJETO: Trabajos de reparación en fachada existente del Edificio ubicado en Rioja 727/735 – Rosario - Santa Fe.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4101860 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 36756 Jul. 06 Jul. 07

COMUNA DE FRANCK

ORDENANZA N° 2036/22

VISTO:

La Ley N° 25.675 de presupuestos mínimos de Gestión sustentable y adecuada del Ambiente; la Resolución N° 523/2013 de Manejo sustentable de neumáticos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional;

La Ley Provincial N° 13.055 y el Decreto N° 2151/2014 de la Provincia de Santa Fe; la creciente necesidad de protección del medio ambiente del cual la Comuna es parte directamente involucrada;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que en su producción utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que por definición se entiende por neumáticos fuera de uso (N.F.U.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas.

Que los NFU constituyen un tipo de residuos de los que prevé el Decreto N° 2151/14 de la Provincia de Santa Fe, Anexo B N° 5.

Que, entre ellos se encuentran los neumáticos que utilizan los vehículos, tanto de uso particular, como transporte público y maquinarias, que en su estructura contienen caucho, telas, metales, etc. y que una vez usados y concluya su vida útil, ya en forma directa o "recauchutado" o "recapado" o "remoldeado" y no pueda seguir usándose como tal, lo que constituye el denominado Neumático Fuera de Uso (NFU), que han sido catalogados como residuos de generación universal y que por sus condiciones ambientales, características de peligrosidad, riesgo o potencial efecto nocivo para el medioambiente, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros recursos.

Que, por otro lado, la ausencia de una adecuada gestión de los neumáticos fuera de uso (NFU) se ha transformado en uno de los problemas medioambientales más serios a nivel mundial, según las afirmaciones de organismos especializados en el tema.

Que es necesario abordar el manejo de esos residuos, que por sus características por propiedades físicas y químicas complejas tienen una biodegradación de un plazo prolongado en años y de riesgos ciertos y serios para la Salud Pública, que además en estado natural constituyen lugares de albergue de roedores y vectores, como el mosquito, que transmiten dengue, zika, fiebre amarilla, chikunguña, etc., como también de altísimo impacto o daño ambiental.

Que, como refiere la Resolución citada en los vistos, los neumáticos "fuera de uso" y de "desecho" cuando no son gestionados adecuadamente representan un relevante impacto de contaminación o daño ambiental y posible afectación a la salud de la Población.

Que una efectiva estrategia tendiente a la prevención lo constituye evitar que los NFU permanezcan como desecho en el estado en que quedan, lo que es posible evitar con la promoción de la industria de su reciclado, que requiere de medidas políticas que alienten la erradicación de los mismos ya su transformación, reutilización y reciclaje, y en su caso reducir a la máxima posibilidad los residuos destinados a Disposición Final por carecer totalmente de alguna característica que favorezca su desarrollo; asimismo se debe regular el espacios cuya ubicación sea del menor riesgo posible para la esa Disposición Final.

Que al ser los NFU un residuo de múltiples componentes- caucho, acero, fibras, etc.- es posible aplicar un proceso denominado "desarme" por el cual, una vez triturado, cada uno de sus componentes son separados y empleados como materia prima en nuevos productos como superficies deportivas, asfaltos, canchas de césped sintético, etc.; o bien, disminuyendo el volumen en los rellenos sanitarios.

Que asimismo esto se enmarca en la Provincia de Santa Fe, en la Ley N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que dispone especial cuidado en la preservación, conservación y recuperación del Medio Ambiente en el área establecida para la radicación de industrias y su impacto en las áreas circundantes para evitar conflictos futuros en la población.

Que la Resolución de marras introduce el concepto del Productor de Neumáticos (productor y/o importador) como responsable extendido de una política preventiva y de su carga de gestión ambiental.

Que, por tanto, se puede promover desde la Comuna una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de mejores técnicas disponibles y de mejores prácticas ambientales, tendiendo a desalentar y erradicar su disposición final en vertederos o rellenos sanitarios con objeto en RSU.

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos.

Que a tales fines y para incentivar el reciclado se deberá plantear una tasa progresiva que grave la falta de tratamiento de NFU y vaya disminuyendo con la presentación de las correspondientes certificaciones emitidas por las empresas habilitadas para tales fines.

POR TODO ELLO; la Comisión Comunal de Franck, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Definiciones.

NFU: Se entiende por neumáticos fuera de uso (N.F.U.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido re-

tirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas.

Generador: es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y/o coloque en el mercado neumáticos y/o los importe al territorio nacional.

Tratamiento: toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines.

Distribuidor: toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada.

Gestor de NFU: toda persona física y jurídica- pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso.

Disposición final: destino último —ambientalmente seguro- de los elementos residuales que sudan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos.

Consumidor o usuario final: es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de usos y de desecho.

Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT): es el espacio físico en el cual deberán depositarse los NFU hasta su posterior retiro por el Gestor de NFU. Dicho espacio será dispuesto por la Comuna y podrá ser uno o más dentro del ejido urbano, según necesidades operativas.

ARTICULO 2º: Se Establece como política pública en la localidad de Franck, el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los N.F.U. como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario.

ARTICULO 3º: Adherir al Decreto Provincial N° 2151/14 en lo que refiere a NFU.

ARTICULO 4º: Queda prohibido dentro del ejido urbano de localidad el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso en lugares no habilitados, incluidos los rellenos sanitarios. La presente prohibición se hace extensible a los Usuarios finales, como a los Generadores o los comercios habilitados para la venta de Neumáticos. Asimismo, quedarán igualmente prohibidas las actividades comerciales de eliminación de los NFU que consistan en su destrucción total y parcial por simple incineración a cielo abierto u otros sistemas- tales como su deposición en vertederos o - que no impliquen algún proceso de valorización de éstos. Se fija una multa de 10 veces el valor de la Tasa que refiere el Art. 6º a quién o quienes infrinjan esta prohibición.

ARTICULO 5º: Disponer las instalaciones de FIMA, de esta jurisdicción, como Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de NFU a los fines de su posterior traslado a los Gestores de NFU en los centros de reciclados, que tengan autorización del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia para la emisión de certificado de disposición final.

ARTICULO 6º: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

- 1 Neumático de Motos y Cuatriciclo - \$ 600
- 2 Neumático de Automóvil - \$ 2.500
- 3 Neumático de Camionetas - \$ 3.200
- 4 Neumático de Transporte de personas y cargas - \$ 5.200
- 5 Neumático de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal - \$ 80.000
- 6 Neumático de OTR o fuera de ruta - \$ 330.000
- 7 Neumático de bicicletas, Sillas de ruedas, juguetes, etc. - Sin cargo

Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Comuna, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad.

ARTICULO 7º: El Centro de Almacenamiento Transitorio autorizado como Gestor de NFUs, será el encargado de recepcionar los NFU, informar al área correspondiente de la comuna cada uno de los NFU recepcionados para que confeccione la liquidación según corresponda de acuerdo al Artículo anterior, debiendo los contribuyentes ingresar a las arcas Comunes el importe resultante de los certificados ANEXO A de la presente Ordenanza.

Dicho Centro de Almacenamiento Transitorio será responsable de gestionar la emisión del certificado y la disposición final de los NFUs cuya propiedad se traslada al encargado de la Disposición Final a partir del retiro del Centro de Almacenamiento Transitorio.

ARTICULO 8º: La tasa creada en el art. 6º tendrá como vencimiento los días 25 de cada mes posterior a la emisión del certificado del Anexo A.

ARTICULO 9º: La autoridad de Aplicación será responsable de llevar un Registro de Generadores de NFU en el cual se inscriban las empresas generadoras y se consignen anualmente las cantidades de Neumáticos depositados y retirados del CAT y los Anexos certificados que se emitan. Asimismo, a manera de DDJJ los Generadores de NFU deberán consignar en dicho registro los Números de Certificados de Disposición Final que emitan los Gestores de NFU a los que los Generadores encarguen el tratamiento de sus Neumáticos. La cantidad de NFU incluidos en los

certificados de disposición final nunca podrá ser menor a la cantidad de NFU consignada en los Anexos del año calendario que correspondan.

ARTICULO 10º: A partir de los 4 meses desde la promulgación de la presente Ordenanza, cuando se detecten NFU en basurales o rellenos sanitarios cuyo objeto sea la recepción de residuos domiciliarios o cualquier otro lugar en el que se almacenen fuera del centro previsto en el Art. 5º, serán trasladados al Centro de Almacenamiento Transitorio de la manera que lo disponga la Autoridad de Aplicación y además se dispone que la tasa del Art. 6º será conforme a la siguiente escala: hasta 100 NFU el doble de la tasa por unidad; desde 101 a 1000, la tasa triplicada, y desde 1001 en adelante cuatro veces el monto de la tasa por unidad. En el caso de generadores que evidencien un eficiente cumplimiento fiscal con certificados emitidos y pagados en tiempo y forma, la presente tasa agravada se disminuirá a la mitad.

ARTICULO 11º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá a su cargo o dispondrá la forma en que se procederá a la detección y traslado al Centro de Almacenamiento Transitorio y determinación de la tasa de los NFU que se encuentren en las circunstancias previstas en el Artículo 10º confeccionando un Anexo B con dichos ingresos.

ARTICULO 12º: El Flete de los NFU hasta el centro de almacenamiento transitorio está a cargo de los consumidores o usuarios finales o de los eslabones intermedios de comercialización. El flete desde el centro de almacenamiento hasta el Centro de Tratamiento a cargo de éste último. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza reglamentará la forma en que se trasladan los NFU que se generen en esta Comuna.

ARTICULO 13º: Será Autoridad de Aplicación Comunal de la presente Ordenanza el Presidente Comunal a través de la Dirección de Gestión Ambiental, o quien la reemplace en el futuro.

ARTICULO 14º: Autorízase al Presidente Comunal a suscribir los convenios que sean necesarios para llevar adelante las tareas de reciclado y tratamiento de NFU y la contratación del lugar del Centro de Almacenamiento Transitorio y el traslado de los NFU desde el lugar público o privado en que se encuentren hasta el mismo.

ARTICULO 15º: De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los dos (02) días del mes de Junio de 2022.

\$ 203,40 480632 Jul. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor Fulgueira Gustavo Daniel, DNI: N° 17.591.502, argentino, casado, nacido el 29/05/1966, de apellido materno Jurado, con domicilio real en calle 27 de febrero N° 5240 PB de la localidad de Rosario, código postal N° 2000 y legal en calle Sarmiento N° 854 Piso 4 Dpto 05-03 de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintiocho días del mes de junio de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 480706 Jul. 6 Jul. 7

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor WEHRLI ALFREDO MARIO, DNI: N° 25.180.149, argentino, casado, nacido el 11/07/1977, de apellido materno LEDESMA, con domicilio real y legal en calle Bv. Villa María N° 1717 de la localidad de Armstrong, código postal N° 2508, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veintisiete días del mes de junio de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 480707 Jul. 6 Jul. 7

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 970

suscripto en fecha 17/09/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Daniela Viviana Villena (DNI 25.245.819) ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 29 de junio de 2022.

§ 225 480826 Jul. 6 Jul. 12

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F05 N.º 223 suscripto en fecha 26 de marzo de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y los Sres. Dalponte Martín Luis DNI: 20.463.756 y Pagano Rebeca Vanesa DNI: 24.371.947, ha sido extraviado por la misma.
§ 225 480778 Jul. 6 Jul. 12

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 326

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
30 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de tres (3) firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MULTIPOINT S.A. CUIT N° 33-67741441-9, TECH DATA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-71023570-4 y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50006577-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36752 Jul. 5 Jul. 6

**DIRECTORA PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 94/22 de fecha 23 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.089 referenciado administrativamente como "GUERRERO, MILAGROS s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI 30.390.802 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TENIENTE AGNETA N° 2125 PISO 8 DPTO 8 TIRA 26 y/o HUMBERTO PRIMO y FELIPE MORE - BARRIO LUDUEÑA DE LA CIUDAD DE ROSARIO y/o LAVALLE N° 333 DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 94/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUERRERO -

DNI 48.539.038 - Nacida en Fecha 04 de Agosto de 2008, hija de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 - con domicilio en calle Teniente Agneta N° 2125 Piso 8 Dpto. 8 Tira 26 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gastón Guerrero - DNI N° 33.847.862 - con último domicilio conocido en calle Teniente Agneta N.º 2125 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N° 30.390.802 - y del Sr. GASTÓN GUERRERO - DNI N° 33.847.862 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36749 Jul. 05 Jul. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 94/22 de fecha 23 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.089 referenciado administrativamente como " GUERRERO, MILAGROS s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL " que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. GASTON GUERRERO - DNI 33.847.862 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE TENIENTE AGNETA N° 2125 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Junio de 2022, DISPOSICIÓN N° 94/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - Nacida en Fecha 04 de Agosto de 2008, hija de la Sra. María Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 - con domicilio en calle Teniente Agneta N° 2125 Piso 8 Dpto. 8 Tira 26 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gastón Guerrero - DNI N° 33.847.862 - con último domicilio conocido en calle Teniente Agneta N.° 2125 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundamentadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente MILAGROS GUERRERO - DNI 48.539.038 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social – en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N° 30.390.802 - y del Sr. GASTÓN GUERRERO - DNI N° 33.847.862 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de

este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36750 Jul. 05 Jul. 07

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL VUELVE A EMPEZAR – SAN JUSTO que en Expediente N° 00901-0105280-4 TCP y agregado N° 01501-0106434-5 MDS s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 1° Trimestre 2021 del Ministerio de Desarrollo Social, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 207 de fecha 29/04/2022, VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Vuelve a Empezar – San Justo por la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta (\$357.630,00.-) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 0010/16 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$210.000,00.- más INTERESES \$147.630,00.- (desde 27/04/2020 fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 31/03/2022) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$357.630,00.- Artículo 2°: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 0013/16). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, Dr. Lisandro M. Villar - Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 36739 Jul. 04 Jul. 06

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACIÓN CIVIL VUELVE A EMPEZAR que en Expediente N° 00901-0104253-1 TCP y agregado N° 02501-0001778-9 SelyG s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 1° Trimestre 2021 de la Secretaría de Estado, Igualdad y Género, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 313 de fecha 23/05/2022, VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Vuelve a Empezar por la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil (\$1.462.000.-) según lo establecido en la Resolución N° 48/2003 TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 10/2016 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$1.000.000.- más INTERESES \$462.000.- (desde el 05/02/2021 fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.

Fecha de tasa de interés considerada al 13/05/2022) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$1.462.000.- Artículo 2º: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley Nº 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente Nº 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU Nº 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley Nº 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución Nº 6/2006 y su modificatoria Resolución R Nº 13/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente, CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal, CPN. María del Carmen Crescimanno - Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.
S/C 36740 Jul. 04 Jul. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO
DE PRECIOS 7030000630

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS Y KMS TIPO FURGON, AA PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO. AG MITRE FISCALIZACIÓN DE SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.125.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 14/07/2022 - HORA: 09.30
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –
Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 36705 Jul. 01 Jul. 07

CONVOCATORIAS DEL DIA

RECONQUISTA TENIS CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio del 2022 a la hora 19:00 en el local social del Reconquista Tennis Club sito en la calle General obligado 540, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar, con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior.
- 3) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la Asamblea general Ordinaria y Causas que motivaron el no tratamiento en término de los Balances Generales correspondiente al ejercicio económico finalizado en 2021.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/04/2021.

OSCAR BIASIOLI
Presidente

HAYDEE B. ZAPATA
Secretaria

NOTA: Aclaraciones:

- 1) La Asamblea se girará por la normativa impuesta por el Capítulo Sexto del Estatuto de nuestra Institución.
- 2) De acuerdo al Art. 42 del Estatuto: "La Asamblea tendrá lugar en primera citación, con la presencia LIC la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después con cualquier número.
- 3) Solo tendrán derecho a participar en la asamblea con uso de Voz y voto los miembros Activos con más de 6 meses de antigüedad y que tenga la cuota societaria al día.

\$ 150 480790 Jul. 6 Jul. 8

SANATORIO VIEYTES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Vieytes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 10 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Designación de un síndico titular y un suplente.
- 6) Ratificación del aumento de capital decidido por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2013.
- 7) Autorizaciones.

BERNARDO CORTI
Presidente

\$ 250 480711 Jul. 6 Jul. 12

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con domicilio en calle Juan Domingo Perón Nº 197 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de julio de 2022, a las 9.00 hs. en primera convocatoria ya las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Obtención de un crédito en el Banco de la Nación Argentina contra garantía hipotecaria.
- 4) Herramientas de financiación.
- 5) Distribución de dividendos.

\$ 190 480805 Jul. 6 Jul. 12

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE VILLA MUGUETA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agropecuaria de Villa Mugueta Limitada a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en instalaciones de la planta de silos, sito en calle Reconquista y Ruta Provincial 14, el día jueves 14 de julio de 2022, a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. Artículo Nº 40 de los Estatutos Sociales.
- 2) Designación de una comisión nombrada por esta Asamblea, que tendrá a su cargo recibir los votos y verificar el escrutinio. Artículo Nº 40 de los Estatutos Sociales.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, destino del saldo de ajuste de capital y destino del excedente del ejercicio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2021.
- 4) Renovación parcial del consejo de administración por terminación de mandato.

VILLA MUGUETA, Junio de 2022.

RICARDO RUBEN GALUPPO
Presidente

EDIT NOEMI MOZZI
Secretaria

NOTA:

Artículo Nº 30 de los Estatutos Sociales: La Asambleas Sociales se celebrarán en el día y horas fijadas, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 245 480822 Jul. 6 Jul. 8

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA ROSARIO OESTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Atlético y Biblioteca Rosario Oeste, en cumplimiento de lo determinado por sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 Julio del 2022 a las 18hs., en el domicilio de la sede social, calle Chubut 5855 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales Titulares por el término de dos años. (Art. 29 de los Estatutos Sociales).
- 3) Elección de cuatro Vocales Suplentes por el término de un año. (Art. 29 de los Estatutos Sociales).
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. (Art. 29 de los Estatutos Sociales).
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informes del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019, al 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021.

RAFAEL MARTINEZ
Presidente

NOTA: Una hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes.

Se recuerda a los asociados activos que para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día y cumplimentar con lo prescripto por los Estatutos Sociales.

\$ 90 480849 Jul. 6

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MONJE LTDA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias el Sr. Síndico, acompañado por el último Presidente que culminó mandato en la cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Monje Ltda. Convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Julio de 2022, a las 19.30 hs. En el local de la Cooperativa sito en calle H. Irigoyen 425, de ésta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- DESIGNACION DE DOS (2) ASOCIADOS, PARA QUE JUNTAMENTE CON EL Presidente y Secretario firmen el Acta de ésta Asamblea;
- 2.- Informe del Síndico, explicando la actual situación institucional de la Cooperativa, consecuencias de la Pandemia Covid 19 y aplicación de las resoluciones Nros.: 145/20 y 485/2021 del INAES.
- 3.- Formalizar las normativas de alternancias previstas en el Art. 48 del Estatuto Social de la entidad, donde se procederá a:
 - a) Elección de NUEVE VOCALES TITULARES, por culminación de mandato;
 - b) Elección de UN (1) VOCAL SUPLENTE, por culminación de mandato;
 - c) Elección de UN (1) SÍNDICO TITULAR, por culminación de mandato;
 - d) Elección de UN (1) SÍNDICO SUPLENTE, por culminación de mandato.

GONZALEZ JOSE O.
PRESIDENTE

GONCHARENKO JUAN
SÍNDICO
\$ 66 480982 Jul. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAMARA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES DE CANADA DE GOMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo establecido en el Art. 35, siguientes y conc. del Estatuto, la C.D. de la Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 25 de Julio de 2022, a las 19,00 horas, en su sede social, sita en calle Mitre 746 de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 46, cerrado al 31/03/22.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio N° 46, cerrado al 31-03-22.

GUSTAVO L. RODRIGUEZ
Presidente

CESAR N. FEDERICI
Secretario

NOTA: Art. 41: El quórum para cualquier Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con los socios presentes. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ninguna Asamblea podrá considerar, en ningún caso, asuntos no incluidos en el Orden del Día.

\$ 150 480940 Jul. 5 Jul. 6

SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 2022 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe; a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - II) Designar a dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
 - III) Ratificación venta de inmueble.
- Resolución General 8/2020: Artículo 1. Dejar sin efecto las suspensiones contenidas en la resolución general 7/2020 emitida por esta Inspección General de Personas Jurídicas y -ad referéndum de la Secretaría de Justicia- en la Resolución 11/2020 emitida por la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

En caso de que por medidas sanitarias relacionadas con la Pandemia del Covid-19 la asamblea no pueda realizarse de forma presencial, la misma se realizará a través de la plataforma Zoom (virtual), para lo cual los asociados deberán solicitar enlace de acceso con hasta tres días de antelación al correo electrónico ruralchladeado@futurnet.com.ar.

JUAN ENRIQUE PRIOTTI
Presidente

EMILIANO RUCCI
Secretario

\$ 216 480592 Jul. 04 Jul. 06

NILSO TORRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Nilso Torre S.A. a realizarse el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;
- 2°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social N° 21, cerrado al 31 de diciembre de 2021. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;
- 3°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan

su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 18 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 15 de Junio de 2022.

\$ 450 480603 Jul. 04 Jul. 08

MUTUAL ENTRE MUSICOS ACTIVOS, JUBILADOS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual Entre Músicos Activos, Jubilados y Afines realizará su asamblea general ordinaria el 1 de agosto de 2022 a las 19:00 hs o posterior llamado con treinta minutos de espera con los miembros presente en la sede social de la calle Juan Manuel de Rosas 1413 de Rosario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para que con el Presidente y el Secretario o el Tesorero firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de todo lo actuado por la Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización durante los ejercicios cerrados el 31 de agosto del año 2020 y 31 de agosto de 2021 y las razones que motivaron la demora en la realización de las Asambleas Ordinarias.
- 4) Consideración y aprobación de la Memorias y Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos y excedentes y Anexos e informe del órgano fiscalizador correspondiente a los periodos 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020 y 1 de setiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.
- 5) Aprobar retribución fijada a los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización y de la Gerente Mariela Giancristofano, los montos de las cuotas sociales, y aprobación de los incrementos aplicados al monto de servicios por mantenimiento de panteón social
- 6) Aprobar la inscripción a la moratoria que propone el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- 7) Aprobar una moratoria por deudas con la Mutual de los socios de la institución, activos, adherentes y participantes.
- 8) Informe de la Sra. Gerente Sra. Mariela Laura Giancristofano sobre la situación de la Mutual, gestión ante el Concejo Deliberante en relación a la desocupación de los nichos morosos y ratificar el poder general otorgado a la misma.
- 9) Contratación de un asesor jurídico, financiero, administrativo y su retribución.
- 10) Autorizar la firma de convenio con otras personas físicas o jurídicas a los fines de prestar nuevos servicios dentro de los fines de la institución.
- 11) Elección de los integrantes de los órganos sociales, Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

ENZO GIANCRISTOFANO
Presidente

\$ 225 480545 Jul. 04 Jul. 08

A.M.E.L. - ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEDOS LEGISLATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados Legislativos de la Provincia de Santa Fe, matrícula INACyM (hoy INAES) SFE - 965, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 02 de agosto de 2022 en la sede Mutual de calle 3 de febrero 2919 de la ciudad de Santa Fe a las 19:00 horas. En caso de no reunirse el quórum suficiente para la hora de convocatoria, se aguardará media hora y comenzarán las sesiones a las 19.30 horas con los socios presentes, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Anterior, celebrada el 22 de diciembre de 2021.
- 3) Análisis y Aprobación de la gestión de Comisión Directiva en su primer ejercicio de mandato.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios e In-

forme de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2021.

5) Determinación de las Pautas de Gestión Mutual para los próximos ejercicios.

Santa Fe, 27 de junio de 2021.

FERNANDO MARGITIC
Presidente

MARCELO LATINO

Secretario

\$ 200 480515 Jul. 04 Jul. 06

REALIDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 de julio de 2022 a las 16.00 horas en primera y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta Nacional 34 Km. 225 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1 de Junio de 2021 y finalizado el 31 de Mayo de 2022.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 10 de Junio de 2021 y el 31 de Mayo de 2022.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución de honorarios al Directorio hasta la fecha en función de lo establecido en el Art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de un ejercicio económico.
- 7) Autorización para tramitar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.

SERGIO OCTAVIO ROSI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 375 480604 Jul. 04 Jul. 08

ASOCIACION CIVIL ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 02 de Agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Tratar y debatir la autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de un inmueble ya sea nuevo, a recicar y/o lote de terreno, para realizar proyecto y construcción, destino nueva sede de la AEV. La autorización comprenderá o incluirá además la venta de la actual sede de la AEV, o entrega o dación en pago a los fines exclusivos de la adquisición de la nueva sede. y/o Autorizar de ser necesario y cómo opción, la locación y/o cesión de uso y/o tenencia de la actual sede de la Asociación, con el mismo objetivo. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 de los Estatutos que expresan: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma de los estatutos; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra enti-

dad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

GONZALO ESPINDOLA
Presidente

FEDERICO METZGAR
Secretario
\$ 225 480171 Jun. 29 Jul. 06

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

RESIDENCIAS PANORAMA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario (SF), a cargo del Registro Público, en los autos RESIDENCIAS PANORAMA S.R.L. s/Reconducción - Aumento de capital social; s/Expte. N° 2290/2022, CUIJ N° 21-05527559-6, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

En Acta de fecha 02/06/2022 los socios han resuelto de forma unánime, reconducir la sociedad, modificar el contrato social, aumentar el capital social y la redacción de un Texto Ordenado, quedando en consecuencias redactadas las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato Social de la siguiente manera:

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, pudiendo modificarlo por decisión de los socios y establecer sucursales, agencias, representaciones y sedes en cualquier lugar del país.

Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Rosario (SF).

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa y administración de inmuebles propios y la realización de desarrollos inmobiliarios. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad para suscribir todos los contratos o subcontratos que estime necesario para el logro de su objeto social.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran del siguiente modo: El socio Giannetto Giannetti, suscribe la cantidad de trescientas veinte (320) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000) que integra del siguiente modo: a) la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) en este acto en efectivo y b) la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), en efectivo, dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente; y la socia Catalina Eufemia Natale, suscribe la cantidad de ochenta (80) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, esto es, la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) que integra del siguiente modo: a) la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en este acto en efectivo y b) la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), en efectivo, dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente.

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

\$ 100 480365 Jul. 06

REDETEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 10 de junio de 2022 de Redetec Sociedad de Responsabilidad Limitada por el cual se decide modificar la sede social, dentro de la misma jurisdicción, siendo constituida la nueva sede social en calle Chile N° 607 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

\$ 50 480600 Jul. 06

QUALIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados QUALIS S.A. s/Designación de autoridades; (Expediente N° 1206, año 2.022) que tramita por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 25/03/2022, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Director Titular, José Carlos Tabares, Documento Nacional de Identidad N° 26.860.364, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería 135, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Santiago Andrés Tabares, Documento Nacional de Identidad N° 30.165.545, domiciliado en calle Obispo Gelabert 2763, Piso 11 Departamento A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 480271 Jul. 06

SYMECO SOLUCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la cesión de cuotas, retiro e ingreso de socios, modificación cláusula domicilio y designación sede social, mediante acta acuerdo realizada en fecha 18 de mayo de 2022.

Primera: Cesión de cuotas: Juan José Minguell titular de 1.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 667 cuotas a favor de Leandro José Diego Cilleros, por \$ 66.700 (pesos sesenta y seis mil setecientos) y 333 cuotas a favor de Facundo Alejandro Scrimin, por \$ 33.300 (pesos treinta y tres mil trescientos); y Juan Pablo Minguell titular de 1.000 cuotas sociales de nominal \$ 100 (pesos cien) cada una, cede, vende y transfiere 333 cuotas a favor de Facundo Alejandro Scrimin, por \$ 33.300 (pesos treinta y tres mil trescientos); retirándose como socio el Sr. Juan José Minguell.

Segunda: Modificación cláusula domicilio: Se resuelve modificar la cláusula referida al domicilio de la siguiente manera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Tercera: Designación domicilio social: Se fija el domicilio social en calle Ocampo 4161, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Cuarta: Modificación del contrato social: Se insertan a continuación las cláusulas contractuales que se ven afectadas por las resoluciones adoptadas anteriormente: la cláusula segunda referida al domicilio legal y la cláusula quinta referida al capital social.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en 2.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: el Sr. Juan Pablo Minguell suscribe seiscientos sesenta y siete (667) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea pesos sesenta y seis mil setecientos (\$ 66.700); el Sr. Leandro José Diego Cilleros suscribe seiscientos sesenta y siete (667) cuotas de pesos cien (\$ 100.-), o sea pesos sesenta y seis mil setecientos (\$ 66.700) y el Sr. Facundo Alejandro Scrimin suscribe seiscientos sesenta y seis (666) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$ 66.600). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

\$ 70 480287 Jul. 06

SIR EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en Autos caratulados Sir Empresa De Servicios S.R.L. s/Constitución de Sociedad; Expte. N° 2365/2022 se ha resuelto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo siguiente:

Datos de los socios: Acosta, Rubén Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Abril de 1972, casado en primeras nupcias con Sánchez, Gabriela María, de profesión comerciante, DNI N° 22.698.096, CUIT N° 20-22698096-3; con domicilio legal en calle Pizzurno N° 2147 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Acosta, Santiago Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Febrero de 1999, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. N° 41.512.995, CUIT N° 20-41512995-6

con domicilio legal en calle Pagano N° 2407, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento constitutivo: 27/05/2022

Denominación: Sir Empresa De Servicios S.R.L.

Domicilio: Kennedy 2492 PB Dto. E, Rosario, Santa Fe

Duración: 40 años a partir de la inscripción.

Capital: Se fija en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas iguales de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una.

Objeto: 1) Servicios de construcción de inmuebles de todo tipo; Servicios de refacciones y mantenimiento en general de espacios públicos y privados; 2) Reparaciones de obras de infraestructuras edilicias, eléctricas, electromecánicas, hídricas, metálicas, y en general de todo tipo de estructuras; 3) Comercialización de materiales y repuestos.

Representación y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revocquen su mandato. A tal fin, usarán su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, con la excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización; Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento las registraciones contables, los comprobantes que le dieren origen y cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estime necesario verificar, por sí o por representantes legales o técnicos que designaren. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550 Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 95 480475 Jul. 06

S R BIENES RAICES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, a los 09 días del mes de Junio de 2022, en la sede social de S R Bienes Raíces SRL se reúnen el socio y Gerente Sr. Rodrigo Sansó, D.N.I. N° 35.420.731, CUIT N° 20-354207312, argentino, nacido el 27 de Julio de 1990, de profesión Corredor Inmobiliario Matrícula 1910, soltero, domiciliado en calle Córdoba 645 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el socio Sr. Facundo Sansó, D.N.I. N° 37.806.848, CUIT N° 20-37806848-8, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1993, de profesión Arquitecto, soltero, domiciliado en calle Candido Carballo 112 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; conformando entre ambos el 100% del Capital Social de S R Bienes Raíces SRL (en adelante, la Sociedad). Se cuenta con la presencia de la totalidad de los Socios, representando ellos el cien por ciento (100%) del capital social y de los votos posibles (en adelante, indistintamente, los Socios). Conforme a lo convenido en esta reunión se resuelve subsanar las observaciones realizadas por el Registro Público en el expediente SR BIENES RAÍCES S.R.L. s/Cesión de cuotas retiro e ingreso socio prórroga al 21-09-2107 (90 años) T.O.; CUIJ N° 21-05526550-7: 1) Primera Observación: atento la solicitud del Registro, se decide por unanimidad rectificar que en el acta de reunión de socios de fecha 31/03/2022 se redactó de forma incorrecta el N° de inscripción de la sociedad en las cláusulas 1, 72 y 92 del instrumento, siendo los datos de inscripción correctos los siguientes: Tomo 168, Folio 29081, N° 1752, en Contratos. 2) Segunda Observación: atento la solicitud del Registro en virtud del objeto de la sociedad, el Sr. Rodrigo Sansó acredita su inscripción en la matrícula de corredor inmobiliario mediante la presentación de la constancia de inscripción como corredor inmobiliario habilitado, emitida por el Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe - Sede Rosario. 3) Tercera Observación: debido a la solicitud del Registro en virtud del objeto de la sociedad, se decide, de forma unánime, aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), aumento que estará representado por 30.000 cuotas de \$ 10,00 de valor nominal cada una de ellas, las que serán suscriptas de la siguiente forma: el Sr. Rodrigo Sansó, veintidós mil quinientas (22.500) cuotas sociales de \$ 10,00- cada una, es decir \$ 225.000, y el Sr. Facundo Sansó, siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, es decir \$ 75.000. Los socios integrarán este aumento de la siguiente forma: el 25 por ciento (25 %), o sea Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) en efectivo que se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe y el 75 por ciento (75 %), o sea Doscientos veinticinco mil pesos (\$ 225.000) se comprometen a integrarlo en el plazo de dos (2) años también en efectivo. Por lo resuelto precedentemente, el Capital Social de S R Bienes Raíces S.R.L., como consecuencia del aumento de capital decidido en este acto, asciende a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representado en 50.000 cuotas de \$ 10,00 de valor nominal cada una de ellas, las que - por decisión unánime de los so-

cios - quedan suscriptas de la siguiente de manera: el Sr. Rodrigo Sansó, treinta y siete mil quinientas (37.500) cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, es decir \$ 375.000, y el Sr. Facundo Sansó, doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, es decir \$ 125.000. 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes: se resuelve por unanimidad de los miembros presentes, autorizar a los Contadores Públicos Martín Pianovi, titular del CUIT N° 24-35128232-7 y/o Tomás Pianovi, titular del CUIT N° 20-36742687-0, para que realicen todos los trámites relacionados a la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 125 480417 Jul. 06

SUPERARS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En autos Exp. CUIJ 21-05393818-0. SUPERARS S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, modificación del contrato social (cláusulas 3° y 5°), designación de autoridades y nuevo texto ordenado, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que por acta de fecha 2 de diciembre de 2020 el Sr. Reinaldo Inocencio Secco, CUIT N° 20-06285334-5, cedió a favor de Orlando Santiago Staiger, CUIT N° 20-12732586-4, treinta cuotas valor nominal de cada uno de mil pesos. En esa fecha se designó como gerente al Sr. Orlando Santiago Staiger, DNI N° 12.732.586-4, con domicilio en Belgrano 1.794 de San Cristóbal, por un plazo de tres años. Se adecuaron los artículos citados en cláusula 5, reemplazándose los artículos 782 y 1881 por el 375 del C.C.yC. Rafaela, 24 de junio de 2022.

Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 480615 Jul. 06

TIERRAS DEL LITORAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha del acta de renovación de autoridades: 30/05/2022
2) Presidente: Alejandro David Casanova. Director Suplente: Guillermo Luis Berra.
3) Domicilio legal de los directores: Froilán Palacios N° 1456 - Ricardone - Santa Fe.

\$ 50 480554 Jul. 06

TIERRA NES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se hace saber lo siguiente: en reunión de socios de la sociedad Tierra Nes S.R.L. , a los cuatro días del mes de marzo de 2022 se ha resuelto: 1) Aprobar el balance e Inventario de disolución y liquidación conforme art. 103 LGS; 2) Aprobar el proyecto de distribución, quedando los bienes de la sociedad que componen el activo distribuidos de la siguiente manera: a) La Unidad Funcional Veinte (U20) - Poligono Cero Ocho - Cero Uno (08- 01).- se adjudica a: Cintia Paula Berteza y Guido Raúl Berteza, en partes iguales, es decir en un 50% cada uno. b) La Unidad Funcional Cuatro (U4) - Poligono Cero Cero - Cero Cuatro (00-04).- se adjudica a: Sergio Cesar Murialdo (50%) Cintia Paula Berteza (25%) y Guido Raúl Berteza (25 %); c) La Unidad Funcional Tres (U3) - Poligonos Cero Cero - Cero Tres y Cero Uno - Cero Cinco (00-03 y 01-05).- se adjudica a: Sergio Cesar Murialdo (50%), Cintia Paula Berteza (25%) y Guido Raúl Berteza (25%). 3) Conservación de la documentación; se resuelve que el Sr. Sergio Cesar Murialdo sea quien conserve los documentos por el término de 10 años.

\$ 55 480448 Jul. 06

TOP S.R.L.

CONTRATO

El contrato se instrumentó en Rosario el 13 del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Integrantes de la sociedad: Valdez Guillermo Ramón, nacido el 29/08/1956, casado en primeras nupcias con Patricia Teresa Benito, argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Alvarez Thomas 1803 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 12.284.152, CUIT: 23-12284152-9; Rivosecchi Beatriz Adriana, nacida el 27-1081195-1, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Rodríguez Paquez, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Primero de Mayo 951 Piso 40 Dpto "B" Torre "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 6.730.373, CUIT: 27-06730373-9; Martínez Rubén Ángel José, nacido el 04/05/1957, casado en primeras nupcias con Delma Edith Faccini, argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en Avenida Pelle-

grini 1795 Piso 11° DNI: 12.841.226, CUIT: 20-12841226-4.

Denominación: TOP S.R.L. CUIT: 30-65893731-2

Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Por unanimidad se resuelve aumentar el Capital Social mediante la capitalización de Resultados No Asignados, en \$192.000 (pesos ciento noventa y dos mil con 00/100) de acuerdo al informe del Contador Público adjunto. Por lo tanto el Capital Social se fija en \$252.000 (pesos doscientos cincuenta y dos mil con 001100) conformado por 25.200 (veinticinco mil doscientos) cuotas de pesos (\$10.-) cada una. El aumento será asignado a cada socio, según la participación que le corresponde, por consiguiente la cláusula quinta del contrato social queda así redactada

Cláusula Quinta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$252.000.-) representados en veinticinco mil doscientos (25.200) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) valor nominal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Valdez Guillermo Ramón, suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientas (8.400) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, es decir un capital de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000), Rivoecchi Beatriz Adriana suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientas (8.400) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, es decir un capital de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000), y Martínez Rubén Angel José suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientas (8.400) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, es decir un capital de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000). El capital se encuentra integrado.

\$ 70 480294 Jul. 6

VASSALLI FABRIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados: VAS SALLI FABRIL S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05793379-5, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Vassalli Fabril S.A., según Acta de Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Fecha 22 de Diciembre de 2021: Director titular y Vicepresidente: Agustín Carballo, nacido el 17 de febrero de 1991, argentino, soltero, de profesión Abogado, D.N.I. 35.729.824, C.U.I.T. 20-35729824-6, con domicilio en Macacha Güemes N° 330, 1° L, C.A.B.A.; Director Titular: Nicolás Risolo, nacido el 07 de octubre de 1973, Argentino, casado, de profesión Lic. en Administración de Empresas, D.N.I. 23.510.715, C.U.I.T. 20-23510715-6, con domicilio en Montevideo N° 945, 6° b, C.A.B.A.; Director Suplente: Fernando Gabriel Morinigo, nacido el 01 de febrero de 1978, argentino, casado, de profesión abogado, D.N.I. 26.491.631, C.U.I.T. 20-26491631-4 con domicilio en Juramento N° 2161, 8° A, C.A.B.A. Los miembros del directorio fueron designados por el periodo estatutario de un ejercicio y constituyen domicilio especial art. 256 Ley 19.550 en Avda. 9 de Julio 1603 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

\$ 228 480348 Jul. 6 Jul. 8

THECOL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Integrantes de la sociedad: Theiler Alejandro Sergio, DNI N° 20.180.878, CUIL N° 20-20180878-3, nacido el 21/02/1968, de nacionalidad argentina, apellido materno Donaire, soltero, de profesión empresario, con domicilio en San Lorenzo 2369 Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe; y Colomé Gabriel Jesús, DNI N° 28.276.872, CUIL N° 20-28276872-1, nacido el 26/09/1980, de nacionalidad argentina, apellido materno Ratque, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Angel Cassanello 2713 piso 2 Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 3 de junio de 2.022

3) Razón Social: "THECOL S.R.L."

4) Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de todo tipo de productos de tecnología de las comunicaciones relacionadas con internet, productos de promoción de accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas. Directamente, a través de terceros, o asociados a terceros. Mayorista y minorista. Importación y exportación. Prestación de servicios de reparación de instrumentos de tecnología celular y afines.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor no-

minal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Alejandro Sergio Theiler, 500 (quinientas) cuotas partes, 50% (cincuenta), por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y el señor Gabriel Jesús Colomé, 500 (quinientas) cuotas partes, 50% (cincuenta), por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil). La Integración del capital se hace por todos los socios en efectivo, en el presente acto en un 25% y el 75% restante del aporte en efectivo se comprometen a Integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

8) Administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, distinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los gerentes desempeñarán las siguientes funciones: dirección, administración, comercialización y servicios, quien podrá ejercer todas las funciones, capacidades, facultades, actos, negocios y contratos previstos en la Cláusula Quinta y administrativas propias del desenvolvimiento y objeto social de la entidad, incluso autorizado para abrir cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, librar cheques por montos acordados en descubierto o sobregiros, realizar pagos a proveedores, gastos generales, impuestos, tasas, contribuciones y servicios y personal en relación de dependencia, estándole vedado comprometer a la entidad en operaciones ajenas al objeto social, facultad esta que podrá ejercerse con el previo y expreso consentimiento y autorización de los demás socios.

9) Sede social: Av. Del Valle 3966 Piso 14 Dpto. B, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, donde se llevará a cabo la administración y el objeto social.

10) Designación de socio Gerente: se designa al Sr. Alejandro Sergio Theiler, Documento Nacional de Identidad N° 20.878, CUIL N° 20-20180878-3 y al Sr. Gabriel Jesús Colomé, Documento Nacional de Identidad N° 28.276.872, CUIL N° 20-20276872-11, quién actuarán conjunta o indistintamente cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Autos: Thecol S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1133, Año 2022. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 140 480484 Jul. 6

VIDESA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VIDESA S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. N° 965/2022, CUIJ N° 21-05208245-2, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: que por Asamblea Unánime del 07 de Abril de 2022, resultaron electos directores; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Señor José Abel Héctor Orlandi, de apellido materno Porta, D.N.I. 17.390.751, nacionalidad argentina, Ingeniero Civil, casado, nacido el 23 de Noviembre de 1965, de 56 años de edad, domiciliado en Bv. Gálvez 2179 P.A., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-17.390.751-7; y Director Suplente: Señor Eduardo Francisco Aispuru, de apellido materno Romero, D.N.I. 18.241.787, nacionalidad argentina, abogado, casado, nacido el 28 de Junio de 1967, de 54 años de edad, domiciliado en Club de Campo el Paso 492, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-18.241.787-5. Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 70 480587 Jul. 6

VERAMAR INDUSTRIA METALURGICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios Esteban Ricardo Morist, DNI 12.736.740; Marcela Claudia Cola, DNI 17.021.017; Nicolás Eduardo Morist, DNI 33.730.973; y Mariana Morist, DNI 31.986.434, deciden prorrogar la vigencia de la sociedad por cinco (5) años desde el 1 de agosto de 2022, venciendo el mismo el 1 de agosto de 2027. Asimismo deciden adecuar el capital social, aumentándolo de \$102.000.- (pesos: ciento dos mil) actuales, llevándolo a \$ 502.000.- (pesos quinientos dos mil). Fecha del instrumento: 6 de junio de 2022. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, junio de 2022.

\$ 50 480559 Jul. 6

ALPES AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALPES AUTOMOTORES S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1246, Año 2022) que tramita por ante Registro Público de Santa Fe, conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2022, se ha dispuesto la inscripción de la designación de autoridades del Directorio: Presidente: Juan Luis Sona, argentino, DU 12.131.530, CUIT 20-12131530-1, casado, nacido el 13 de febrero de 1958, domiciliado en Sargento Cabral 1272 de San Jorge, empresario, Vicepresidente: Sebastián David Sona, argentino, soltero, empresario, D.U. N° 36.796.356 6, CUIT 20-36796355-8, nacido el 17 de marzo de 1992, domicilio Sargento Cabral 1272 de San Jorge y Director Suplente: Erica Marcela Long, argentina, DU 14.171.201, CUIT 27-14171201-8, nacida el 31 de mayo de 1960, casada, domiciliada en Sargento Cabral 1272 de San Jorge, empresaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 480804 Jul. 6

GENNERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: GENNERA S.A. s/Designación de Autoridades, Expediente 1119, Folio —, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general ordinaria del 01/09/2021, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Cesar Omar Gennari, CUIT 20-26152669-8, argentino, de profesión Técnico Constructor Nacional, casado, con domicilio en Eva Perón 2241, Santa Fe, Santa Fe. Director Suplente: Néstor Celeste Gennari, CUIT 20-17344096-1, argentino, de profesión Técnico Constructor Nacional, soltero, Calle 305 N° 894 Villa Gesell, Buenos Aires. Ambos con mandato por el término de 3 (ejercicios). Santa Fe, 13 de Junio de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 45 480760 Jul. 6

JOCAR AGRICOLA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos: JOCAR AGRICOLA S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social, Expte. N° 1082, año 2022.

Cesión de cuotas del señor José Carlos Maino, argentino, DNI 06.232.483, CUIT N° 20-06232483-0, nacido el 16 de abril de 1938, domiciliado en Zona Rural de Grutly, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Bartizaghi, casado, de profesión agricultor y titular de 950 cuotas de capital cede al señor José Emiliano Ruiz Díaz, argentino, DNI 39.751.925, CUIT 20-39751925-3, nacido el 14 de abril de 1997, domiciliado en calle Vélez Sardfield n° 177 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Ruiz Díaz, soltero, Maestro Mayor de obras, por documento de fecha 22 de abril de 2022.

Cesión de cuotas de los señores Diego Carlos Medina, argentino, nacido el 26 de marzo de 1979, de apellido materno Chávez, DNI 27.129.344, CUIT 20-27129344-6, casado con domicilio en Francia 1857 1er. Piso, Depto 5, Contador Publico, Gustavo Enrique Medina, argentino, nacido 6 de octubre de 1980, de apellido materno Chávez, DNI 28.237.280, CUIT 20-28237280-1, con domicilio en Nuestra Señora de Guadalupe 5011 de Santa Fe, agricultor y Laura Medina, argentina, nacida el 18 de abril de 1976, apellido materno Chávez, DNI 25.015.255, CUIT 27-25015255-3, soltera, domiciliada en Iguazu 48 de Aranjuez, Madrid, España, auxiliar administrativa representada por el señor Diego Carlos Medina según Poder otorgado en escritura publica N° 1321 del 25 de abril de 2022 pasada ante el Notario de Madrid L. Miguel Sedano Mazano, titulares de 50 cuotas de capital ceden a la señora Silvia Sandra Ruiz Díaz, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1968, de apellido materno Toledo, DNI 20.632.033, CUIT 27-206322033-2, viuda, con domicilio en Vélez Sardfield 177 de Rafaela, sus quehaceres.

Se hace saber que por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de Santa fe, se ha ordenado la inscripción de la modificación al contrato social:

1) Fecha del Acta de Reunión de Socios que decidió las reformas: 31 de Mayo de 2022.

3) La cláusula 4 queda redactada como sigue: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón (\$) (1.000.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$) (1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: a) El Sr. Emiliano José Ruiz Díaz integra Novecientos cincuenta (950) cuotas por la suma de pesos novecientos

cincuenta mil (\$) (950.000); que representan \$ 950,000 de capital social y b) La Sra. Silvia Sandra Ruiz Díaz integra cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$) (50.000) que representan \$50.000 de capital social.

4) La cláusula 7 queda redactada como sigue: Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. José Emiliano Ruiz Díaz quien revistara el carácter de socio gerente cuya firma obliga a la Sociedad y deberá desempeñar sus funciones mientras no sea removido con justa causa. En la ejecución de la administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con todo Banco nacional, provincia, municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto.

5) Gerente: José Emiliano Ruiz Díaz de apellido materno Ruiz Diaz, argentino, soltero, DNI 39.751.925, CUIT 20-39751925-3, nacido el 14 de abril de 1997, domiciliado en calle Vélez Sardfield 177 de Rafaela, Departamento Castellanos, de profesión Maestro Mayor de Obras. Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 130 480547 Jul. 6

PASEO CRISTAL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, en los autos: PASEO CRISTAL Sociedad Anónima s/Constitución de Sociedad, Expte. 1088, año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Denominación: PASEO CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA.

2) Fecha acto constitutivo: 16 de Mayo de 2022.

3) Accionistas: Poccia Antonio Luis, apellido materno Francki argentino, nacido 10 de mayo de 1967, CUIT 20-18163575-5, DNI 18.163.575, casado, con domicilio en calle Los Cedros N° 3121 de Santa Fe, Departamento La Capital, de profesión Comerciante y Cogliano José Luis, apellido materno Gómez, argentino, nacido el 17 de julio de 1976, CUIT 20-25015779-8, DNI 25.015.779, soltero, con domicilio en calle Gorriti N° 3033 Planta Alta de Santa Fe, Departamento La Capital, de profesión comerciante han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

4) Domicilio: Rivadavia 6366 de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 50 años.

6) Objeto: Tiene por objeto a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura, la realización de toda clase de obras públicas y privadas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, o cualquier otro organismo privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, como así también la subcontratación de las mismas. B) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles propios urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, Se excluyen las actividades que puedan incluirla dentro de las previstas en el Art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550 o requieran recurrir al ahorro del público y aquellas previstas en los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154. En su caso y según el tema se recurrirá a profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate.

7) Capital: 200.000 pesos, representado por 2.000 acciones de 100 pesos, valor nominal cada una.

8) Administración: Directorio de Uno y un máximo de Cuatro, quienes durarán en sus funciones Tres (3) ejercicios. Presidente Poccia Antonio Luis, apellido materno Francki de nacionalidad argentina, nacido 10 de mayo de 1967 CUIT 20-18163575 -5, DNI 18.163.575, de estado civil casado, con domicilio en calle Los Cedros N° 3121 de Santa Fe, Departamento La Capital, de profesión Comerciante y Director suplente: Cogliano José Luis, apellido materno Gómez, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de julio de 1976, CUIT 20-25015779-8, DNI 25.015.779, soltero, con domicilio en calle Gorriti N° 3033 Planta Alta Santa Fe, Departamento La Capital, de profesión comerciante.

Representación legal: Presidente del directorio.

9) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Julio. Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 175 480803 Jul. 6

MEGAPRINT S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: MEGAPRINT S.A. s/Modificación al contrato social, Expediente 1131 Folio —, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Por asamblea general extraordinaria del 13/05/2022, se dispuso modificación del artículo segundo del Estatuto Social de Megaprint S.A. para prorrogar la fecha de vencimiento de la sociedad, por lo que el mismo queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: La duración de la sociedad se fija por el término de 30 (treinta) años contados a partir de la prórroga social inscripta en Registro Público. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45 480762 Jul. 6

REPUESTOS DEL VALLE SRL**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N° 1249 – año 2022 – "REPUESTOS DEL VALLE SRL" s/ constitución de sociedad, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

Integrantes: SAVORGNANO PABLO JOSE, apellido materno Mendoza, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Baroni, nacido el seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, argentino, comerciante, domiciliado en calle Cervantes 186 de la localidad de Recreo Sur, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.427.772, CUIT. N° 20-23427772-4 y SAVORGNANO RAUL EDGARDO, apellido materno Mendoza, casado en primeras nupcias con Tordi Gabriela Verónica, nacido el veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete, argentino, comerciante, domiciliado en calle Callejón Cordani 146 de la localidad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.420.371, CUIT. N° 20-18420371-6.

Fecha del instrumento de constitución: 31 de mayo de 2022.

Denominación: "REPUESTOS DEL VALLE SRL"

Domicilio Aristóbulo del valle N° 7055 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y mecánica de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Capital social El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) representado por cien (100) cuotas de capital de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) y con derecho a un voto cada una.

Gerencia: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios: SAVORGNANO PABLO JOSE, D.N.I. N° 23.427.772, CUIT. N° 20-23427772-4 y SAVORGNANO RAUL EDGARDO, D.N.I. N° 18.420.371, CUIT. N° 20-18420371-6, quienes invisten el carácter de gerentes.

Fecha del cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Santa Fe, 28 de Junio de 2022 – Dr. Jorge E. Freyre – Secretario.

\$ 130 481029 Jul. 06

PANADERIA Y CONFITERIA TATO S.A.**ESCISION- CONSTITUCION SOLCARO SA**

Por decisión de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público, se comunica que en los autos caratulados "PANADERIA Y CONFITERIA TATO SOCIEDAD ANONIMA S/ESCISION Y FORMACION SOLCARO S.A." expte. 21-05208130-8 que se tramita en ese Juzgado, el 29/10/2021 los accionistas de PANADERIA Y CONFITERIA TATO S.A. en forma unánime han resuelto escindir la sociedad en una nueva que se denominará SOLCARO S.A.. En el mismo acto se resolvió aumentar su capital social. Fecha del Instrumento de escisión: 18/12/2021. Sociedad escidente: PANADERIA Y CONFITERIA TATO SA. Modificaciones al Estatuto Social. Aumento de Capital Social: nuevo Capital Social de \$2.000.000,00 (pesos dos millones) compuesto del Capital

tal Social \$15,00 (pesos quince) y la capitalización de las cuentas "Ajustes del Capital" de \$6.371,89 (pesos seis mil trescientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos) y "Resultados Acumulados" por \$1.993.613,11 (pesos un millón novecientos noventa y tres mil seiscientos trece con once centavos), para lo que los artículos respectivos del Estatuto Social quedarían redactados de la siguiente manera: "Artículo 7º: El capital social es de \$2.000.000.- (pesos dos millones), representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias de V\$N 1.000 (valor nominal pesos mil) y 1 (cinco) votos cada una. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley N° 19.550." "Artículo 8º: El Capital Social está suscrito e integrado totalmente por los accionistas. Si se produjera mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley N° 19.550." Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. Se resuelve comisionar al Directorio para efectuar el canje de las acciones por las nuevas, resolviéndose que el mismo se haga de la siguiente manera: LUIS RUBEN RODRIGUEZ, CUIT n° 20-22961221-3, suscribe e integra en plena propiedad de 300 (trescientas) acciones de 1 voto por acción y la nuda propiedad de 1.020 (un mil veinte) acciones ordinarias, cediendo y reconociendo el usufructo de esas acciones al Sr. LUIS RODRIGUEZ, CUIT 20-06264803-2, todas de V\$N1.000 (valor nominal pesos un mil) cada una, lo que totaliza \$1.320.000,00 (pesos un millón trescientos veinte mil) del Capital Social, y 300 (trescientos) votos; CAROLINA GUALUPE RODRIGUEZ, CUIL n°: 27-26540180-0, suscribe e integra la nuda propiedad de 340 (trescientos cuarenta) acciones ordinarias, cediendo y reconociendo el usufructo de esas acciones al Sr. LUIS RODRIGUEZ, CUIT 20-06264803-2, todas de V\$N1.000 (valor nominal pesos un mil) cada una, lo que totaliza \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil) del Capital Social; y SOLEDAD DEL VALLE RODRIGUEZ, CUIL n° 27-25126508-4, suscribe e integra la nuda propiedad de 340 (trescientos) acciones ordinarias, cediendo y reconociendo el usufructo de esas acciones al Sr. LUIS RODRIGUEZ, CUIT 20-06264803-2, todas de V\$N1.000 (valor nominal pesos un mil) cada una, lo que totaliza \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil) del Capital Social; y LUIS RODRIGUEZ, CUIT 20-06264803-2, suscribe e integra el usufructo de 1700 (un mil setecientos) acciones ordinarias de un voto cada una, lo que totaliza 1700 (un mil setecientos) votos, lo que de acuerdo a la "Plana de Aumento de Capital Social PANADERIA Y CONFITERIA TATO S.A.", totalizan 2.000 (dos mil) acciones, \$2.000.000,00 (pesos dos millones) de Capital Social y 2.000 (dos mil) votos". PLAZO DE DURACION: Se extiende el plazo de duración a 99 (noventa y nueve) años contados desde el 21/04/1988, pudiendo prorrogarse por resolución de Asamblea. Directorio: por 3 (tres) ejercicios. SOCIEDAD ESCINDIDA : SOLCARO SA. Domicilio General Paz 7602 de la ciudad de Santa Fe. Estatuto Social: DENOMINACION Y DOMICILIO La Sociedad se denomina SOLCARO SOCIEDAD ANONIMA y su origen en la escisión patrimonial de PANADERIA Y CONFITERIA TATO S.A., Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, en participación y/o comisión, o en cualquier otra forma lícita aceptada por las leyes, tanto en la República Argentina como en el extranjero a las siguientes operaciones: Industrial: fabricación, elaboración e industrialización de productos en base trigo, demás cereales y oleaginosas y sus harinas y aceites y demás productos de panadería y confitería, pastas, dulcería y todos los afines en su mayor amplitud. Fabricación, elaboración e industrialización de productos alimenticios de uso humano y/o animal. Comercial: Compra-venta de productos alimenticios y de almacén, envasados o a granel, y su posterior fraccionamiento, para uso humano y/o animal. Importación y Exportación: Puede de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representante o por representación, importar y exportar los artículos y bienes propios del objeto social. CAPITAL SOCIAL - ACCIONES Capital Social estará representado por acciones, que serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción confiere derecho a 1 (un) voto. Conforme se determine al suscribir, las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 de la ley N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Capital social de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), representado por 600 (seiscientos) acciones ordinarias de V\$N 1000 (valor nominal pesos un mil) y 1 (un) voto cada una. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley N° 19.550, totalmente suscrito e integrado Si algún accionista decidiese transferir sus acciones, se obliga a notificarlo previa y fehacientemente, contra acuse recibo al directorio a los efectos que los demás accionistas puedan ejercer la opción preferencial y en base a lo preceptuado en el Artículo 194 de la Ley 19.550. En caso de muerte, incapacidad, quiebra o presunción de fallecimiento de algún accionista, los demás accionistas deberán admitir a sus herederos o sucesores como nuevos accionistas, pudiendo exigirles unificar su representación. En caso de no hacerlo deberán ejercer el derecho de preferencia, se avendrán a fijar como valor máximo de las acciones el que surja de estimar el valor patrimonial proporcional de cada acción conforme a Inventario y Ba-

lance a realizarse a la fecha del hecho que origine la cesión. En este caso las valuaciones del Activo y Pasivo se deberán realizar a valores de mercado y no se tendrán en cuenta valor llave, nombre, clientela, o marcas registradas, no pudiendo apartarse notablemente del valor real al tiempo de hacerse efectiva. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres personas que durarán en sus funciones tres ejercicios. Suplentes en igual o menor número que los titulares. La Asamblea que los designe o en su defecto los Directores en su primera sesión deben designar un presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tiene el voto resolutorio. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes y contraer deudas, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial y art. 9º del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras públicas o privadas, establecer agencias o sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, siendo necesario el aditamento del sello con la denominación social " SOLCARO S.A." a cada firma, para obligar a la sociedad. FISCALIZACIÓN a cargo de los accionistas, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, se prescinde de la Sindicatura ASAMBLEAS Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de fijada la primera. Quórum: de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera y segunda convocatoria con la presencia de accionistas que representen como mínimo, el sesenta por ciento de los votos totales de las acciones emitidas, teniendo en cuenta la pluralidad de votos. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea bajo la vigilancia de los accionistas. Representación legal: Directorio con mandato por 3 ejercicios, compuesto por Presidente: Luis Rubén Rodríguez, DNI 22.961.221; Directora Suplente: Soledad del Valle Rodríguez, D.N.I. 25.126.508. Santa Fe, 16 de junio de 2022. Dr Jorge E. Freyre – Secretario – Registro Público.
\$ 430 480957 Jul. 06

HUSTAK S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día, expediente N° 283 – Año 2022.

Integrantes: IGNACIO GABRIEL GENTILINI, corredor inmobiliario, nacido el quince de abril de mil novecientos ochenta y siete, apellido materno Enrico, soltero, Documento Nacional de Identidad "32.898.830", CUIT. N° 20-32898830-6, domiciliado en calle Salta quinientos sesenta y dos de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; JUAN LUIS ROCHIETTA, empresario, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, apellido materno Carrizo, Documento Nacional de Identidad número "20.480.480", CUIT. N° 20-20480480-0, casado en primeras nupcias con Mariela Carmen Gaitán bajo el régimen de comunidad de bienes, domiciliado en Boulevard Lehmann número dos mil ciento treinta y uno de Rafaela; PEDRO EGUIAZU, escribano público, nacido el veintuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho, apellido materno Beninca, soltero, Documento Nacional de Identidad "33.553.133", C.U.I.T. 20-33553133-8, domiciliado en Avenida Santa Fe dos mil seiscientos cuarenta y uno de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; y JAVIER ANDRES MANZO, ingeniero civil, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, apellido materno Galfré, soltero sin unión convivencial, Documento Nacional de Identidad "32.503.300", C.U.I.L. 20-32503300-3, domiciliado en calle San Luis número quinientos treinta y siete de esta ciudad de Rafaela; argentinos.

Fecha de constitución: 02 de mayo de 2022

Denominación: "HUSTAK S.A."

Domicilio: con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 218 – Local 2, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, con las limitaciones del artículo 31 de la ley N° 19.550, en cualquier punto del país o del extranjero, la fabricación y venta de casas modulares, de contenedores, de casillas rodantes de casas rodantes, de

casas de steel framing y/o construcción tradicional; Compra y venta de inmuebles propios y la construcción de unidades habitacionales o comerciales, con la contratación de profesionales matriculados con incumbencia en el área respectiva. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación, según el artículo 2 de la ley N° 13.154, se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el artículo 9 de la citada ley. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4 de la Ley 19550. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un mil Pesos (\$ 1.000,00) cada una, y con derecho a un voto por acción.

Órgano de administración: Presidente: JUAN LUIS ROCHIETTA, empresario, Documento Nacional de Identidad número "20.480.480", CUIT. N° 20-20480480-0, y Directores Suplentes: IGNACIO GABRIEL GENTILINI, corredor inmobiliario, Documento Nacional de Identidad "32.898.830", CUIT. N° 20-32898830-6 y PEDRO EGUIAZU, escribano público, Documento Nacional de Identidad "33.553.133", C.U.I.T. 20-33553133-8.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio.

Fecha cierre ejercicio social: El día treinta de abril de cada año cierra el ejercicio social.

Rafaela, 29 de junio de 2022. Dra. Julia Fascendini. Secretaria Registro Público Rafaela.

\$ 170 481028 Jul. 06

JOCAR AGRICOLA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos: JOCAR AGRICOLA S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N° 1082, año 2022.

Cesión de cuotas del señor José Carlos Maino, argentino, DNI N° 06.232.483, CUIT N° 20-06232483-0, nacido el 16 de abril de 1938, domiciliado en Zona Rural de Grutly, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, de apellido materno Bartzaghi, casado, de profesión agricultor y titular de 950 cuotas de capital CEDE al señor José Emiliano Ruiz Díaz, argentino, DNI N° 39.751.925, CUIT N° 20-39751925-3, nacido el 14 de abril de 1997, domiciliado en calle Vélez Sardfield N° 177 de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, de apellido materno Ruiz Díaz, soltero, Maestro Mayor de obras por documento de fecha 22 de abril de 2022.

Cesión de cuotas de los señores Diego Carlos Medina, argentino, nacido el 26 de marzo de 1979, de apellido materno Chávez, DNI N° 27.129.344, CUIT N° 20-27129344-6, casado con domicilio en Francia 1857 1º piso Depto 5, Contador Público, Gustavo Enrique Medina, argentino, nacido 6 de octubre de 1980, de apellido materno Chávez, DNI N° 28.237.280, CUIT 2028237280-1, con domicilio en Nuestra Señora de Guadalupe 5011 de Santa Fe, agricultor y Laura Medina, argentina, nacida el 18 de abril de 1976, apellido materno Chávez, DNI 25.015.255, CUIT 27-25015255-3, soltera, domiciliada en Iguazú 48 de Aranjuez, Madrid, España, auxiliar administrativa representada por el señor Diego Carlos Medina según Poder otorgado en escritura pública Na1321 del 25 de abril de 2022 pasada ante el Notario de Madrid L. Miguel Sedano Mazarío, titulares de 50 cuotas de capital ceden a la señora Silvia Sandra Ruiz Díaz, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1968, de apellido materno Toledo, DNI N° 20.632.033, CUIT N° 27-206322033-2, viuda, con domicilio en Vélez Sarsfield 177 de Rafaela, sus quehaceres.

Se hace saber que por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de Santa fe, se ha ordenado la inscripción de la modificación al contrato social:

1) Fecha del Acta de Reunión de Socios que decidió las reformas: 31 de mayo de 2022.

3) La cláusula 4 queda redactada como sigue: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón (\$ 1.000.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en /a siguiente manera: a) El Sr. Emiliano José Ruiz Díaz integra Novecientos cincuenta (950) cuotas por la suma de pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000); que representan \$ 950.000 de capital social y b) La Sra. Silvia Sandra Ruiz Díaz integra Cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) que representan \$ 50.000 de capital social.

4) La cláusula 7 queda redactada como sigue: Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. José Emiliano Ruiz Díaz quien revistará el carácter de socio gerente cuya firma obliga a la Sociedad y deberá desempeñar sus funciones mientras no sea re-

movido con justa causa. En la ejecución de la administración el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con todo Banco nacional, provincia, municipal o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto.

5) Gerente: José Emiliano Ruiz Díaz, de apellido materno Ruiz Díaz, argentino, soltero, DNI N° 39.751.925, CUIT N° 20-39751925-3, nacido el 14 de abril de 1997, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 177 de Rafaela, Departamento Castellanos, de profesión Maestro Mayor de Obras.

Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 600 480284 Jul. 05 Jul. 07

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALFREDO DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 De La Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: AUTOS: CAPO-DANNO NESTOR EDUARDO c/ DNI 17368123 s/Apremios. (CUIJ 21-15793134-9) se ha dispuesto que el martillero Alfredo Daniel Altare CUIT: 20-13459918-9 MAT. 769 procederá a vender en pública subasta el día Jueves 07 De Julio de 2022 a las 17,00 horas; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros - sito en calle 09 de Julio 1426 de esta ciudad -, con la base del avalúo fiscal, con la retasa del 25% en caso de no haber postores, y si aún así nos los hubiere, sin base y al mejor postor. 0 el día hábil siguiente, y a la misma hora, si aquí resultare feriado. Bien a Subastar: Pasaje Irala N° 4086 DE LA CIUDAD DE SANTA FE. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal: \$ 11.030,40 6 retasa del 25%, ó Sin base y al Mejor Postor y se adjudicará al mejor postor; A continuación se transcribe el título: /// Una fracción de terreno ubicada en esta Ciudad en el Paraje denominado anteriormente según títulos, como Corrales Viejos, que en el plano del Ingeniero Rodolfo Spósito de fecha Junio de mil novecientos cincuenta y dos inscripto en la Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta Ciudad bajo el Número mil novecientos sesenta y cuatro, se designa como Lote Treinta y Uno de la Manzana ó fracción "A", y mide: ocho metros quince centímetros de frente al Sud, por su contrafrente al Norte, de ocho metros; Por Veintiséis Metros Cinco Centímetros De Fondo En El Este y veintiséis metros cincuenta centímetros en el del Oeste, con una superficie de Doscientos Catorce Metros Veinte Decímetros Cuadrados y linda: al Norte, con lote veintiséis de Raúl A. Gilbert y lotes veintiocho, treinta y treinta y dos; al Este, lote veinticinco de Raúl A. Gilbert y Oeste con lote treinta y cinco. Esta descripción es conforme a sus títulos antecedentes. DATOS REGISTRALES: bien inmueble inscripto al N° 128316 F° 6094 Tomo 677 PAR, Sección Propiedades, del Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIA: 10-11-06-128210/0001-0. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 08 de junio de 2022. Para que tenga lugar la subasta del bien embargado en autos, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros - sito en calle 09 de Julio 1426 de esta Ciudad -, con la base del Avalúo fiscal, con la retasa del 25% en caso de no haber postores, y si aún así no los hubiere, sin base y al mejor postor, fíjase el día 07/07/2022 a las 17 hs., ó el día hábil siguiente, y a la misma hora, si aquí resultare feriado. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales (Ley N° 11287/95). Autorízase la realización de la propaganda solicitada y la confección de 1000 volantes de remate, con cargo de oportuna rendición de cuentas. El comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio de compra al contado o por cheque certificado, con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse el acto de remate, el que devengará un interés a la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que se determine, para el caso de prolongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente lo que por derecho corresponda. Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Con una antelación de cinco días al remate practíquese liquidación actualizada de capital, intereses y costas, a los fines del art. 495 del CPC, si no obrare en autos. Denuncie el martillero actuante su situación frente al IVA y N° de CUIT. Notifíquese por cédula. FDO. DR. HECTOR S. A. CANTEROS: JUEZ. DRA. ILEANA ANDREA DIAZ: SECRETARIA. /// INFORMA el Sr. Oficial de Justicia (textualmente): ... me constituí en el domicilio sito en Pasaje M. de Irala 4086 (calle de tierra, cuadra compuesta de casas humildes). Fuimos atendidos por una persona que dijo llamarse ... y tener DNI. 17.368.123. Impuesto de mi cometido, expresó que vive en carácter de propietario desde el año 1998, que también reside uno de sus hijos: Martín Andrés de 26 años. Fecho, procedí a constatar que el tapial al frente del terreno es con ladrillos enrasados y tiene un portón negro de hierro galvanizado, le sigue un patio de 5 m. x 26 m. Un pasillo de 5 m. de ancho - circundante - y otro de 0,50 cm. En el lindero Oeste. Luego la vivienda, prefabricada de 9 m. x 6,50 m. comuna superficie de 54 m. cuadrados; la misma está construida con techo de fibrocemento, con el cielorraso de madera, paredes con ladrillos unas con revoque y otras con machimbre, piso de granito, aberturas de chapa y madera. Esta compuesta de un living - comedor, dos dormitorios, cocina completa, lavadero (cubierto cerrado), baño completo, patio de 8 m. x 12 m. con piso de tierra. Conste que las medidas son consignada y aproximadas. Servicios que posee: agua y luz, el sr. ... dice que hay cloacas pero no está conectada. Estado de conservación: manchas de humedad, caída de revoque, rajadura de pared y techo, falta de pintura, arreglo y mantenimiento en general. El lugar tiene aspecto precario. Ubi-

cación del inmueble: Sobre Pie. Irala entre las arterias Av. Pte. Perón al Este y un pasaje al Oeste sin señalización de calle que lo individualice, en B°. Villa del Parque. No lindan negocios. A dos cuadras de la Escuela "Cristo Obrero" (primaria y secundaria, diurna y nocturna), a cuatro cuadras de la Esc. Secundaria N° 264 donde también funciona un nivel primario y jardín de infantes. A 300 metros el viejo Hospital Ilturraspe y a 200 m. el Club Atlético Unión. A 100 m. el Corralón Municipal y Espacios Verdes. Líneas de colectivos que pasan en las inmediaciones: 9, 5, 3, 14 Emp. Recreo y 16. No siendo para más y con la conformidad de la MCP Ruzicki se da por finalizado el acto siendo las 10.15 hs. Sta Fe, 25 de abril de 2022. Fdo. Darío Anibal Silva: Oficial de Justicia./// Informa el Registro General de la Propiedad: Que el demandado posee una Inhibición bajo el A foro: 0083591 Fecha: 31.03.2021. Fecha de Vigencia: 31.03.2026. Tomo: 509 Folio: 1064. Monto: \$ 151.408,72 Prof. Maria E. Esposito. Carátula: Nvo. Bco. de Sta Fe SA c/ otro s/ ejecutivo. (CUIJ. 21-16245413-4), Juzgado: 1° de Ejecución Civil de Circuito de Sta Fe. Posee los siguientes embargos: 1. Fecha: 29/11/19. Aforo 353181 año: 2019. Prof.: Néstor E. Capoclanio. Monto: \$ 62.827,57 (Cuij. 21-15791064-4) Casablanca SRL c/ otro s/ Cobro de Pesos. Juzgado: la. L Circuito N° 1. 2. Fecha: 08/07/20. Aforo 123455 Prof. Néstor E. Capodanno. Monto: \$ 61827,57. Carátula y Juzgado: La que antecede. 3. Otro embargo: Fecha: 06/08/20. Aforo: 150651. Prof. Néstor Capodanno. Monto: \$ 600.612,25. Carátula (Cuij. 21-15791007-5) Casablanca SRL c/ otro si Desalojo. Juzgado: 1ª I. de Circuito 3. Sta Fe. 4. Otro embargo: Fecha: 29/11/21. Aforo: 334645. Prof. Dr. Néstor E. Capodanno. Monto: \$156.451,04. Carátula y Juzgado: El de autos. /// Informa Litoral Gas S. A. que no se encuentra registrado Servicio de Gas Natural en calle Pje. Irala N° 4086 de la ciudad de Sta Fe, Prov. De Sta Fe. Fdo. Nélida Baroni. Fecha: 03/02/2022. Informa la Administración Provincial de Impuestos API: que bajo el N° de partida: 10-11-06-128210/0001-O adeuda \$ 1618,66 Períodos adeudados: año 2020 (4, 5, 6), 2120 (1, 2, 3, 4, 5, 6), 2022 (1) a fecha 14/03/2022. Informa aguas Santafesinas S. A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0039846-000-2 adeuda \$ 8677,81. A fecha 01 de febrero de 2022. Informa Municipalidad de Santa Fe: que bajo el N° de padrón: 54762 Períodos Marzo 2020 a Febrero 2022 adeuda. \$ 12.048,69 a fecha 07 de febrero de 2022. CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios de la martillera todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342 —4890992. / 0342 155-469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com Fdo. Dra.: Ileana A. Diaz: Secretaria. Santa Fe, 28/06/2022.
\$ 1190 480591 Jul. 4 Jul. 6

POR
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA c/ OTRA y OTROS s/ Ejecución Fiscal" (CUIJ 21-23325791-2) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día 05 de agosto de 2022 a las nueve y treinta horas (09:30 hs.) o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquí resultare feriado, ante las puertas del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la ciudad de Florencia (Sta. Fe), venda en pública subasta lo siguiente: Primero: "Una fracción de terreno baldío ubicada en Colonia Florencia, Distrito Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Schlie registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe en fecha 4 de diciembre de 1979 bajo el Número 92.193 se designa como LOTE SA (cinco A) mide: Partiendo del ángulo esquinero Sud-Este (punto 48) hacia el Oeste y hasta dar con el punto 36, doscientos noventa y siete metros con noventa y cinco centímetros; desde allí hacia el Nord-Oeste con ángulo de ciento dieciséis grados, dieciséis minutos y treinta segundos, hasta dar con el punto 36', cincuenta y cinco metros setenta y seis centímetros; desde allí hacia el Este con ángulo de sesenta y tres grados, veintitrés minutos y treinta segundos, hasta dar con el punto 47', trescientos veintidós metros con sesenta y tres centímetros; desde allí y hacia el Sud con ángulo de noventa grados y hasta dar con el punto de partida 48 y cerrando la figura, cincuenta metros; encerrando una superficie total de Una hectárea, cincuenta y cinco áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Sud, con calle pública; por el Oeste, con Ruta Nacional N° 11; por el Norte, con el Lote 513 del mismo plano y por el Este, con el cementerio de la Comisión de Fomento. - INSCRIPTO en el DOMINIO a) bajo el NÚMERO 11.731, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. b) bajo el NÚMERO 45.844, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. c) bajo el NÚMERO 56.968, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. y d) bajo el NÚMERO 65.201, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 030200 512.356/0007.- Segundo: "Una fracción de terreno baldío ubicada en Colonia Florencia, Distrito Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Schlie registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe en fecha 4 de diciembre de 1979 bajo el Número 92.193 se designa como LOTE 5B (cinco B) mide: Partiendo del ángulo esquinero Sud-Este de la figura (punto 47') hacia el Oeste y hasta dar con el punto 36', trescientos veintidós metros con sesenta y tres centímetros, desde allí hacia el Nord-Oeste con ángulo de ciento dieciséis grados, dieciséis minutos y treinta segundos y hasta dar con el punto 37', cuatrocientos veintitrés metros con cuarenta y cuatro centímetros, desde allí y hacia el Este con ángulo de cincuenta y cinco grados, seis minutos y diez segundos y hasta dar con el punto 38, ciento ochenta y cinco metros, desde allí y hacia el Norte con ángulo de doscientos treinta y un grados, cincuenta y dos minutos y cuarenta segundos y hasta dar con el punto 39, ciento treinta y tres metros con cuarenta centímetros, desde allí hacia el Este con ángulo de ciento veintinueve grados, treinta y un minutos y cuarenta segundos y hasta dar con el punto 40, doscientos metros con setenta centímetros, desde allí y hacia el Norte con ángulo de doscientos cuarenta y nueve grados, diecisiete minutos y cincuenta segundos y hasta dar con el punto 40', sesenta y dos metros, desde allí y hacia el Sud con ángulo de treinta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos y diez segundos y hasta dar con el punto de partida 47' y cerrando la figura, cuatrocientos cuarenta metros con noventa centímetros. Encerrando una superficie poligonal (puntos 36' - 37' - 38 - 39 - 40 - 40' - 47' - 36') de dieciséis hectáreas, cincuenta y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, lindando: por el Sud con el Lote 5A del mismo plano; por el Oeste con la Ruta Nacional N° 11; por el Norte con la extrapoligonal formada entre los puntos 37'- 38-39 —40-40' - 41' - 37 —37' - y las si-

nuosidades del Arroyo Tapenaga y por el Este en parte con el lote 5C del mismo plano y parte con el cementerio de la Comisión de Fomento. La superficie de la extrapolygonal (puntos 37' - 38' - 39' - 40' - 41' - 37' - 37') es de cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas y treinta y tres decímetros cuadrados, haciendo una superficie total del lote (puntos 36' - 37' - 41' - 40' - 47' - 36') de veintuna hectáreas, quince áreas, tres centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. -INSCRIPTO el DOMINIO a) bajo el NÚMERO 11.731, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. b) bajo el NÚMERO 45.844, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. c) bajo el NÚMERO 56.968, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. d) bajo el NÚMERO 65.201, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 030200 512.356/0008. y Tercero: "Una fracción de terreno baldío ubicada en Colonia Florencia, Distrito Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Horacio E. Schlie registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe en fecha 4 de diciembre de 1979 bajo el Número 92.193 se designa como LOTE 5C (cinco C) mide: Partiendo del ángulo esquinero Sud-Este (punto 52) en línea recta hacia el Oeste y hasta dar con el punto 51, ciento veintisiete metros, desde allí hacia el Sud con ángulo de doscientos sesenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos y diez segundos y hasta dar con el punto 50, ciento cuarenta y nueve metros con quince centímetros, desde allí y hacia el Oeste y hasta dar con el punto 45, trescientos treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros, desde allí y hacia el Norte con ángulo de noventa grados y hasta dar con el punto 46, ciento diecisiete metros con cuarenta centímetros, desde allí y hacia el Oeste con ángulo de doscientos setenta grados y hasta dar con el punto 47, ciento veinte metros, desde allí y hacia el Norte con ángulo de noventa grados y hasta dar con el punto 40', trescientos setenta y tres metros con cincuenta centímetros, desde allí y hacia el NordEste con ángulo de ciento cuarenta y cuatro grados, cuatro minutos, cincuenta segundos y hasta dar con el punto 41, doscientos sesenta y siete metros con noventa centímetros, desde allí y hacia el Este con ángulo de ciento diez grados, cincuenta y dos minutos y hasta dar con el punto 42, trescientos cinco metros con cincuenta centímetros, desde allí hacia el Sud-Oeste con ángulo de setenta y un grados, trece minutos y treinta segundos y hasta dar con el punto 43, doscientos ochenta y ocho metros, desde allí y hacia el Sud-Este con ángulo de Doscientos treinta y cinco grados, once minutos y treinta segundos y hasta dar con el punto 44 y cerrando la figura, cuatrocientos dieciséis metros con cincuenta centímetros. Encerrando una superficie poligonal (puntos 47 - 40' - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47) de veintidós hectáreas, cincuenta y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados y lindando: por el Sud, en parte con calle pública y en parte con el cementerio de la Comisión de Fomento; por el Oeste, en parte con el cementerio de la Comisión de Fomento, en parte con el lote 513 del mismo plano y parte con la extrapolygonal (puntos 40' y 41) y las sinuosidades del Arroyo Tapenaga; por el Norte, con la extrapolygonal (puntos 41 - 42 -) y las sinuosidades del Arroyo Tapenaga; por el Este, con la extrapolygonal (puntos 42 - 43 - 44) y las sinuosidades del Arroyo Tapenaga y en parte con el Lote 6 del mismo plano. La superficie de la extrapolygonal (puntos 40' - 41' - 52 - 51 - 50 - 44 - 43 - 42 - 41 - 40') es de diez hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados, haciendo una superficie total del lote (puntos 47 - 40' - 41' - 52 - 51 - 50 - 45 - 46 - 47) de treinta y tres hectáreas, treinta y seis áreas, noventa y nueve centiáreas y seis decímetros cuadrados. -INSCRIPTO el DOMINIO a) bajo el NÚMERO 11.731, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. b) bajo el NÚMERO 45.844, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. c) bajo el NÚMERO 56.968, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. y d) bajo el NÚMERO 65.201, al Folio 73, Tomo 69 1., Sección "Propiedades" del Departamento Gral. Obligado del Registro General. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 030200 512.356/0006. El Registro General informa que el dominio se registra a nombre de los demandados. Se registra, 10) El embargo ordenado por este juzgado y en estos autos, anotado en fecha 12-03-21 bajo el N° 062951 por la suma de \$ 103.814,37. Por Catalina Mahon y Luis María Urdaniz y Mahon no se toma razón por constar fallecidos e inscripta su parte indivisa a nombre de los declarados herederos bajo los números de Dominio 45844 y 56968. S/Of. 371449 del 29/11/21 se amplía la medida por el mismo monto ya denunciado. Número 0 1173 1, al Folio 0073, Tomo 00691, Depto. 03 Definitivo. Se trata como se ordena sobre LOTE 5-A, 5-13 y 5-C del plano 92193 sin poder determinar si subsisten en poder de sus titulares registrales. Consta numerosas marginales de venta de distintos lotes y por diferentes planos sin poder determinar remanente. Parte indivisa. Número 045844, al Folio 0073, Tomo 00691, Dpto. 03. Definitivo. Se trata como se ordena sobre Lote 5-A, 5-13 y 5-C del plano 92193 sin poder determinar si subsisten en poder de sus titulares registrales. Consta numerosas marginales de venta de distintos lotes y por diferentes planos sin poder determinar remanente. Parte indivisa. Y 2°) La medida cautelar como Litigioso ordenada por este mismo tribunal en los autos caratulados: "Espinoza Irene c/ Urdaniz Luis Emilio y Ots. s/ Usucapión" Expte. Nro. 21-23323805-5, registrada en fecha 26/10/21 bajo el N° 329889. Litigioso provisional por 180 días a los efectos de confirmar titularidad con oficio judicial, presentar avalúo fiscal, sellado fiscal y ley convenio o acreditar excepción si correspondiere. Se trata a nombre de los titulares registrales en el Nro. de Dominio denunciado, dejando constancia que consta un titular fallecido que es Luis María Urdaniz y Mahon. (Ordenar si correspondiere nuevo oficio de embargo sobre el dominio inscripto a nombre de herederos de Luis María Urdaniz y Mahon). Número 045844, al Folio 0073 B, Tomo 00691, Dpto. 03. Parte indivisa. Constan innumerables marginales de ventas por diferentes planos, subastas, subdivisiones por diferentes planos sin determinar subsistencia de remanente. Se anota como ordena: Sobre Lote 3, PL. Nro. 90918, Solar "B" de Manz. 54. No se registran inhibiciones. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por el señor Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Florencia (Sta. Fe) surge que las fracciones de terreno no están ocupadas por ninguna persona y el estado de conservación es buena ya que conserva su vegetación natural de toda la vida, consta de una parte descubierta de vegetación y otra parte de monte contra el arroyo tampoco se observa construcción de viviendas. Se adeuda a la Municipalidad de Florencia (Sta. Fe) por Tasa por hectárea por el LOTE 5A la suma de \$ 6.576,15, por el LOTE 5B la suma de \$ 90.060,75 y por el Lote 5C la suma de \$ 141.692,16. Al A.P.I. por impuesto inmobiliario por la partida N° 032000 512356/0007-4 por período 2020 (T) y 2021 (T) al 11/02/2022 \$ 4.290,78 Vto. 25/03/22. Convenios pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes: 87000106012. .Per. 2019-1/2019-9 \$ 2.079,09 Vto. 25/03/22. Profesional: Olaechea Marcos. Por la Partida N° 030200 512356/0008-3 por período 2020(T) y 2021 (T) al 11/02/2022 \$ 4.295,66 Vto. 25/03/2022. Convenios pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes: 870001061-21 ... Per. 2019-1/2019-9...\$ 2.080,60 Vto.

25/03/2022. Profesional Olaechea Marcos. Y por la Partida N° 032000 512356/0006-5 por período 2020 (T) y 2021 (T)...\$ 4.290,78 Vto. 25/03/22. Convenios Pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes: 870001059-16. Per. 2019-1/2019-9 \$ 2.079,09 Vto. 25/03/22. Profesional: Olaechea Marcos, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. SALDRÁN a la venta con la BASE de \$ 247,53 el Lote 5-A; \$ 2.535,03 el Lote 5-B y \$ 3.586,52 el Lote 5-C (monto de sus avalúos fiscales) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3era. subasta Sin Base Y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero —comisión mínima del martillero 1,6 JUS—, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Villa Ocampo (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Villa Ocampo (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de planos si fuere necesario y el I.V.A. si correspondiere. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la secretaría del Juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador—con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Algunos de los demandados se identifican con documentos N°s. 4.241.671, 3.375.064, 0.355.398 y 0.455.970, de los demás se desconoce el número de documento de identidad. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la secretaría del Juzgado y/o al Dr. Franco Hernán MIAN Tel. celular 03482 15589859 de Villa Guillermina (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al Tel. Celular 03482 15532751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: vegafelipe Luis@gmail.com. Villa Ocampo, 27 de Junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria. S/C 480563 Jul. 4 Jul. 6

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO L. LORENZON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral- de la ciudad de Vera (SF) en Exp. 21-25212536-9 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRO s/ Ejecución Prendaria que se tramita ante el Juzgado: que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzon, venda en Subasta Publica el próximo. 26 de Julio de 2022, a las 17hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado de la ciudad Reconquista, sito en calle Lucas Funes 1671 de la ciudad de Reconquista, se subastará en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno por el estado del automotor, diferencia de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación o de cualquier otra naturaleza; el siguiente bien: Automovil Volkswagen Gol Trend 1.6 GP, sedan 5 puertas, color negro, motor marca Volkswagen Nro. CFZ179873, Chasis Marca Volkswagen Nro. 9BVAB05U4ET122611, AÑO 2014, Según constatación de fecha 5 de febrero 2015 el automotor se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, color negro, firmado por Oficial de Justicia Roque López que certifica, Según informe de la Policía de la Provincia de Santa Fe, no posee anomalías en sus números; identificables y no posee pedido de secuestro; La Municipalidad de Vera informa que el automotor no se encuentra registrado en la ciudad de Vera, deudas por multas por un monto de \$ 3716,25; el informe del Registro de La Propiedad Automotor informa: EMBARGO: de Fecha 16/09/2021 un embargo de \$ 193.743,62, carátula Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados c/otro, s/ Ejecución Prendaria, expte CUIJ 21-25212536-9; el mismo saldrá a la venta con la base del valor de la prenda de \$ 193.743,62, y en caso de no haber postores; seguidamente saldrá a la venta con la base retasada en un 250% y si persistiera la falta de postores seguidamente y en tercera subasta Sin Base Y al Mejor Postor. A continuación se transcribe el decreto pertinente: "Vera, 25 de Febrero de 2022. Atento a lo manifestado, para la realización de la subasta del bien embargado en autos, oficiase al Juzgado de igual grado en turno de la ciudad de Reconquista, autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. El mismo saldrá a la venta con la base de \$ 193.743,62 y en caso de no haber postores seguidamente saldrá a la venta con la base retasada en un 25% y si persiste la falta de postores seguidamente y en tercera subasta Sin Base Y Al Mejor Postor. CONDICIONES DE VENTA: adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción del 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (IVA, impuesto a las transferencias de bienes, etc). Se procederá a la entrega inmediata al que resulte adquirente, nombrándolo depositario judicial, debiendo contratar seguro obligatorio e inscribir la unidad en el Registro respectivo dentro del plazo de 10 días de aprobada la subasta. El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. E intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se daría por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este ultimo deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener el comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que debería conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3 del CPCCSF). Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro de la Propiedad Automotor a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del juzgado. Las constancias de publicación se acreditarán por secretaria dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del art

495 del CPCCSF. Notifíquese por cedula en el domicilio real del demandado. Procédase a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este juzgado. Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe - sucursal Vera- y autorizase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria- Dra. Jorgelina Yedro- Jueza.- OTRO DECRETO: "Vera, 10 de marzo de 2022.- Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 25/02/2022, revóquese por contrario imperio en su parte pertinente, en cuanto a que dice: 3%, siendo lo correcto 10% conforme lo establecido por el art. 63. 1.2) de la ley 7547, asimismo, en cuanto a que dice: se procederá a la entrega inmediata al que resulte adquirente, nombrándolo depositario judicial, debiendo contratar seguro obligatorio, quedando subsistente en lo demás.- Notifíquese Dra. Margarita Savant - Secretaria -Dra. Jorgelina Yedro - Jueza.—Otro Decreto: Vera, 13 de junio de 2022.- Agréguese y hágase saber. Notifíquese.- Fdo.

- Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro Jueza. Vera, 27 de junio de 2.022.
\$ 772,20 480295 Jul 4 Jul. 6

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "MENDEZ, MONICA BEATRIZ S/ SUCESORIO" cuij 21-02033272-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MENDEZ MONICA BEATRIZ, DNI Número: 11.933.292 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: "LUNA, NATALIA LILIAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02030672-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LUNA, NATALIA LILIAN, DNI 26.716.587, quien falleció el 20/07/2012, en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, ... de de 2022.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "ARREDONDO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02028266-2, se hacer saber que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ARREDONDO JUAN CARLOS, Nro. 13.333.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe. Fdo. Dra. Marina A Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "ZOPPI, VIVIANA LELIA S/ SUCESORIO" 21-02031272-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA LELIA ZOPPI DNI. N°12.368.363, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2022.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación), en autos caratulados: "REDOLFI, DELIA PALMIRA S/ SUCESORIO" 21-02032645-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA PALMIRA REDOLFI, DNI N° 03.171.931 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI – Secretaria. -
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "MOYANO, Luis Angel s/ SUCESORIO" Expte. N° 21-02029098-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ÁNGEL MOYANO, D.N.I. N° 17.356.718 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Claudia Sánchez: Secretaria. SANTA FE,...de junio de 2.022.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MOLINARI, MARIO CÉSAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02033377-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO CÉSAR MOLINARI (D.N.I. Nro. 10.747.907) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo.: DRA. MARÍA RÓMINA KILGELMANN (JUEZA) Y DRA. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA). En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: JULLIER ELDA DANILA s/ Sucesorio", CUIJ 21-02031181-6, Año 2022, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELDA DANILA JULLIER, DNI N° 6.089.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina Borsotti., Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2022.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAERO, EVA IRMA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02033322-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Eva Irma Margarita Maero, DNI F3.335.236, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 15 de abril de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI, Secretaria; DR. GABRIEL ABAD, Juez). SANTA FE, de julio de 2022.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de esta ciudad); en autos: "BRUFU AU RAÚL IGNACIO JOSE s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02033276-7; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Ignacio José BRUFU AU, DNI N.º M6.248.200 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Juez a/c, Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de junio de 2022
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados "OTÁÑEZ, BLANCA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02030405-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la, señora BLANCA ESTHER OTÁÑEZ, DNI. N° 2.835.139, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ.- Secretaria. Santa Fe, de junio de 2022.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "HOFFMANN MARIA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-02030170-5) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SAURIN, OSCAR HUGO, D.N.I. 6.21.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "HOFFMANN MARIA GLADYS Y OTROS S/ SUCESORIO" (cuij 21-02030170-5) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HOFFMANN, MARIA GLADYS, D.N.I. 3.335.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial
\$ 45 Jul. 06

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Dra. María Hayde Regonat, Secretaria Unica; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don ARMANDO MATIAS HEFFNER para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "HEFFNER ARMANDO MATIAS S/SUCESORIO"- Expte. CUIJ N° 21-21-26212787-4. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de junio de 2022. Fdo. Dra. María Hayde Regonat, Jueza, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-
\$ 45 Jul. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BIOLATTO AMALIO S/ SUCESORIO - 21-26263026-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BIOLATTO AMALIO DNI n° M6.289.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "FERRERO, OSVALDO TOMAS ANTONIO S/ SUCESORIO – CUIJ -21-26261729-4", se cita, llama

y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OSVALDO TOMÁS ANTONIO FERRERO, DNI M.6.292.230, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario.-
\$ 45 Jul. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Armelindo José Pautasso DNI 6.291.628 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PAUTASSO ARMELINDO JOSE S/SUCESORIO" CUIJ 21-26263448-2 en el término y bajo apercibimiento de ley. Dr. NICOLAS A. PASERO Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GAVASSA ELISEO JOSE Y PELAROLI MARIA TERESA S/ SUCESORIO - 21-26263059-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GAVASSA ELISEO JOSÉ, D.N.I. N° 6.281.652 y PELAROLI MARIA TERESA DNI N° 2.406.447, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO VIRGINIO CASAGRANDE, DNI N° 8.323.734, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el "Boletín Oficial" y en Sede Judicial.- Autos: "CASAGRANDE, Alberto Virginio S/ Sucesorio (Cuij N° 21-26263180-7)". Fdo: Daniel Marcelo Zoso, Juez; Nicolas A. Pasero, Secretario.- San Jorge, 04 de julio de 2022.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BURDISSO FRANCISCO JUAN S/ SUCESORIO - 21-26262266-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BURDISSO FRANCISCO JUAN, D.N.I. N° 6.281.681 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ADAGIO, SILVIO OMAR S/ SUCESORIO - 21-26263538-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ADAGIO, SILVIO OMAR, D.N.I. N° 14.529.357 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Ciudad de San Jorge- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "PIVETTA, HÉCTOR JOSÉ S/ SUCESORIO", EXPEDIENTE C.U.I.J. N° 21-26261337-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de don PIVETTA, HÉCTOR JOSÉ, D.N.I. 6.291.686 y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos legales (art. 2340 CCCN). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez. DR. NICOLAS PASERO, Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'COMPAGNUCCI FERNANDO JUAN Y TOLOSA ORLANDA OLIMPIA S/ SUCESORIO - 21-26263407-5', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante COMPAGNUCCI FERNANDO JUAN DNI N° 6.265.093 Y TOLOSA ORLANDA OLIMPIA, LC. N° 1156767 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'OCCELLI, MARCELO S/ SUCESORIO - 21-26263670-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BAIMA OCCELLI, MARCELO, D.N.I. N° 6.283.900 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PRATO EVERILDA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO - 21-26263799-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PRATO EVERILDA MARIA ISABEL D.N.I. N° F 2.406.029 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Jul. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24202342-8 CALCABRINI MABEL ROSA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de MABEL ROSA CALCABRINI D.N.I. 4.561.654, fallecida el 19/01/2022 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Ameghino N° 626 de la ciudad de Sunchales - Santa Fe - para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Natalia Carinelli -Secretaria- Rafaela, De julio de 2022.
\$ 45 Jul. 06

Por estar dispuesto en los autos caratulados CUIT N° 21-23919182-4 CAMIA CATALINA ANUNZIATA S/ SUCESORIO, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante CAMIA CATALINA ANUNZIATA, D.N.I. 3620700, domiciliada en calle San Luis N 667 la ciudad de Sunchales y falleciendo en la misma el día 29/01/2015, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en todos los efectos legales, por Edictos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial (art. 67 Código Procesal Civil y Comercial) Rafaela, 5 de Julio de 2022.- Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a cargo)
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte CUIJ N° 21-24200641-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FONTANA, Jorge Alfredo D.N.I. N° 7.883.517, con último domicilio en 12 de octubre 908 de Rafaela-Santa Fe-. Fallecido en fecha 7 de marzo de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. SANDRA INES CERLIANI Secretaria - MARIA JOSE ALVAREZ TREMEA Juez a/c- Rafaela, 5 de julio de 2022.
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. N° 21-24191702-6 Mensa Adriana Alicia s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mensa Adriana Alicia, D.N.I.: 10.561.633 con último domicilio en Aristobulo del Valle 254 B1-Mosconi de la localidad de Rafaela provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 30/11/2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria), Dullio Francisco Hall (Juez) Rafaela. 5 de julio de 2022
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "BERTOLINO, JUAN DOMINGO ANTONIO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24201155-1"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO ANTONIO BERTOLINO, DNI 6.301.543, con ultimo domicilio en Pampa No. 44, Plaza Clucellas (Santa Fe), y con fecha de fallecimiento el día 4/09/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- SANDRA INES CERLIANI ANA LAURA MENDOZA Secretaria Jueza a/c Rafaela, 4 de julio de 2022.-
\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24201476-3 ALI EVA CARIME S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de EVA CARIME ALI, D.N.I. 3.203.192, domiciliada en 25 de Mayo N° 360 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecida el 30 de enero del 2022 en Sunchales, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 4 de julio de 2022.- Fdo. Mendoza (Jueza) Cerliani (Secretaria).-
\$ 45 Jul. 06

En los autos Caratulados "VILLALONGA, Juan José S/Sucesorio" (Expte. N°21-24200628-0 Año:2021) que se tramitan por el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSÉ VILLALONGA, D.N.I.:7.883.611, con último domicilio en calle Chacabuco N°330 de Rafaela (Santa Fe) y fallecido el día 19.01.2021. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) Dra. María José Alvarez TreMEA (Jueza).- Rafaela, 4 de julio de 2022.
\$ 45 Jul. 06

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, en Autos Expte. "CALAMARI, PABLO MANUEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-24202055-0," se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pablo Manuel Ca-

lamari, de nacionalidad argentino, L.E. N°6.289.261, fallecido en Sunchales el día 1 del mes de septiembre de 2017, domiciliado en calle Lavalle N°196 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez a cargo.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos CUIJ N° 21-24201977-3 SOLOAGA ZABALA, Ramón Domingo S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramón Domingo SOLOAGA ZABALA, D.N.I. 14.634.284, con último domicilio en Av. Libertador N° 207 de la localidad de Ataliva, fallecido en fecha 20 de junio de 2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Mendoza- Juez a cargo; Dra. Cerliani- Secretaria. RAFAELA, 4 de julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N°: 21-24202340-1, "CATALA MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO", se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, MARIA CRISTINA CATALA, D.N.I N° 10.937.068, fallecida en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en fecha 28 de Agosto de 2020, siendo el último domicilio de la causante E. López N° 496 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 del C.P.C.). Rafaela, 31 de Mayo de 2022. Fdo. Carlos Federico Marcolin. Juez a cargo; Agustina Silvestre (Secretaria).-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de las Dras. Carolina Castellano Abogada (Secretaria) y Ana Laura Mendoza (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Néstor Reynaldo Covacho, DNI 13.806.066, con último domicilio en calle Catamarca nro. 733 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe y fallecido en fecha 19 de Junio de 2021, en la referida localidad, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "COVACHO NÉSTOR REYNALDO S/SUCESORIO (CUIJ: 21-24202125-5). Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Rafaela, 4 de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabián LORENZINI, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sra. BEJARANO, LUCIA, DNI 2.411.298 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BEJARANO LUCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028514-8 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Secretaria a cargo del Dr. José Boaglio- Reconquista, 28 de junio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Jul. 06

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Primera Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Anibal Miguel López, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: AGONIL, ESTEBAN c/BIAGIONI OTTOLINI MIGUEL ANGEL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-04795463-8), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de Mayo de 2022. Proveyendo el escrito Cargo N° 6373: (...). Fallecimiento codemandado: Agréguese y téngase presente el fallecimiento del codemandado Miguel Ángel Biaggiotti Ottolini. En consecuencia: Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.) (...). Notifíquese. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de la Vera Cruz, 27 de Junio de 2022. Fdo.: Dr. Anibal Miguel López (Secretario).

S/C 480605 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de 1ª instancia laboral de la 4ª nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de santa fe en los autos caratulados DE LOS SANTOS, YAMILA NOEMI c/MARIANO MAURO HERNAN y otros s/Cobro de pesos rubro laborales; (C.U.I.J. N° 21-04793978-7) se cita y emplaza a la Sra. Mariano, Cecilia Viviana, C.U.I.T. N° 27-24214704-4 a contestar la demanda por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos legales se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente Santa Fe, 17 de Junio de 2021. Téngase a los Dres. Gabriel Adolfo Voisard y Matias Daniel Volpato, por presentados, en el carácter invocado en autos y con domicilio ad litem constituido, Otorgándosele la intervención legal correspondiente. Téngase presente la boleta de iniciación de juicio acompañada. Por iniciada demanda laboral por cobro de pesos rubros laborales contra Mauro Hernán Mariano, Bruno Maximiliano Mariano, Cecilia Viviana Mariano Y Lidia Beatriz Campagnolo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a de-

recho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50, CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental como -asimismo- todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) la ley 7945 (T.O. según Ley 13.039); oponiendo las excepciones de que inente valerse y formulando reconvenición, si correspondiere. Proveyendo las pruebas... Dra. Silvana Melchiori, secretaria.

S/C 480564 Jul. 04 Jul. 06

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de Familia N° Cinco Secretaría N° Uno de Santa Fe, en los autos caratulados BALMaceda, ROCIO ALEJANDRA c/Sucesores de SAURIT, RODOLFO ELEODORO s/Filiación extramatrimonial y alimentos; (Expte. N° CUIJ N° 21-10723807-4), se hace saber que se ha promovida demanda de Filiación Extramatrimonial de la señora Rocío Alejandra Balmaceda, respecto de su hija menor Pía Guadalupe Balmaceda, contra los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit y/o Carlos Alberto Saurit y/o Cecilia Ruiz Díaz para que se los cite y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de agosto de 2020. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación extramatrimonial de la señora Rocío Alejandra Balmaceda, respecto de su hija menor Pía Guadalupe Balmaceda, contra los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit y/o Carlos Alberto Saurit y/o Cecilia Ruiz Díaz. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a los herederos de Rodolfo Eleodoro Saurit mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y hall de este Tribunal (Art. 72, 73 y 597 C.P.C.). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese al Defensor General que por turno corresponda. A la solicitud de Alimentos Provisorios: no estando acreditada la verosimilitud del vínculo invocado, a lo solicitado, no ha lugar. Asimismo, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. A lo demás, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda (arg. Art. 139 C.P.C.C. reformado por Ley 13.151 y decreto reglamentario 4688/2014). Notifíquese. Fdo. Dr. Molinari, Secretario. Dra. Boleas, Jueza. 02 de febrero de 2022.

\$ 110 480288 Jul. 04 Jul. 08

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SCLARANDI IVANA NOELIA c/Herederos de CASTELLETTI FABIÁN ANTONIO s/Reclamación de filiación; (CUIJ N°: 21-10733240-2) tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Dos, Secretaria Segunda de la ciudad de Santa Fe, se citan y emplazan a los herederos de Fabián Antonio Castelletti para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan pruebas. Citándoseles por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: Santa Fe, 31 de agosto de 2021. Por recibido. Agréguese y téngase por cumplimentado. Proveyendo el escrito iniciado. Por iniciada la presente demanda de reclamación de filiación extramatrimonial, que tramitará por la vía del proceso oral (art. 68 inc. 1 ley 10160) contra herederos de Fabián Antonio Castelletti, a quienes se citan y emplazan para que comparezcan a estar a derecho, a contestar la demanda por el término de veinte días, a ofrecer la prueba de la que intenten valerse, todo bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a Antonio Castelletti en el domicilio real denunciado. Notifiquen los empleados de este Tribunal. Notifíquese. (Fdo.: Dra. Adriana Braga, Secretaria - Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza). Santa Fe, 29 de Septiembre de 2021.

S/C 480347 Jul. 04 Jul. 06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARRANZA EZEQUIEL EDUARDO s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02018126-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente... Santa Fe, 29 de junio de 2022 ... Resuelvo: I) Rectificarla Resolución de fecha 16 de Mayo de 2022, N° 213, Folio 304, Tomo 40, en el sentido de regular los honorarios profesionales de los profesionales intervinientes en autos, en la suma de \$ 276.649,51 los honorarios del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Omar Ciorciari y en la suma de \$ 118.564,07 los correspondientes al abogado del fallido, doctor Walter Pedro Danelone. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco Nación de la República Argentina. II) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. III) En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados... Notifíquese. Sandra Silvana Romero-Secretaria. Ana Rosa Alvarez — Jueza. Santa Fe, Junio 2022.

S/C 480835 Jul. 05 Jul. 06

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe "CHETA ROBERTO EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02032643-0, Año 2022-Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N°24522, por DOS (2) días A los fines de notificar la designación de la síndica, dirección y horarios de atención los días Martes y Jueves de 8 a 12 hs., de acuerdo a la de Resolución, "SANTA FE, 14 de Junio de 2022.Habiendo resultado sortada como Síndica la CPN Lluil, Marcela Cristina domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen 2946-piso 18 C de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese" Fdo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria.-

S/C 480885 Jul. 05 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, HORACIO s/Quiebra; que tramitan por CUIJ N° 21-00835523-9 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Tobis Scheinin en la suma de \$

170.411.89; CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 18.934.65; Apoderados del fallido Dr. Daniel Cicerchia \$ 64.918.81 y Dr. Gastón Redondo en la suma de \$ 16.229.70. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2022.

S/C 480815 Jul. 05 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados TORANCIO MARCELO JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02018793-7 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 276.649.51; Apoderado del fallido Dr. Alejandro Agustín González \$ 118.564.07. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2022.

S/C 480813 Jul. 05 Jul. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: MOLINA ELIANA EUGENIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02023751-9, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 480774 Jul. 05 Jul. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: GOROSITO, CRISTINA ANGELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020127-1, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución Reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 480775 Jul. 05 Jul. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: BLANCO, JOSE RAMON CATALINO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01976897-7, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 480773 Jul. 05 Jul. 06

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: CACERES, CARLOS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02018776-7, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 480771 Jul. 05 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: ALBARRACIN, MIGUEL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ: 21-02014673-4, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 388 Resolución: 555 de fecha 29/11/2021: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluida esta quiebra por inexistencia de acreedores. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida y el cese de retenciones, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 480769 Jul. 5 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: DELGADO JERONIMO JESUS s/Solicitud propia quiebra, 21-02021640-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes, presentado proyecto de distribución de fondos, y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 480768 Jul. 5 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: GARCIA, AGUSTIN s/Solicitud propia quiebra, 21-01989636-3, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales intervinientes, presentado proyecto de distribución de fondos, y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 480767 Jul. 5 Jul. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: BARRETO, ALCIDES RAMON s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02009286-3, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y su reformulado, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

S/C 480766 Jul. 5 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MONZON GABRIELA s/Solicitud de propia quiebra - Expte.: C.U.I.J. 21-02030380-5, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12 de Agosto de 2022 para presentar las observaciones a los créditos, el día 12 de Setiembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 26 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, Junio de 2022.

S/C 480646 Jul. 5 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ BRIAN EMANUEL s/Solicitud de propia quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02031879-9, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 29 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, Junio de 2022.

S/C 480290 Jul. 5 Jul. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02030569-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN Eduardo Pablo Diedic. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Téngase presente la designación de los abogados patrocinantes propuestos. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolin - Juez; Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. 22 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 480362 Jul. 04 Jul. 08

En los autos caratulados: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2022..... Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 18/08/2022 y la del 29/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en proveído de fecha 15/02/2022 (fs. 44). Se deja constancia que el síndico designado e interviniente en autos es el CPN Gerardo Antonio Borda Bossana, que el domicilio consignado para las eventuales pretensiones crediticias se encuentra en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y el horario de atención a dichos fines será de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. María Nazaret Canalt, Prosecretaria.

S/C 480360 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, Dra. María José Haquín de Berón, se ha ordenado publicar edictos, para citar y emplazar al Sr. Manuel Salva, DNI N° 11.933.351, a estar a derecho en el término de tres días bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "E.P.E. (EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA) c/SALVA MANUEL s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ N° 21-16241388-8, Santa Fe, 22 de Mayo de 2022. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de Febrero de 2020. Téngase presente la aclaración formulada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 25.307,43 con más sus intereses y costas contra Manuel Salva a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifiquen: Gómez, Masseroni, Cepeda, Gómez, Villalba, González, Abalos, Leone, Aranda o Lovera. Notifíquese por cédula y, en caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Jueza); Dra. María Claudia Formicelli (Secretaria). Dra. Abalos, Prosecretaria.

\$ 70 480597 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: OJEDA PABLO s/Quebras; CUIJ 21-26188422-1, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, José Ernesto Pedro, Matricula Profesional N° 6702, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 8.478.478, constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2856 de la ciudad de San Justo Pcia de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. "Con beneficio de gratuidad" - Ley 24.522. San Justo, 24 de junio de 2022. Dr. Buzzani, Secretario.
S/C 480478 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Justo; se ha dictado en los autos caratulados: GAITAN, GONZALO HERNAN s/Quebras, CUIJ 21-26185566-3, la siguiente resolución: San Justo, 14 de Junio de 2022. Vistos: Estos caratulados: GAITAN, GONZALO HERNAN s/Quebra (Expte. CUIJ N° 21-26185566-3), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Resulta: Que en fecha 19/5/2022 (fs. 157) la Sindicatura expresa que los oficios requeridos probablemente se han extraviado, solicitando se suscriban nuevos oficios. Considerando: Que atento no constar el diligenciamiento de las comunicaciones de declaración de quiebra a los organismos dispuesto en la resolución de quiebra como en las reprogramaciones, corresponde, previo a suscribir nuevos oficios, y que éstos no carezcan de virtualidad, fijar al menos una nueva fecha para la presentación del informe general. Resuelvo: I- Re-programar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 11 de Agosto de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Firmado: Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario); Dra. Laura María Alessio (Jueza). Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. San Justo, 28 de Junio de 2022. Dra. Lo Presti, Prosecretaria.
S/C 480599 Jul. 4 Jul. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Sta. Fe, en los autos caratulados: "NAVARRO GUILLERMO JUAN c/ NANNI CAMILO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02933089-9, se cita y emplaza por el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.), a los Sres. Camilo Nanni y Anna Tatone, como así también a todas las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 103 A Folio 47 y N° 2825, Departamento Rosario, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario con frente al Sudeste sobre Calle Pje. Husares, entre calles Benzuley y Calle Pje. Nueva York, a los 22.15 metros de Calle Pje. Nueva York hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado a - b mide 9.82 metros, linda al Sudeste con Pasaje Husares; el lado b - c mide 27.50 metros, linda al Sudoeste con Corvalan Ignacio E. P.I.I. 1603072693850000; el lado c - d mide 9.82 metros, linda al noroeste con Margarone M y otra P.I.I. 1603072693750000; el lado ci - a mide 27.50 metros, linda al Noroeste con Bonifacio Juan P.I.I. 1603072693830000 y cuyos ángulos internos son en el vértice a: 90°00'00", vértice b: 90°00'00", vértice c: 90°00'00", vértice d: 90° 00'00". Encierra una superficie de 270.05 metros cuadrados. Ello conforme plano de Mensura Para Adquisición de Dominio por Posesión realizado por la Ingeniera Agrimensora Daiana Y. Olivieri realizado en el mes de Febrero del 2020. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.
\$ 60 480459 Jul. 4 Jul. 6

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "OVIEDO, ALEJANDRO MIGUEL C/ SUC DE PAREDES NUÑEZ ESTANISLA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-26321224-7, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 05 de Mayo de 2022 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al codemandado LJE CONSTRUCCIONES SA. Notifíquese.- Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria, Dra. María Isabel Arroyo - Juez". VILLA OCAMPO, DE MAYO DE 2022.
\$ 100 479886 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, HUGO LUIS s/Quebra; (Expte. N° 21-02031817-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, Vistos:..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Luis Rodríguez, DNI N° 33.687.009, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Cervantes N° 4422 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle en Avenida Freyre Nro. 1757 Piso 1 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Junio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Secretario. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 480225 Jun. 30 Jul. 06

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOPERER, CECILIA VERÓNICA s/Quebra; (CUIJ N° 21-02015873-2), de trámite por ante el Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) se ha dispuesto librar el presente a los fines de exhibir en el Hall de Tribunales la publicación del siguiente edicto judicial: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (S. Fe) hace saber que en los autos caratulados SOPERER, CE-

CILIA VERÓNICA s/Quebra; (CUIJ N° 21-02015873-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de mayo de 2022. Vistos: Los autos caratulados Soperer, Cecilia Verónica sobre Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2); y Considerando: Que siendo el pago total uno de los modos de conclusión de la quiebra, cabe señalar que la ley 24.522, nada ha modificado en cuanto a su procedimiento como lo establecía la ley 19551. La citada norma legal disponía la conclusión de la quiebra por pago total en sus artículos 228 y 229, correspondiendo en consecuencia analizar si el sub-examen y con la vigencia del nuevo cuerpo legal, se dan los supuestos allí contemplados. Que se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes; la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos; encontrándose repuestos los sellados de ley, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, por lo que en consecuencia corresponde disponer ya conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Cecilia Verónica Soperer, D.N.I. N° 33.873.035, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 7744 y legal constituido en calle Monseñor Vicente Zaspé N° 2476, Piso 2, Oficina 22, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza).

S/C 480205 Jun. 30 Jul. 06

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar a herederos y/o sucesores de Porfirio Mario Ramón Cabrera, DNI N° 25.403.8103 para que comparezcan a estar derecho dentro del término de ley desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley en los autos: "VERA ROMÁN DANIEL c/ CABRERA PORFIRIO s/ Cobro de Pesos Laboral - CUIJ 21-23697438-0" A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral por lo que se encuentra Exento De Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945).Rafaela 21 de Junio de 2022. Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.

S/C 480180 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los Herederos y/o Sucesores de MIGUEL ANGEL ALEMANDI DNI N° 6.289.950, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley, previstos en el art. 597 del C.P.C., en los autos caratulados: "Exp. Nro. 21-23695320-0 - CARRA JUAN CARLOS c/ VERNIA GERMÁN EDUARDO Y OTROS s/ Premio Por Cobro De Honorarios "A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el Hall de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter Laboral por lo que se encuentra Exento de Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados, por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945).Rafaela 24 de Junio de 2022. María Victoria Trossero, secretaria.
S/C 480291 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela se emplaza a los acreedores de DOMINGUEZ PAOLA MAGALI DNI N° 35.371.926 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "Expte. 21-24200632-9 DOMINGUEZ PAOLA MAGALI s/ Demanda Autorización Cambio de Apellido que tramitan ante el Juzgado de referencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modif. Por Ley 11.289). Fdo. Natalia Carinelli Abogada- Secretaria. Duiilo M. Francisco Hail- Juez". Rafaela de Octubre de 2021.

\$ 45 480160 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos: "COMISION DE FOMENTO DE LEHMANN c/ ROMERO, OSCAR ALBERTO s/ Apremio Fiscal Comunal 21-24196525-9, se hace saber a los herederos de Romero Oscar Alberto, DNI: 14.607.324, que se los ha declarado rebeldes. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria y, Duiilo M. Francisco Hail, Juez a Cargo. Rafaela, 21 de diciembre de 2021.

\$ 50 480521 Jul. 04 Jul. 08

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16522016-9 SUAREZ, CARMEN JESUS c/ GOMEZ CARLOS ORLANDO Y SERRANO MARISA DANIELA s/ Juicios Sumarios (Cobro de Pesos se notifica al sr. José Luis García, DNI. 28.574.065 por edicto —por domicilio desconocido—, de lo ordenado en autos: Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, otorgándosele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda Sumaria contra Carlos Gómez Orlando, Marisa Daniela Serrano y José Luis García, por la suma de \$69.073,68 con más intereses y costas, a quienes se emplazará para que dentro del término de TRES días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Habiéndose presentado la demanda en forma electrónica con digitalización de la documental fundante de la acción y de la personería invocada, designase al profesional interviniente como depositario/a judicial de toda dicha documental, con las formalidades y obligaciones de ley (arts. 261 y 263 Código Penal), e impóngasele el deber de custodia y de presentación de la misma ante cualquier requeri-

miento de este Juez. A esos fines, téngase como domicilio de depósito al procesal constituido en autos. A lo demás, oportunamente. Martes y viernes: notificaciones por Secretaría. Notifiquen el sr. Oficial de Justicia y en Secretaría los empleados, Modenesi, Liotta, Santana y/o Succo. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Genesio. Juez Dr. Gustavo Mié. Secretario Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y estrados judiciales. Rafaela 14 de junio de 2022.

\$ 52,50 480164 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 844 AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AMAYA LUCIANO ANDRES s/ Apremio.- Rafaela, 20 de Septiembre de 2018.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra AMAYA LUCIANO ANDRES DNI N° 25.924.373 por el cobro de la suma de \$18.861,40 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 9 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480138 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16513520-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TABORDA SILVIA YOLANDA s/Apremio. Rafaela, 15 de Marzo de 2021.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Taborda Silvia Yolanda DNI N° 35.222.523 por el cobro de la suma de \$29.140, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Rafaela 9 de Junio de 2022.

S/C 480141 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510869-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CELIZ MANUEL ALEJANDRO s/Apremio. Rafaela, 27 de Mayo de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Celiz Manuel Alejandro DNI N° 31.038.928 por el cobro de la suma de \$8136,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 09 de Junio de 2022.

S/C 480142 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 970 AÑO 2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ASTUDILLO DARDO RAUL s/ Apremio.- Rafaela, 9 de Marzo de 2015.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Astudillo Dardo Raúl DNI N° 22.603.070 por el cobro de la suma de \$3.546,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Viviana Naveda Marcó (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 9 de Junio de 2022.

S/C 480146 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24195723-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LAMPERT, MARCELO CARLOS s/ Apremio."Rafaela, 04 de Marzo de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Lámpert, Marcelo Carlos DNI N° 14.653.850 por el cobro de la suma de \$12.543 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 9 de Junio de 2022.

S/C 480147 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24196082-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GUTIERREZ, GISEL TAMARA s/ Apremio."Rafaela, 17 de Marzo de 2020.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Gutiérrez, Gisel Tamara DNI N° 36.887.171 por el cobro de la suma de \$9.864,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480150 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 194 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CEBALLOS MAURO s/ Apremio.- "Rafaela, 7 de Abril de 2015.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Ceballos Mauro DNI N° 32.833.882 por el cobro de la suma de \$4.696,50 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Viviana Naveda Marcó (Abogada - Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480151 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16508779-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MIRANDA MATÍAS SI APREMIO.- "RAFAELA, 30 de Septiembre de 2020.- Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Miranda Matías DNI N° 29.804.452 por el cobro de la suma de \$4.183,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese". Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 09 de Junio de 2022.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480155 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24189144-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ORELLANA, JULIO CESAR s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a Orellana, Julio Cesar DNI: 17.963.907 que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 14 de Octubre de 2020. Y VISTOS: RESULTA Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios y la liquidación de tasas judiciales -a cargo del condenado no exento- hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480269 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188721-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SILVEYRA, NATALIA GISEL s/ Apremio.- "Rafaela, 29 de Noviembre de 2018.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra SILVEYRA, NATALIA GISEL DNI N° 27.799.554 por el cobro de la suma de \$17.042,10 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M Francisco Hail (Juez). - Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 09 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480270 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16510128-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TABORDA SILVIA YOLANDA s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a Taborda Silvia Yolanda DNI: 35.222.523 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 20 de Agosto de 2021. 1 VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1 Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en multa/infracción que dio lugar a resolución del Juzgado de Faltas Municipal), adicionándose intereses que se fijan conforme la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, que correrán desde la fecha del/los título/s y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas del proceso también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley y provincial N° 3456.Rafaela 08 de Junio de 2022.Mauro García, prosecretario.

S/C 480272 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 722 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GIMENEZ MAGALI MARISOL s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a GIMENEZ MAGALI MARISOL DNI: 26.750.312 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Septiembre de 2016. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Ar-

gentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 08 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.
S/C 480274 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188745-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BOCATURO, SERGIO OMAR s/ Apremio.- Rafaela, 21 de Noviembre de 2018.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Bocaturó, Sergio Omar DNI N° 21.595.457 por el cobro de la suma de \$9.546,40 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 09 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.
S/C 480144 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24196973-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BUSTAMANTE, MIGUEL ANGEL s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a Bustamante, Miguel Angel DNI: 13.046.529 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Julio de 2021. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1-Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en un convenio de pago incumplido), adicionándole intereses a razón de la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 08 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.
S/C 480275 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16509908-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AYALA SEBASTIAN MAURICIO s/ Apremio.- Por el presente se le hace saber a AYALA SEBASTIAN MAURICIO DNI: 39.499.716 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 09 de Agosto de 2021. y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1-Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en multa/ infracción que dió lugar a resolución del Juzgado de Faltas Municipal), adicionándose intereses que se fijan conforme la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, que correrán desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas del proceso también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber". Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 08 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.
S/C 480277 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16504420-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GRANDE JONATAN GONZALO s/ Apremio." Rafaela, 29 de Noviembre de 2018.- Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Grande Jonatan Gonzalo DNI N° 34.528.189 por el cobro de la suma de \$4.198, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 08 de Junio de 2022. Mauro García, prosecretario.
S/C 480280 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1710 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FUENTES ARIEL ENRIQUE s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 04 de junio de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480251 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2614 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA JONATAN CLAUDIO Y MANSILLA JAVIER CLAUDIO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Mansilla Jonatan Claudio y Mansilla Javier Claudio lo siguiente: Rafaela, 15 de

septiembre de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480263 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5361 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIMENEZ GUILLERMO FEDERICO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Guillermo Federico Giménez, lo siguiente: Rafaela, 20 de noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480264 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 7353 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRIOTTI SERGIO MIGUEL PEDRO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Sergio Miguel Pedro Griotti, lo siguiente: Rafaela, 14 de diciembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480265 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505179-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS NESTOR FABIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ríos Néstor Fabián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480490 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506990-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO MELISA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bravo Melisa para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480491 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508667-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAVALIERI ROMINA ELIZABETH s/Apremio, se cita por el presente al demandado Cavalieri Romina Elizabeth para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480492 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2375 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALANIZ EMANUEL ADRIÁN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alaniz Emanuel Adrián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Octubre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 480498 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 788 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARGAS ELVIO HUGO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Elvio Hugo Vargas, lo siguiente: Rafaela, 14 de mayo de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge A Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480249 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4462 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA HORACIO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Horacio García, lo siguiente: Rafaela, 05 de

diciembre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480250 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2681 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAI JONATAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 447,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480252 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2739 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARIGNANO GHIRARDOTTI CARLOS ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Carlos Alberto Carignano Ghirardotti, lo siguiente: Rafaela, 30 de junio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480254 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3986 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALLAMAN LUCAS ANDRES s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Lucas Andrés Ballaman, lo siguiente: "Rafaela, 28 de septiembre de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.
S/C 480255 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1373 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALBRECHT MARIA BELEN s/Apremio", se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 24 de mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". - Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022.
S/C 480257 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499603-1 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOTTURA JOSE MIGUEL s/Apremio", se hace saber al demandado José Miguel Mottura, lo siguiente: "Rafaela, 29 de junio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.
S/C 480258 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 5609 - año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIGHERO COCCALOTTO ALCIDES JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Alcides José Righero Cocalotto, lo siguiente: "Rafaela, 21 de noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022.
S/C 480261 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1119 - año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POSTIGO FABRICIO ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Fabricio Adrián Postigo, lo siguiente: "Rafaela, 31 de mayo de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna,

bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge A. Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.
S/C 480266 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 4526 - Año 2008 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FORNI FERMIN s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Fermín Forni, lo siguiente: "Rafaela, 04 de diciembre de 2008. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.
S/C 480267 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6196 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EMMERT HUGO ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Hugo Alberto Emmert, lo siguiente: Rafaela, 30 de noviembre de 2012. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". - Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.
S/C 480268 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505092-1 - año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLALBA FLORES MARCELO s/Apremio, se hace saber al demandado, Flores Marcelo Villalba, lo siguiente: Rafaela, 12 de noviembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Mayo de 2022.
S/C 480281 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508150-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR PAULO RODRIGO s/Apremio. "Rafaela, 23 de Septiembre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Aguilar Paulo Rodrigo, DNI N° 35.637.210, por el cobro de la suma de \$7.398,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 8 de Junio de 2021.
S/C 480282 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501269-8 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN MAURICIO SEBASTIÁN y AQUINO MIGUEL ANGEL s/Apremio, se hace saber al demandado, Sres. Roldan Mauricio Sebastián y Aquino Miguel Angel, lo siguiente: "Rafaela, 28 de noviembre de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Mayo de 2022.
S/C 480283 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505705-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA CRISTIAN CEFERINO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Saavedra Cristian Ceferino, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Mayo de 2021.
S/C 480489 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 832 año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAZAN DARIO ATILIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Bazan Darío Atilio, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Octubre de 2021.
S/C 480493 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499746-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ FABIÁN EMANUEL

s/Apremio, se cita por el presente al demandado Pérez Fabián Emanuel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480494 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de 1a ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502254-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDES PAOLA CARINA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Vides Paola Carina para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480495 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508940-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA CARLOS ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Luna Carlos Alberto para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480496 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508850-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER ESPINDOLA PABLO JUAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schurrer Espindola Pablo Juan para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480497 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510643-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STANFFER WILFREDO DARIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Stanffer Wilfredo Dario para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480499 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505232-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LENCINA HERRERA BETIANA SOLEDAD s/Apremio, se cita por el presente al demandado Lencina Herrera Betiana Soledad para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480500 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505052-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARMANDO MELISA ANDREA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Armando Melisa Andrea para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480501 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506532-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORDOBA ALDANA YANET s/Apremio, se cita por el presente al demandado Cordoba Aldana Yanet para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480502 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506651-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERAS ALEXIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Contreras Alexis para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez);

Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480503 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506420-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELTRAMINI GUSTINI JOSIAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Beltrami Gustini Josias para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480505 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509674-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PIANETTI GASTON NICOLAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Pianetti Gastón Nicolás para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480506 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1693 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JARA SUSANA BEATRIZ s/Apremio se cita por el presente al demandado Jara Susana Beatriz para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480507 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4088 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MAGALLANES OSCAR DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Magallanes Oscar Daniel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Octubre de 2021. Gustavo Mié, secretario.
S/C 480508 Jul. 04 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499544-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SILVA ANTONIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Silva Antonio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 28 de octubre de 2021.
S/C 480509 Jul 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 21-16505806-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RUSSO JESICA CARMEN s/Apremio", se cita por el presente al demandado Russo Jessica Carmen para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.28 de octubre de 2021.
S/C 480510 Jul 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 21-16506791-3 - AÑO 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GUIRRE GLADIS GRACIELA s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr/Sra. Gladis Graciela Aguirre lo siguiente: "Rafaela, 28 de marzo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.17 de mayo de 2021.
S/C 480511 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 6347/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DOLCI CARMELO Y CUASSOLO DE DOLCI CARINA STELLA s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado Sr. Dolci Carmelo Y Cuassolo De Dolci Carina Stella que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO: 123 - TOMO: 108 - NUMERO: 422. Rafaela, 9 de marzo de 2018. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución

AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 4 de mayo de 2021.

S/C 480512 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 1613 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ZACARIAS LUCAS s/ APREMIO", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 12 de agosto de 2019.- Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2265,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2790,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original e original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 de Mayo de 2021.

S/C 480522 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16499594-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ROJAS OSVALDO s/ Apremio", se hace saber al demandado, Osvaldo Rojas, lo siguiente: Rafaela, 19 de febrero de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 de mayo de 2021.

S/C 480523 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 1833 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ JEPSEN DANIEL RAUL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de noviembre de 2019.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 389,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$555,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original e original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 de Mayo de 2021.

S/C 480524 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16500465-2 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FARIAS MAR TIN ANTONIO s/ Apremio", se hace saber al demandado, Martín Antonio Farias, lo siguiente: "Rafaela, 10 de octubre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 05 de Mayo de 2021.

S/C 480525 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16499396-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MOLINA VANINA SOLEDAD s/ Apremio", se cita por el presente al demandado Molina Vanina Soledad para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 28 de octubre de 2021.

S/C 480526 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16501751-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DAYER FRANCO EMANUEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Mayo de 2019.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$3025,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$5169,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480528 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16499723-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CABALLERO CARLOS GABRIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 17 de Febrero de 2020.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$4345,00, en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480531 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16499732-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ESPINOLA LUIS ALBERTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 15 de Mayo de 2020.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés establecido en los considerados precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480535 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16501830-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SANGALLI NESTOR RAUL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Mayo de 2019.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$742,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480537 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 2221 AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GIMENEZ NORBERTO RUBEN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Mayo de 2020.- Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa en autos, en concepto de capital, con más el interés establecido en los considerados precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480539 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: EXPTE. N° 2439 AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ COLELLA JOSE S s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de Junio de 2014.- Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdedora. Definir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Otro decreto: Rafaela 05 de Marzo de 2018. Revócase por contrario imperio el proveído de fecha 14/02/17. Dada la diversidad de domicilios del demandado denunciado en autos, cuyas notificaciones resultaron infructuosas, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales inútiles e innecesarios, requiérase informe a la Secretaría Electoral sobre el último domicilio registrado del ejecutado y todo otro dato que permita su ubicación. Oficiése a tal efecto, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Gustavo Mié (Secretario) - Dr. Diego Genesio (Juez) - Otro decreto: Rafaela 09 de Junio de 2020. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 22 de octubre de 2021.

S/C 480542 Jul. 4 Jul. 6

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos: BATISTUTA Y BATISTUT S.A. C/ CAS- TILLO YOANA MARICEL OTROS s/ Consignación 21-16743577-4, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se crean con de-

rechos a la sucesión de PABLO DOMINGO CASTILLO D.N.I. 21.021.009, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario - Dra. María Luz Cracogna, Jueza.- Reconquista, 16 de Junio de 2022.

\$ 100 480262 Jul. 4 Jul. 8

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MONICA BEATRIS CANTERO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia nº 3 de Rosario, a cargo de la Dra. María Jose Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Sergio Luis Fuster, se hace saber que en los autos caratulados: "LEIVA, MARTA LAURA (DNI. Nº 22.889.781) c/ OTRO (DNI. Nº 26.973.081) s/ APREMIOS", (CUI21-11334295-9), se ha dispuesto que la martillera Monica Beatris Cantero, Cuit nº 27-18217112-9, venda en pública subasta el día 07 de Julio de 2022 a las 13:00 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n°1546, el 100% del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el número 14 en el plano archivado en la Dirección Provincial del Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 44.143 del año 1965. Ubicado de acuerdo al mismo en la esquina formada por las calles Acevedo y República, y mide: 15 metros de frente al Este sobre calle Acevedo por 24 metros de fondo y frente al Sud sobre calle República, lindando: al Norte, con el lote 13; y al Oeste, con parte del lote 15, encerrando una superficie de 360 metros cuadrados. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 1030, Folio 286, Nº 363.097, Dpto Rosario. Informa el Registro General Rosario, que: I) el inmueble consta inscripto a nombre del demandado II) no registra anotada hipoteca pero si el siguiente embargo: al Tomo 126E, Folio 1146, Nº 334160, monto \$109.508,60, por orden de este Tribunal y para estos autos. II) no registra anotada inhibición sobre su titular. CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA: El inmueble saldrá a la venta -en el estado en que se encuentra- con la base de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido se procederá a una segunda subasta con la base retasada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) y de persistir la falta de oferentes, se procederá a una tercer y última subasta -también en el mismo acto- con la base retasada en un 25% menos es decir PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000). El comprador abonará en el acto de remate el 10% del precio alcanzado en concepto de seña, pagando en el mismo acto la suma de \$30.000 a cuenta del 10% y el saldo para cubrir el porcentaje -el comprador- lo transferirá al día hábil siguiente del remate, con más el 3% en concepto de comisión a la martillera en el acto de subasta, todo en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo del precio será abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta por transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse por orden de este Tribunal y para estos autos. Asimismo serán a cargo del comprador todos los Impuestos, tasas, contribuciones y demás, como así también los gastos de escrituración, regularización de planos, e I.V.A., si correspondiere. - El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra "ocupado por familiar del demandado" según surge del acta de constatación obrante en autos. EXHIBICION: el inmueble será exhibido los dos (2) días hábiles previos (05 y 06/07/22) a la subasta en el horario de 10 a 12 horas. títulos de propiedad se encuentran agregados a este expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de los mismos. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, de Junio de 2022. Firmado Dr. Sergio Luis Fuster, Secretaria.

\$ 550 480792 Jul. 4 Jul. 6

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala II, en autos DIAZ MIRIAM ISABEL c/FARINETTI EMILSE NORMA y otros s/Sent. cobro de pesos-Rubros laborales; CUIJ Nº 21-04105163-6, se ha ordenado: Rosario, 11 de Mayo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. En los términos del art. 597 del C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos de la Sra. Emilse Norma Farinetti, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se oficiará a la Presidencia de esta Cámara para la designación de un defensor ad hoc. Notifíquese por cédula. Fdo.: Secretaria: Dra. Ariana Netri. Rosario, 15 de junio de 2022.

\$ 35 480482 Jul. 06 Jul. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la segunda nominación de Rosario, se notifica al Sr. José Librado Brizuela Fretes que en los autos caratulados VANNELLI, CRISTIAN ANDRES y otros c/ BRIZUELA FRETES, JOSE LIBRADO s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-11876331-6) en tramite ante el referido tribunal, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 9/6/2022. Advertiendo que se ha omitido proveer el escrito obrante a fs.83 en su totalidad, se amplia el decreto de fecha 27 de Abril de 2022: "Atento que el demandado Brizuela Fretes, José Librado no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 83 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fecho... Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28 de Junio de 2022. Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria), Federico Miguel Sivilich, prosecretario.

\$ 40 480598 Jul. 03 Jul. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FUNES, NESTOR FABIAN c/CHAVEZ, JONATAN DANIEL y otros s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-11873113-9, se ha ordenado declarar rebelde y dar por decaído el derecho dejado de usar al demandado Chavez. Jonatan Daniel (DNI Nº 39.570.532), atento que no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, de 2022. Dra. Mayra Ibañez. Secretaria. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Atento que el demandado Chavez, Jonatan Daniel no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 107 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo Dra. Mayra Ibañez - Dr. Edgardo Bonomelli, Federico Miguel Sivilich, prosecretario.

\$ 55 480533 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la sexta nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino; en fecha 28 de abril de 2022, se ha ordenado citar al Sr. Freyreya, Jorge Ariel (DNI Nº 36.659.013) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Autos caratulados: MENDOZA MARCELO FABIAN c/EDITORIAL LA CAPITAL SA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ Nº 21-00211260-1. 16 de Junio de 2022. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.

\$ 40 480514 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, en autos caratulados: PAGLINI, GEORGINA ANDREA c/SANTOS ALEJANDRO HORACIO s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ. Nº 21-11877820-8, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 19 de mayo de 2022. Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo N° 9952/22: Atento que el demandado Santos, Alejandro Horacio no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 80 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Dra. Jorgelina Entrocasi, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Sivilich, prosecretario.

\$ 35 480544 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Dra. Silvina Ileana García, Secretaria del autorizante, en autos SANTINI VITELLI, LUZ VIOLETA y otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda; (CUIJ Nº 21-11337748-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Junio de 2022. Resolución: 1984. Y vistos:... Y considerando:... resolvo: 1.-) Hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, renovar la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente Violeta Priscila Santini Vitelli (DNI. Nº 48.136.842) en su abuela paterna, señora Dora Angélica Ferreyra (DNI Nº 5.337.382) y en tal carácter podrán gestionar y/o percibir la asignación familiar de su nieta y su inclusión en la obra social correspondiente, oficiándose a sus efectos, que habla sido otorgada mediante sentencia N° 1998 del 28 de Junio del 2019 de fs. 47/48, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. 3.-) La delegación del ejercicio de la responsabilidad parental se prórroga por el plazo máximo de un año, con participación de las partes involucradas, conservando el progenitor señor Sergio Fernando Santini la titularidad de la responsabilidad parental, manteniendo el derecho a supervisar la crianza y educación de su hija en función de sus posibilidades. Debiendo la actora iniciar las acciones que estime pertinente por separado. 4.-) La señora Dora Angélica Ferreyra ostentará la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental con la consiguiente capacidad de dirección en la vida cotidiana de su nieta, de proporcionarle al mismo todos los cuidados materiales y morales necesarios para su formación y desarrollo, educación, debiendo informar al Tribunal fehacientemente cualquier cambio de residencia, así como d cualquier afectación relacionada con las necesidades de Violeta en cuya resolución estime necesario consultar el criterio del Tribunal. Insértese y hágase. Fdo: Dra. Analía Perrulli (Secretaria), Dra. Silvina I. García (Jueza).

S/C 480612 Jul. 06 Jul. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez- Dra. Gabriela P Almará - Secretaria-, en autos CUELLO, ESTELA EDIT y otros c/BERNARD, FELIPE PEDRO LEON MAXIMO s/Juicios sumarios; CUIJ Nº 21-12637722-0.-, se han dictado los siguientes decretos: Rosario, 08 de Junio de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari —Juez, Dra. Gabriela P Almará.- Art. 73 Código Procesal Civil y Comercial Santa Fe: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

\$ 35 480541 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial Nº 2 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CUETO BRENDA CECILIA c/MARTIN GLORIA MARTA y otros s/Escrituración; CUIJ Nº 21-02949157-4, se ha ordenado notificar mediante I publicación de edictos a los sucesores de Daniel Hugo Martín DNI Nº 06.075.003, el siguiente Decreto: Rosario, 07 de Marzo de 2022. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Escrituración. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las copias acompañadas (art. 35 CPCCSF). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librésele oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, im-

pulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 16 de Junio de 2022.

§ 55 480394 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP C.L. c/SOSA, SEBASTIAN DAVID y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02903277-4 se hace ordenado por decreto de fecha 4-10-2021 citar al demandado Sebastián David Sosa (DNI N° 31.340.498) mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho dentro de esos autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria 27 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 35 480540 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDITICOOP C.L. c/LESCANO, EDUARDO GABRIEL s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01205670-9 se hace saber al Sr. Eduardo Gabriel Lescano que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 22 de junio de 2022. Cítese de remate, por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Secretaria, 27 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 35 480538 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, JOSE M. c/PINO VICENTE - Sucesión s/Juicio ordinario - Laboral; CUIJ N° 21-01525542-8 - Expte. N° 421/2021, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de abril de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 5538/22: Al pedido de rebeldía de la co-demandada Carmen Teresa Pino, informada verbalmente la Actuaría que la mencionada no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por cédula. Del fallecimiento de la co-demandada Leonor Angela Pino, hágase saber al Dr. Adrián J. Martínez, déjese sin efecto la rebeldía ordenada en fecha 18 de marzo de 2022 y estése a lo ordenado en el art. 597 C. P. C. C. Previo a todo ulterior trámite: 1) Cumplimente el emplazamiento por edictos ordenado en el punto 3 del decreto de fecha 22 de junio de 2021 (fs. 412). 2) Atento el fallecimiento denunciado libérese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Leonor Angela Pino. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado. Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria subrogante); Dr. Marcelo C. M Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Leonor Angela Pino (DNI N° 10.727.472) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de junio de 2022.

§ 55 480532 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos caratulados: ARGAIZ, ISABEL JORDELINA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02940301-2 se hace saber que por Auto N° 577 de fecha 02-06-2022, aclarado por Auto N° 626 de fecha 14-06-2022, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Isabel Jorgelina Ramona Argai, DNI N° 23.586.243, domiciliada en calle Tucumán 2359 de Rosario, Provincia de Santa Fe, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario La Capital. La resolución referida fue firmada por el Dr. Marcelo Quiroga (Juez) y por la Dra. Lorena González (Secretaria). Asimismo se hace saber que el síndico sorteado es el CPN Sebastián Rizzo, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de Rosario, fijando horario de atención los días hábiles de 14:00 a 20:00 hs., quien aceptó el cargo en autos. Secretaria, 28 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 165 480530 Jul. 06 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario Dr. Lucrecia Mantello notifica al Sr. Pernochichi Pedro Pablo, DNI N° 32.429.724, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERNOCHICHI PEDRO PABLO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913611-1); Rosario, 28/06/2019. Rosario 28 de junio de 2019. Por presentado, en el carácter Invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 94.726,21 con más la de \$ 31.000 estimad provisoriamente para Intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484187. Oficiése. Previo pago de sellos art. 19 Inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante resolución N° 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de rosario. Suc. 80 Caja de abogados. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.) Y otros.. Rosario, 18/10/2019. Rosario, 18 de Octubre de 2019. No habiendo comparecido la parte demandado o estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente

notificado y vencido el término por hacerlo, declárasela rebelde, y prosigo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec. subrogante). 26/04/22.
§ 33 480467 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Cortez, Dario Edgardo, DNI N° 39.455.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORTEZ, DARIO EDGARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02916246-5); Rosario, 06/04/2022. ...No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario; Dra. María Fabiana Genesio, Juez en suplencia.
§ 33 480349 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de rosario yen autos PUIGDUVI, HUGO ALBERTO c/RICARDO, ALFREDO CAPPELLA s/Daños y perjuicios; 21-02942259-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee: Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Ricardo Alfredo Capella, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, libérese oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Dra. Mariana Maulion secretaria juzg. 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial 10ª Nom. Dr. Mauro R. Bonato. Dra. Rocci en suplencia.
§ 33 480334 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ª nominación de Rosario y en autos GAUNA MARIAS JOSE y otros c/NUNZIATTI AMANDA s/Prescripción adquisitiva; 21-01241441-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de mayo de 2022: no habiendo comparecido el codemandado Juan Armando Cid a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el termino para hacerlo, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. A lo demás oficiése como se solicita conforme lo ordenado en fecha 25/02/2022. Firmado Dra. Rocci, Dr. Quiroga.
§ 33 480336 Jul. 06 Jul- 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13 nominación de rosario y en autos GALARZA MARTA CRISTINA c/ALTOSAL SCA s/Esrituración; 21-01526420-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario Resolución: 997 Fecha 17/11/2021. Resuelvo: 1.- No hacer lugar a la demanda instaurada. 2.- Imponer las costas a la actora vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Dr. Lucas Menossi, Dra. Verónica Gottlieb, Dra. Rocci en suplencia.
§ 33 480332 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 4ª nominación de rosario y en autos GARCIA JUAN CARLOS c/ALLEGRETTI MIGUEL y otros s/Usucapión; 21-01165367-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 20 de mayo de 2022. Previo a lo requerido y atento lo ordenado por decreto del 10/05/2021, informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que una de las herederas del codemandado Miguel Allegretti así como los herederos del codemandado Miguel Cura no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Hágase saber que por cuestiones de economía y celeridad será la defensora designada en autos, María Ángeles Scalcione, quien ejercerá la representación de los rebeldes, debiendo comparecer la mencionada cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de aceptar la extensión del cargo, en los términos indicados y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula, conforme corresponda Dra. Daniela A. Jaime, Dra. Ma. Fabiana Genesio. Dra. Rocci en suplencia.
§ 33 480335 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 3 de Rosario y en autos: CEJAS, JORGE LUIS c/SÍNDICATO PERSONAL o SANITARIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21-02847505-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Resolución: 873. Fallo: 1) Rechazar la demanda interpuesta; 2) Imponer las costas a la vencida. Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela B. Cossovich - Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretario - Juez.
§ 33 480326 Jul. 6 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario y en autos: SARCHIONI MIGUEL ANGEL c/RE OLINS JUAN EUGENIO s/Juicios ordinarios se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 3799 del 05/12/2017: Resuelvo: 1) Rechazar la excepción de legitimación del tercero interpuesta por la actora. 2) Declarar la nulidad de todo lo actuado partir del primer decreto de trámite. 3) Publíquense los edictos que prevé el art. 597 del CPCC

y conforme constancias de autos: "Remolins, Juan Eugenio s/Declaratoria de herederos", Expte. Nro. 101/2011, notifíquese a los herederos declarados mediante resolución Nro. 1309/2011 y ampliatoria Nro. 2203/2011 a los domicilios reales y legales allí denunciados. 4) Hacer saber al titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de lo resuelto en los presentes respecto a autos: Gómez Antonio Adolfo y Otros c/Remolins, Juan Eugenio s/Prescripción Adquisitiva, oficiándose a sus efectos. 5) Costas al vencido (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. (Autos: SARCHIONE, MIGUEL ANGEL c/REMOLINS, JUAN EUGENIO s/Escrituración, Expte. N° 436/2017). Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Carlos E. Cadierno. Rosario, 24 de Mayo de 2022. Puestos los autos a despacho en la fecha se agrega el escrito cargo N° 5855/22 y se provee: Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo ordenado por Auto n° 3799 del 05/12/2017 (fs. 211/214) y confirmado por Acuerdo N° 305 del 12/11/2018 (fs. 241). Hágase saber al requirente que deberá ser publicado el edicto solicitado por el profesional peticionante. Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Ezequiel Zabale.

§ 33 480328 Jul. 6 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario y en autos: RIESCO, STELLA MARIS y Otros c/Martínez, Norma Beatriz y Otros s/Escrituración, 21-02912296-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 30 de Mayo de 2022. Proveyendo los escritos cargos N° 7699/22 y N° 7700/22: Agréguese los edictos acompañados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que el co-demandado Diego Fernando Rossi no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde y siga el juicio sin su participación. Líbrese comunicación electrónica a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos por el término de ley. Dra. Ma. Karina Arreche - Dr. Marcelo Quaglia - Dra. Rocci, en Suplencia.

§ 33 480329 Jul. 6 Jul. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario y en autos: FERREYRA, MARCELO ANIBAL c/BORGIO, SERGIO DARIO s/Juicio Ejecutivo, 21-02927718-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario Res nro. 431. Fecha 19/05/22. Resuelvo: 1. Regular los honorarios del Dr. Brian Wheeler en \$53.000 (equivalente a 5,12 jus.) (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767). II. Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767), será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa - capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra, Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s/Inc. de Apremio por Honorarios" n° 135/11, A.y S. T. 287 fs.452/455). Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci en suplencia.

§ 33 480331 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Enciso, Delia Ramona, DNI N° 18.112.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCISO, DELIA RAMONA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12620779-1): "Rosario, N° 398 Rosario 05/04/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Delia Ramona Enciso, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veinte mil cuatrocientos ochenta y tres con diez centavos (\$20.483,10.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diférase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 13 de Abril de 2022. Dr. Chena, Secretario.

§ 33 480469 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, notifica al Sr. RAMON, ANGEL RAFAEL, DNI N° 23.814.325, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMON, ANGEL RAFAEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12622570-6): "Rosario, N° 394 - Rosario 05/04/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Angel Rafael Ramón, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con dos centavos (\$45.745,02.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diférase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 13 de Abril de 2022. Dr. Chena, Secretario.

§ 33 480470 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. León, Ricardo Marcelo, D.N.I. N° 23.402.377, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/LEON, RICARDO MARCELO s/Ejecutivo: Tomo: 139 Folio: 393 Resolución: 829. Y Vistos... Y Considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Ricardo Marcelo León, hasta el cobro de la suma de pesos cincuenta y cuatro c/12ctvs. (\$ 5.064,12.-), con más los intereses determinados en considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 480364 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Saucedo, Esteban Eliseo, DNI N° 37.209.597, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCEDO, ESTEBAN ELISEO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909095-2): N° 3335 - Rosario 20/12/2018. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento

de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma IMCA Y PER S.A. en proporción de ley (decreto Ley 484.87.-), hasta cubrir la suma reclamada de \$41.507,64- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.- Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Y Otros. Rosario, 12/06/19. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin representación. Notifíquese. Dr. Carlos Cadierno (Juez); Dra. Mariana Parera (Sec.).

§ 33 480429 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana, DNI N° 21.582.359, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo (Expte. N° 638/2017 CUIJ N° 21-02879423-9): Rosario, 31/03/2022. ...Vistos... Considerando... Fallo. 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Castro, Andrea Fabiana, DNI 21.582.359, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil setecientos uno con cuarenta cvos. (\$14.701,40) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC). 2) Difirió la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ...Dra. Mariana Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 33 480458 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Orellana, Berto Gustavo, DNI N° 28.315.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANA, BERTO GUSTAVO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02889492-6): N° 46. Rosario, 14/02/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Berto Gustavo Orellana (DNI N° 28.315.945), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 51.373,80 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/11/2016, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Salomé Della Santina (Prosecretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Juez). 18 de Abril de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

§ 33 480445 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Weber, Juan Alberto, DNI N° 18.555.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/WEBER, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02876819-9): Ordenando llevar adelante la ejecución contra Juan Alberto Weber (DNI N° 18.555.967), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 29.040,60 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/03/2016, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Juez). 18 de Abril de 2022.

§ 33 480446 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Mansilla, Emanuel Sergio, DNI N° 37.210.610, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, EMANUEL SERGIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01367820-8): N° 78. Rosario, 21/02/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Emanuel Sergio Mansilla (37.210.610), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 27.763,13 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/07/2014, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Juez). 18 de Abril de 2022.

§ 33 480447 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Casaña, Sabrina Vanesa, DNI N° 27.134.552, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASAÑA, SABRINA VANESA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02886812-7): N° 62. Rosario, 17/02/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Sabrina Vanesa Casaña (DNI N° 27.134.552), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 48.979,76 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/10/2016, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no

supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaría), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 18 de Abril de 2022.
\$ 33 480449 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romero, Patricia Noemí (DNI N° 24.980.385) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, PATRICIA NOEMI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894387-6; N°: 69 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Romero, Patricia Noemí hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.939,08 (Dieciocho mil novecientos treinta y nueve pesos con 08/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 13.480,85 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.
\$ 33 480456 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Speranza, Fabiana Isabel (DNI N° 22.908.507) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SPERANZA, FABIANA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891515-5; N°: 71 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Speranza, Fabiana Isabel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 13.736,00 (Trece mil setecientos treinta y seis pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.425,19 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaría; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.
\$ 33 480457 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Udi, Lorena Fernanda, DNI N° 24.815.670, lo declarado en autos: CFN S.A. c/UDI, LORENA FERNANDA s/Ejecutivo; (Expte. N° 46/2016 CUIJ N° 21-02852441-9); Rosario, 05/04/2022. ... Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Udi, Lorena Fernanda, DNI 24.815.670, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil ciento veinte con ochenta y dos cvos. (\$ 14.120,82) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. ... Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 33 480461 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ibáñez, Mauricio Exequiel, DNI N° 31.832.113, lo declarado en autos: CFN S.A. c/IBÁÑEZ, MAURICIO EXEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13891652-6); Rosario, 10/08/2021... Y vistos... considerando... fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Mauricio Exequiel Ibáñez, DNI N° 31.832.113 hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil cuatrocientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 14.498,22) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difirir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 33 480462 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Espindola, Miguel Angel, DNI N° 37.902.306, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPINDOLA, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924527-1); Rosario, 22/04/2022... Y vistos... Considerando... Resolución: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 44.043,11, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Difirir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez.
\$ 33 480468 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Gusman, Gabriela Vanina, DNI N° 26.016.018, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUSMAN, GABRIELA VANINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631480-6; N° 87. Rosario 09/02/22, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gabriela Vanina Gusman, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con noventa y siete centavos (\$ 34.232,97), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difíerese la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: Rosario, 30 de Mayo de 2022. Como se solicita, notifíquese mediante publicación de Edictos, por el término de ley. Agréguese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). 01 de Junio de 2022.
\$ 33 480580 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Larrosa, Luis Andrés, DNI N° 12.520.788, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LARROSA, LUIS ANDRES s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622019-4); Rosario, N° 670. Rosario 26/05/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Luis Andrés Larrosa, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos diecisiete mil cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 17.057,43), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difíerese la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 06 de Junio de 2022.
\$ 33 480581 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Moreno, Nahuel Nicolás, DNI N° 40.686.641, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORENO, NAHUEL NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12630695-1); Rosario, N° 672. Rosario 26/05/2022, Y vistos... considerando... fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Nahuel Nicolás Moreno, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintinueve mil novecientos cuarenta y dos con treinta centavos (\$ 21.942,30), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difíerese la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 06 de Junio de 2022.
\$ 33 480582 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Del Piccolo, Juan Luis, DNI N° 16.563.402, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL PICCOLO, JUAN LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907513-9); N° 20. Rosario, 07/02/2022. Antecedentes... fundamentos... resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 21.067,63 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 257 CPCC). 3) Difirir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
\$ 33 480586 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12624551-0); "Rosario, 27 de Abril de 2022. Informándose que la parte emplazada Ezequiel Martín Ariza no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula.- Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría) DR. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 17 de Mayo de 2022. Notifíquese la providencia de fecha 27 de Abril de 2022 (cfr. fs. 38) por edictos que se publicarán dos (dos) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subrogante.
\$ 33 480584 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Villarreal, Daiana María, DNI N° 36.632.438, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLARREAL, DAIANA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12632967-6); "Rosario, — N° 674 – Rosario, 26/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daiana María Villarreal, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y dos (\$29.542.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difíerese la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 3 de Junio de 2022. Dr. Chena, Secretario.
\$ 33 480583 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, notifica al Sr. Alegría, Natalia Jimena, DNI N° 36.810.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRIA, NATALIA JIMENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918550-3); "N° 634. Rosario, 11/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resolución: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 19.895,47.- (equivalente a 1,93 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por

quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios, Expte. 135/2011, T° 284, F° 452/455 18.12.2018 - Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Lobay, Prosecretaria.
§ 33 480585 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Marcela Alejandra (DNI N° 29.928.716) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13892188-0); Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
§ 33 480574 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Abregu, Juana del Carmen, DNI N° 26.736.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13888347-4); Rosario, 26/05/2022. Y Vistos... Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan del Carmen Abregu, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintiuno mil setecientos cincuenta y uno con veinte centavos (\$21.751,20.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 3 de Junio de 2022.
§ 33 480578 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maidana, Omar Antonio (DNI N° 21.111.203) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAIDANA, OMAR ANTONIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877441-1); Nro.: 764 - Rosario, 24/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de Maidana, Omar Antonio hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.944,00 (Trece mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa filada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-213070164 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 13.125,84 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiqúese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.
§ 33 480575 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bento, Pablo Hernán (DNI N° 28.557.369) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENTO, PABLO HERNAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888541-8); Nro.: 756 - Rosario, 23/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bento, Pablo Hernán, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.500,00 (Trece mil quinientos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiqúese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.
§ 33 480576 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Albarracín, Fernando Martín (DNI N° 37.334.830) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBARRACIN, FERNANDO MARTIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13891901-0); Nro.: 753 Rosario, 23/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Albarracín, Fernando Martín hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$19.004,31 (Diecinueve mil cuatro pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$14.366,08 equivalentes a 1,39 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere

complimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiqúese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
§ 33 480577 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferrari, Aristides Emanuel (DNI N° 29.526.626) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRARI, ARISTIDES EMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897102-0); Rosario, 12 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
§ 33 480573 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Alcaraz, Nancy Mabel Roxana, DNI N° 16.777.838, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALCARAZ, NANCY MABEL ROXANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12632969-2); Rosario, N° 675 - Rosario, 26/05/2022. Y Vistos... Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Nancy Mabel Roxana Alcaraz, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veinte mil ochocientos cuarenta con sesenta centavos (\$ 20.840,60), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).
§ 33 480579 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Valenzuela, Antonia Felipa (DNI N° 14.803.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALENZUELA, ANTONIA FELIPA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13896509-8); Rosario, 09 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
§ 33 480568 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Perez, María Luisa (DNI N° 13.803.970) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877826-3); Rosario, 09 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
§ 33 480569 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Mendez, Roberto Jesús (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897100-4); Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
§ 33 480570 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Machado, María de los Angeles, D.N.I.N° 28.389.715, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACHADO, MARIA DE LOS ANGELES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12619741-9); Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada María de los Angeles Machado, no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiqúese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez); Dra. Ana Belén Curá (Sec.).
§ 33 480567 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Núñez, Cesar Mauricio (DNI N° 36.009.211) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CESAR MAURICIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911775-9); Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
§ 33 480571 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rocha, Alexis Alejandro (DNI N° 39.247.204) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROCHA, ALEXIS ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911375-3); Rosario, 09 de Mayo de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.
§ 33 480572 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Esquivel, José Daniel, DNI N° 36.932.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESQUIVEL, JOSE DANIEL s/Ejecutivo (Expte. N° 902/2017 - CUIJ N° 21-13877627-9); Rosario, 06/05/2022... Y Vistos... Considerando. Fallo... N° 536: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Esquivel, José Daniel, DNI 36.932.048, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos veintiún mil veintitrés con catorce cvos. (\$ 21.023,14.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si

correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.
§ 33 480342 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Martinelli, Lucas, DNI N° 31.428.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA, MEGATONE S.A. c/MARTINELLI, LUCAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02942596-2): Rosario, fecha 22/04/2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Luciano Carbajo, Juez en suplencia. Dr. Audano, Secretario.
§ 33 480341 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. López, Daniel Andrés, DNI N° 36.658.682, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, DANIEL ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12630670-6): Rosario, 06 de Diciembre de 2021. Informándose que la parte emplazada Daniel Andrés López, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signa el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 30 de Marzo de 2022 Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese la providencia de fecha 06 de Diciembre de 2021 (cfr. fs. 33) por edictos que se publicarán dos (dos) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 10 de Mayo de 2022. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.
§ 33 480339 Jul. 6 Jul. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Andrea Mondelli, notifica al Sr. Gómez, Benigno, DNI N° 18.720.384, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, BENIGNO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915094-7): N° 1132. Rosario, 10/05/2019. Y Vistos: Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 55.272,30, más la suma de \$ 16.581,69, para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Andrea Mondelli (Juez), Dra. Elvira Sara Sauan (SEC). Y Otros. Rosario, 18 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Elvira S. Sauan (Secretario), Dra. Maria A. Mondelli (Juez). Dr. Arturo Audano, secretario.
§ 33 480340 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás (DNI N° 40.453.812) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13903673-2: Vistos... Considerando... Fallo... N° 511 I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Sánchez, Nicolás hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 16.570,24 (Dieciséis mil quinientos setenta pesos con 24/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria-Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.
§ 33 480356 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Caballero, Tomas Rodrigo (DNI N° 40.114.814) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABALLERO, TOMAS RODRIGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13904483-2: Y vistos... Considerando... Fallo... N° 490 I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Caballero, Tomas Rodrigo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.565,30 (Diecisiete mil quinientos sesenta y cinco pesos con 30/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.
§ 33 480357 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Palmisiano, Cristian Ariel (DNI N° 25.098.154) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALMISIANO, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02930757-9): vistos... Considerando... Fallo... N° 519: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Palmisiano, Cristian Ariel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 46.290,04 (Cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 23.874,57 equivalentes a 2,31 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.
§ 33 480358 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ojeda, Gonzalo Daniel (DNI N° 31.571.193) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, GONZALO DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891877-4: Rosario, 09 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signa el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
§ 33 480352 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Marchisio, Nicolás Miguel (DNI N° 39.568.015) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARCHISIO, NICOLAS MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897980-3: Rosario, 08 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signa el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
§ 33 480353 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Correa, Patricia Lidia (DNI N° 22.300.095) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREA, PATRICIA LIDIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13898743-1: Rosario, 31 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signa el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).
§ 33 480351 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Barrozo, Ernesto Ramón, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARROZO, ERNESTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879254-6): N° 106. Rosario, 04/03/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Ernesto Ramón Barrozo (DNI N° 12.522.124), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$ 9.678,55 con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitivos a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/05/16, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/05/16, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 18/08/2020, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Juez), 18 de Abril de 2022.
§ 33 480453 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. Zeballos, Néida Angela, DNI N° 23.009.554, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ZEBALLOS,

NELIDA ANGELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02844675-3): N° 941. Rosario, 13/06/2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Néilda Angela Zeballos (DNI N° 23.009.554), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$ 33.473,53 con más intereses punitivos a una tasa del 9% nominal mensual desde el 05/11/14, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses punitivos son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaría), Gabriel Oscar Abad (Juez). 19 de Abril de 2022.

\$ 33 480454 Jul. 06 Jul. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Bolano, Karen Florencia (DNI N° 38.375.227) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BOLANO, KAREN FLORENCIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894719-7: N° 74 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bolaño, Karen Florencia hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.692,36 (Diez mil seiscientos noventa y dos pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIJ N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.

\$ 33 480455 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TURINI, MARIA ELENA D.N.I. 5.534.275 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TURINI, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02934539-9) . Fdo.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERNANDEZ, LUISA FAUSTINA D.N.I. 4.225.088 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, LUISA FAUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02954738-3. Fdo.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS, OSVALDO ANGEL, D.N.I. 12.524.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOMAS, OSVALDO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02952368-9. Fdo.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALFREDO MONZON (DNI 7.865.483) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONZON, JUAN ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02957464-9). Fdo.-DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante el Sr. GONZALEZ JULIO CESAR DNI N° 6.169.721 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02954742-1.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo Genghini (DNI 6.003.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENGHINI, DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02956126-2) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 de Rosario y en autos "FONTANA, MERCEDES NORA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. CUIJ 21-02957068-7 de trámite ante la Oficina de Pro-

cesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MERCEDES NORA FONTANA (DNI 5.310.974) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de julio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERO MARIA ANGELICA DNI 5.883.911 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: RIVERO MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-029526199).

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SOSA, LE 2.288.822 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: SOSA JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N.º 21029430949).

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALLONI JOSE DANTE, DNI 6.105.709, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: BALLONI JOSE DANTE S/SUCESORIO(CUIJ N.º 21029521635).

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR DANTE FERNANDEZ D.N.I. 10.865.624 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, HECTOR DANTE S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02956166-1).

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Margarita Mancho (DNI 93.590.742) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCHO, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02954771-5).

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONIA MARCELA PANUCCIO D.N.I. 32.903.131 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANUCCIO, SONIA MARCELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02912849-6)

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario y en autos "REYNOSO, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957197-7 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña STELLA MARIS REYNOSO (DNI 11.672.366) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de julio de 2022. Firmado: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria en suplencia

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12 de Rosario y en autos "LIAND, FABIAN MARCELO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957005-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don FABIAN MARCELO LIAND (DNI 20.674.994) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de julio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario y en autos "JOSE, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02957792-4 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JUAN ANTONIO JOSE (DNI 8.135.021) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 4 de julio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isabel del Carmen Arnodó (DNI 12.142.840) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARNODO, ISABEL DEL CARMEN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02955456-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Rosendo Fraga (DNI 12.788.309) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRAGA, HECTOR ROSENDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956638-8) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RAMON SERMASI D.N.I. 11.297.759 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERMASI, EDUARDO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956979-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLIANO, MIRYAM VILMA ANITA D.N.I. 3.177.469 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLIANO, MIRYAM VILMA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02957166-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALIMANY, JOSE RAIMUNDO D.N.I. 11.872.446 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALIMANY, JOSE RAIMUNDO S/ SUCESORIO" cuij 21-02954881-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LILIANA TERESA COPA D.N.I. 06.434.492 Y JOSE MANUEL SANCHEZ, D.N.I. 08.412.702 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "COPA LILIANA TERESA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02956841-0 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN EDUARDO SALVA, D.N.I. 5.990.016, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALVA, JUAN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955672-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO SALVADOR NATOLO, D.N.I. N° 13.448.487 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NATOLO, NORBERTO SALVADOR S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02957225-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA BALBINA RODRIGUEZ, D.N.I. 1.535.152, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ ACOSTA, ZULEMA BALBINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02941188-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BILMA CAYETANA TELLO, D.N.I. 4.297.999, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TELLO, BILMA CAYETANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955148-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hipólito Enrique Luciani (DNI 5.975.831) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCIANI, HIPOLITO ENRIQUE S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02957263-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALICIA DOLORES COPA, D.N.I. 11.449.024 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "COPA ALICIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02957226-4. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA COSTANTINA MACULEWIEZ, D.N.I. 3.994.862 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACULEWIEZ, DORA COSTANTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948142-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO PEDRO BREGUI DNI n° 8.344.806 y ANA MARÍA ANDOLFO DNI n° 5.448.319, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BREGUI, RICARDO PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951193-1) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, ALICIA ANGELICA (DNI 13.032.798), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, ALICIA ANGELICA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02957051-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVA OCLIVE PAZ D.N.I. 3.496.489 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZ, EVA OCLIVE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956432-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande , Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA MERCEDES PERALTA (D.N.I. 7.571.520), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, HILDA MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950405-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante De Matteo, Ana María L.C. 1.036.290 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE MATTEO, ANA MARIA S/ SUCESORIO - RECONSTRUCCIÓN" (CUIJ N° 21-01206371-4). Fdo. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (Secretario) DRA. LUCRECIA MANTELLO (Juez). Rosario, 13 de Mayo de 2022"

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante APOLINARIO TITO LOPEZ (D.N.I. 18.628.334) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, APOLINARIO TITO S/ SUCESORIO - 21-02957519-0" . Rosario, .

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ALBINA ALDERETE (D.N.I. 1.511.492) y de FLORENCIO FRANCISCO MIGUEL ANGEL BERARDI (D.N.I. 5.978.523) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "de BERARDI, FLORENTINO FRANCISCO MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02949462-9

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Omar Almará (DNI 7.822.814) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALMARA, LUIS OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02948408-9.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANASTACIA ORELLANA (D.N.I. 5.512.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANA, ANASTACIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951514-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIO AVALOS AGUIRRE (D.N.I. 6.561.583), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVALOS AGUIRRE, ROSARIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02956582-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 06

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Lucas Maria Favero, D.N.I. N° 28.944.381, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. Autos: FAVERO LUCAS MARIA s/Sucesiones-insc. tardias-sumarias volunt.; CUIJ N° 21-26421264-9. Firmat.

\$ 45 Jul. 06

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Secretaria del Autorizante, en los Autos caratulados: SCARAFIOCCA RICARDO JUSTO s/Sucesorio; Expte. 150/2022, CUIJ N° 21-25861809-9, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Ricardo Justo Scarafiocca, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por un día. Casilda. Dra. Sandra González, secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 2 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hugo Domingo Barco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un día. (Autos: BARCO, HUGO DOMINGO s/Declaratoria de Herederos y Juicio Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25860766-7). Casilda, Noviembre de 2021. Fdo. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Manuela Clementina Arigoni (LC N° 01.521.567) para que en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de tribunales; Autos caratulados: ARIGONI, MANUELA CLEMENTINA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 224/2022, CUIJ N° 21-25861943-6). Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Josefa Piedrabuena, D.N.I. N° 3.744.625, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIEDRABUENA ELVIRA JOSEFA s/Declaratoria de Herederos; 21-25862014-0. Fdo.: Dr. Gerardo A. M. Marzi (Jueza); Dra. Sandra S. González (Secretaria).

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, se hace saber que en los caratulados CAMISCIA OLGA ANALIA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-25561186-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Camiscia Olga Analía, por el término de ley a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, Diciembre 2021. Fdo. Dra. González Sandra Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE RAUL TORELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Torelli Jorge Raúl s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25861987-8) Casilda, 05/07/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Segunda Nominación, la Secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don: Germán Marcelino Fissore y Doña: Isidora de la Red, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos.- Autos caratulados: "Fissore, German y De la Red, Isidora s/ Declaratoria de Herederos". CUIJ N° 21-25860250-9 Expte. 143/2021.- Casilda.- Dra. Sandra S. Gonzalez, Secretaria.-

\$ 45 Jul. 06

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SAVINO CARLOS ALBERTO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y

bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BURDISSO JUAN CARLOS , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TORRES AGUSTIN RUBEN Y LOLA KENNE BASTINO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RODOLFO MARIO PEDRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TOIA CLEMENTE , LAURA FEFE y RAUL CLEMENTE TOIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GRAZIOLI TELSO EMILIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ZAPICO GILBERTO ENRIQUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANSELMI MARTA DOMINGA Y COCCO ORLANDO ALCIDES , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTINO JUAN CARLOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de TORRES MARISA MARIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BELLA JORGE NORBERTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y

bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Jul. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera nominación de la ciudad de San Lorenzo, secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Gustavo Raúl Colombero y Silvio Sebastián Colombero y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "COLOMBERO, GUSTAVO RAUL Y OTR. S/ SUCESORIO" expte cuij 21-25441105-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera nominación de la ciudad de San Lorenzo, secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Gustavo Raúl Colombero y Silvio Sebastián Colombero y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "COLOMBERO, GUSTAVO RAUL Y OTR. S/ SUCESORIO" expte cuij 21-25441105-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.-

\$ 45 Jul. 06

El Sr. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sr. MARIA ELBA BASUALDO, DNI 14.214.854 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2022. AUTOS CIFARELLI FERNANDO HJOSE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25441127-9.

\$ 45 Jul. 06

El Sr. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sr. FERNANDO JOSE CIFARELLI DNI. 06204965 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2022. AUTOS CIFARELLI FERNANDO HJOSE Y OTROS S/ SUCESORIO 21-25441127-9.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILARIA FRANCO (DNI 3.192.530) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FRANCO HILARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25440525-3. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, de junio de 2022.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Doña SONIA RITA ROSSO y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "ROSSO, SONIA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25440633-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, .Secretaria de la Dra. Melisa Vanina Peretti.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. OMAR LEOPOLDO ACOSTA DNI n.º 5.922.355, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "ACOSTA OMAR LEOPOLDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ n° 21-25440003-0). Dra. Stella Maris Bertune. San Lorenzo de 2022.

\$ 45 Jul. 06

El Sr. Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, llama a Herederos, Acreedores y Legatarios de la Sr. ROMAN JOSE ALEJANDRO DNI 34.023.699 para que en el término de 10 días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de 2022. AUTOS ROMAN JOSE ALEJANDRO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS- VOLUNT. CUIJ 21-25440841-4.

\$ 45 Jul. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari —Jueza-, Secretaria de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los caratulados: ALDERETE JULIO HECTOR c/FORTUNATO FÉLIX y/o Hered. s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 80/2014, se designa audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 10 de Agosto de 2022 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el art. 67 y cc del CPCCSF. Dra. Claudia Valoppi, secretaria.

\$ 33 480566 Jul. 06 Jul. 08

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE c/ALMIRON DIEGO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23484811-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes Diosdado Droveita, notifica al Sr. Almiron, Diego Fabián, DNI N° 29.423.802, lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 79.394,91 con más la de \$ 55.577 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos mandamiento de ley en forma a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de estos Tribunales. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará el Art. 25 inc 3) CPCC. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes Diosdado Droveita Juez. Otro: Villa Constitución, Agréguese. Como se solicita. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 33 480355 Jul. 06 Jul. 08

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don AMALIO JULIO NAPOLEONI – D.N.I. N° 3.741.136 – y Doña ADELINA OCTAVIA SCARPONI – D.N.I. N° F5.502.924 -, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS "NAPOLEONI, AMALIO JULIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657556-3.- Secretaria, Dr. Alejandro Danino. VILLA CONSTITUCION, 5 de JULIO de 2022.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados "ZANZO ROBERTO CIRILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. SUCESION" CUIJ N° 21-25656774-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Cirilo ZANZO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de TREINTA DIAS y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, Secretaria: \$ 45 Jul. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALBERTO PEDRO MARESCA (DNI 6.143.865), por un día, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten dentro del término de treinta días (art. 2349 C.C.C.N.) Autos caratulados "MARESCA, ALBERTO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25657518-0. Fdo: Dra. Claudia Valoppi, Secretaria. Villa Constitución.

\$ 45 Jul. 06

El Sr. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don ISNARDO JOSE a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días.Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA). DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO). Villa Constitución, 4 de Julio de 2022.-

\$ 45 Jul. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos del causante DIEGO HERMAN AUSILI (DNI 28.454.987) por tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados "CARMEN LETICIA CARBONI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte CUIJ Nro 21-25656831-1, FIRMADO Dra. Claudia Valoppi, Secretaria. Dra. Griselda N. Ferrari, Jueza

\$ 45 Jul. 06

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don Rogelio Antonio Castro, DNI N° 7.946.381, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: CASTRO, ROGELIO ANTONIO s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471354-1- Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria. Melincué, 15 de Junio de 2022.

\$ 45 Jul. 06

DUGO ALICIA BEATRIZ s/Sucesiones-insc tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26471200-6. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Alicia Beatriz Dugo, DNI N° 6.697.658, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 27 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros Interesados de doña Carlota y/o Ana Camilla Carlota Binding, DNI N° 1.098.674, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: CARLOTA y/o ANA CAMILA CARLOTA BINDING /Sucesión; CUIJ N° 21-26471261-8. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria. Melincué, 27 de Junio de 2022.

\$ 45 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Rinaldi Raquel María, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: RINALDI RAQUEL MARIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 192/2019. Melincué, 6 de Marzo de 2020. Dr. Leandro Carozzo, Secretario. 27 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don José Barrera, L.E. N° 06.124.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: BARRERA JOSÉ s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26469984-0. Melincué, 30 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria.

\$ 45 Jul. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Alicia María Gossweiler, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: SANTIAGO ALICIA NOEMI y otros c/GOSSWEILER ALICIA MARIA y otros s/Trámite monitoreo; (CUIJ N° 21-24436226-2). 24 de Junio de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

\$ 45 480549 Jul. 06 Jul. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don PERUZZOTTI OSCAR DNI 7.644.563 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PERUZZOTTI OSCAR S/ SUCESORIO 21-24617633-4". Venado Tuerto, 10 de Junio 2022.-

\$ 45 Jul. 06

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1° Nom. Sec. 2Da y en autos: MERLO, JUAN EDUARDO Y OTROS c/ MALIZZIA, LEONARDO ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-11868777-6 EXPTE N° 757/2018 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 29 de abril de 2022. Al cargo N° 7222/22: Estando acreditado el fallecimiento del actor Juan Eduardo Merlo, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial. Al cargo N° 7894/22: Estése a la aplicación estricta del art. 56 CPCC como fuera dispuesto en fecha 12/04/22 (cfr. fs. 1095) Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Juez.

\$ 33 480310 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de la 6ª Nom. De Rosario, Dr. Aguirre. Secretaria 1° de la Dra. Bartolomé en los autos caratulados: CESPEDE, GABRIEL ALEJANDRO c/ LESCANO MERELES, candidato y otros S/ Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-11884008-6 se ha ordenado citar y emplazar a los demandados la Sra. Garcete Cardozo Deisy Veronica, DNI N° 94.332.301 y el Sr. Lescano Mereles Candido , DNI N° 94.565.372 a comparecer a estar a derecho. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario 24 de mayo de 2022. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a los demandados Garcete Cardozo Deisy Verónica y Lescano Mereles Candido a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67,69,73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, juez de trámite y Dra. Valeria Bartolome, Secretaria.

\$ 33 480313 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del tribunal colegiado de familia de la cuarta nominación rosario a cargo de la Dra. María Paula Mangani, secretaria de la Dra. María José Caviglia, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Hugo Omar Sosa DNI 14731061 en los autos: RICARDO , VALERIA c/ SOSA HUGO OMAR s/ Incidente de Inclusión de Gananciales, CUIJ 21-11357387-9, lo siguiente : Rosario, 12 de abril de 2022. Informando la acturia que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado sin usa. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días conforme lo ordenado por el art. 77 del CPC. Tramiten a los presentes por cuerda separada y reserve en secretaria los conexos sobre liquidación de sociedad conyugal. Expte. Nro 2886/14 y sobre cautelar Expte Nro 477/2009. Fdo.: Dra. Ma. Paula Mangani, Jueza. Dra. María José Caviglia Secretaria. Todo así esta ordenado en los autos: RICARDO VALERIA Y c/ SOSA HUGO OMAR s/ Incidente Inclusión Gananciales CUIJ 21-11357387-9.

\$ 33 480314 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de la 6ta nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre llama al Sr. Cisneros Ariel Marcelo a comparecer a estar a derecho en los autos: BENITEZ NELIDA c/ CISNEROS ARIEL MARCELO s/ Daños Y Perjuicios CUIJ 21-00180002-4 EXPTE 2832/07 A tal fin se transcribe el decreto que así lo ordena. Rosario, 19 de mayo de 2022 atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Cisneros Ariel Marcelo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el BOLETIN Oficial por el termino de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPC. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez Dra. Valeria Rosario de Mayo de 2022.

\$ 33 480307 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del tribunal colegiado de familia de la 3º nominación de Rosario y en autos: MORETTI, SILVIA ANDREA c/ ORTOLAN ERNESTO GABRIEL s/ Otras acciones no nomendadas CUIJ N° 21-11380407-3 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18248 que la Sra. Silvia Andrea Moretti, titular del DNI N° 26002311 ha solicitado la supresión del apellido paterno de su hijo menor de edad Guido Santino Ortolan Moretti, DNI N° 49269651 por el de Guido Santino Moretti, publíquese edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 33 480318 Jul. 5 Jul. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario en los Autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PAL I Y II c/ ROMÁN DE PARODI ALMA S/ Juicio Ejecutivo", CUIJ: 21-13916632-6, Atento el fallecimiento de la demandada Doña Roman De Parodi Alma titular del DNI: 5.857.110, cítese por edictos a los Herederos de la misma, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de Santa Fe. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 10 de junio de 2022.- Publíquese edictos Art. 597 CPCCSF." Fdo. Dra. Agustina Filippini (secretaria)

\$ 33 480481 Jul. 5 Jul. 7

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos: ZENTNER, RUTH DEBORA c/DEL VALLE, SONIA BEATRIZ y Otros s/Demanda Ordinaria" Expte. N° 188/2016, CUIJ 21-02855154-9, ha ordenado el emplazamiento por edictos a los herederos de Rubén Ernesto Nievas para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art.67, 72 y 597 CPCC, todo ello sin perjuicio de la notificación por cédula que pudiera corresponder. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de Junio de 2022.Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 35 480472 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "CIRUBON SA s/ Concurso Preventivo" -CUIJ: 21-050173043- por Resolución N° 565 de fecha 23/06/2022: "RESUELVO: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del periodo de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber." Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia. Juez.

\$ 165 480416 Jul. 5 Jul. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Arguello, Maximiliano Roque, DNI N° 36.810.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARGUELLO, MAXIMILIANO ROQUE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102917123-5) N° 125. Rosario, 10/03/2022. Ordenando Llevar adelante La ejecución contra Maximiliano Roque Arguello (DNI N° 36.810.981), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. La suma de \$ 71.647,92 con más intereses moratorios a La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/11/2018, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que La suma de Los mismos no supere La vez y media de La tasa activa sumada del Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse La correspondiente Liquidación. Los intereses devengados desde La mora, ocurrida el 05/11/2018, hasta la fecha de La notificación de La demanda, que data del 26/11/2020, se capitalizarán por única vez, en Los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente Liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez), 18 de Abril de 2022.

\$ 33 480487 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados CFN SA c/ENCINA RAMÓN DAVID s/Ejecutivo; Expediente N° 1268/2013. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Encina, Ramón David, DNI N° 27.706.093. Lo declarado en autos: ROSARIO, 09 de Agosto de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 10934/21: Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarósele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. Rosario, 23/11/21.
\$ 33 480306 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ LEONARDO SABASTIAN s/Ejecutivo; Expte N° 571/2013. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Benítez, Leonardo Sebastián, DNI N° 33.272.697, lo declarado en autos: Rosario 22 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declarósele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 19/04/22.
\$ 33 480300 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO JUAN RAMON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909626-8. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Acevedo, Juan Ramón, DNI N° 37.335.480, lo declarado en autos: Rosario, 22 de Octubre de 2021. Téngase presente. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declarósele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 19/04/22.
\$ 33 480299 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzg. de 1ª Instancia de circuito N° 4 Y en autos TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE, JUAN LUIS y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12635325-9), se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 21 de Diciembre de 2021: Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado Y las constancias de autos, emplácese a Juan Luis Manuale por edictos, conforme lo formado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de (a última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 33 480312 Jul. 05 Jul. 07

El Se. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena en los autos caratulados: BORSELLINO IMPRESOS SRL c/SM GRUPO SA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-029077707-7, se ha ordenado se publiquese los siguiente decretos: Rosario, 08 de Abril de 2022. Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos, en la forma y por el plazo de ley. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua; Dr. Javier M. Chena. Rosario, 05 de Marzo de 2020. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarósele rebelde. Siga el proceso sin dársele representación art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua. Dr. Javier M. Chena, secretario. 28 de Abril de 2022.
\$ 33 480311 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados BASSIA MARIA ANDREA c/LAMANNA HECTOR VICENTE SAVERIO y otros s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de Diciembre de 2021. Por recibidos. Hágase saber la jueza que va a entender. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese la documental acompañada, que deberá certificar por ante la actuaría. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificados observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. María Luz Muré, prosecretaria. Ana Belén Curá, secretaria.
\$ 33 480321 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a la codemandada Cecilia Alicia Do Nizza, LC N° 4.878.316, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días dentro de los autos caratulados GU-TIERREZ PEDRO DEL VALLE c/LOPEZ JUAN MARCELO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02909499-9. Fdo. Dra. Silvana Rubulotta, secretaria subrogante. Rosario, 25/04/22.
\$ 33 480308 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, autos caratulados PEREA JOSE RODOLFO c/ALBORNOZ ANDRES EPIFIANO y otros s/Escrituración; 21-02906418-8, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de Abril de 2022... b) atento el fallecimiento de la parte demandada - Cariboni Juan José y Alborno Juan Encesto - conforme constancias de fs. 36 y 37, cítese a sus herederos a tenor de lo dispuesto en el art. 597 CCCSF. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencias, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sres. Cariboni Juan José y Alborno Juan Encesto, para que comparezcan a estar a derecho

por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. Rosario, 04/05/22.
\$ 33 480309 Jul. 05 Jul. 07

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Palacios, Norma María de Lujan, DNI N° 30.392.366, lo declarado en autos: Rosario, 19 de noviembre de 2021. Informando verbalmente al Actuario en este acto que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarósele rebelde. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/PALACIOS NORMA MARIA DE LUJAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02893711-0. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante, Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.
\$ 33 480302 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 14ta. Nominación de Rosario, notifica al Sr. LEYTON, MIRTA ALICIA, DNI N° 5.784.240, declarado en autos: Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declarósele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/LEYTON MIRTA ALICIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02908748-9. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia - Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.
\$ 33 480303 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, notifica al Sr. Orellana, David Alejandro, DNI N° 29.033.834, lo declarado en autos: Rosario, 02 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo n° 18852/21: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarósele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/ORELLANA DAVID ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-01562734-1. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.
\$ 33 480304 Jul. 5 Jul. 7

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, notifica al Sr. Barreca, Alejandro Ever, DNI N° 30.324.046, lo declarado en autos: Rosario, 1 de diciembre de 2021. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declarósele rebelde y prosigan Las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos. En los autos caratulados: CFN S.A. c/BARRECA ALEJANDRO EVER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02893734-9. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. Rosario, 29 de Marzo de 2022.
\$ 33 480305 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: DEL TEGLIA LAURA ROMILDA ELVIRA c/PICCININI ITALO HELIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, 21-01438077-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe. Publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja, a los fines de hacer saber la promoción de los presentes y el emplazamiento a los demandados a comparecer a estar a derecho (f. 357), debiendo incluirse los datos del inmueble a usucapir, así como la declaración de rebeldía de la co-demanda. San Alberto S.R.L. mediante decreto de fecha 04/09/2020. A lo demás, oficiése a los fines solicitados. Dra. María Florencia Di Rienzo - Dr. Luciano D. Carbajo.
\$ 33 480325 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Bazan, Mariano Rubén, DNI N° 29.000.476, lo declarado en autos: Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte a mérito del poder general que en copia acompaña y que deberá certificar por Secretaria. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo dispuesto por el art. 4 inc. f de La normativa mencionada, trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes y/o remuneraciones y/o indemnizaciones y/o cualquier otro crédito que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 50.631,12 con más la suma de \$ 15.189,33 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Juez - Otro: Rosario, 15 de diciembre de 2021. Proveyendo el escrito cargo N° 19760/21: Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de La última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En los autos caratulados: CFN S.A. c/BAZAN MARIANO RUBVEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02869334-3. Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la publicación. Rosario, 14 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 33 480430 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: BORCHES CARMEN CRISTINA c/CALANDRI JOSE ALDO y Otros s/Simulación, CUIJ N° 21-04945656-2, por el decreto de fecha 03/12/2021, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 6 de Mayo de 2022. Téngase presente lo informado. Encontrándose cumplimentado el recaudo dispuesto en la providencia de fecha 22 de abril de 2022, al escrito cargo N° 4739/2022, se provee: procédase a notificar el emplazamiento a estar a derecho y declaración de rebeldía del demandado José Aldo Calandri mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Y Otro: Rosario, 19.08.2004. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, otórgasele la participación legal que corresponda.

Por iniciada la acción que expresa, cítese a la parte demandada a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental que en copia simple se acompaña. (Expte. 1248-2003). Fdo. Dra. Mabel A. M. Fabbro (Secretaria) - Dra. Marta Gurdulich (Juez). En consecuencia cítese al Sr. José Aldo Landri, DNI 6.118.771, al presente juicio por edictos, conforme establece el art. 73 del CPCCS. Lucas Menossi, Secretario.

§ 33 480322 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto emplazar a los/as herederos/as de Elena Beatriz Cortada (DNI 10.864.827), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSE. Autos caratulados: "TOME, HUGO ERWIN c/CORTADA JUAN y Otros s/Otras diligencias, (CUIJ N° 21-01321866-5) - Dr. Daniel Humberto González (Dra. Gabriela Kabichian (Secretaria). Rosario, 19 de Mayo de 2022. Dra. Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 480317 Jun. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario en los autos: MIRENDA, LUIS ANTONIO c/ LOPEZ MARCELO ROBERTO y otros s/ Juicio Ejecutivo 21-02870951-7, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones: Tomo: 131 Folio: 5 Resolución 2248. Rosario 27/09/19. Y vistos, Y considerando, Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra el demandado Marcelo Roberto López hasta tanto la actora haga íntegro cobro de la suma reclamada con mas los intereses fijados en el considerando pertinente; 2) Admitir la excepción interpuesta y rechazar la acción contra Cristian Hortal; 3) intereses conforme el considerando respectivo; 4) Costas conforme el considerando 6 5) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber, Fdo. Dr. Zabale, Juez; Dra. Cossovich, secretaria. Otra: Tomo: 131 Folio: 128 Resolución: 2354. Rosario, 09/10/19. y vistos: lo solicitado, concédanse el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 2248 DE FECHA 27/09/2019, En Relación Y Con Efecto Devolutivo. Elévense los presentes por ante el superior con atenta nota. Insértese y hágase. Fdo. Dr. Zabale, Juez, Dra. Cossovich, secretaria. Rosario 01/03/21, atento el recurso concedido en autos, se procede a regular los honorarios del Dr. XXX, de forma provisoria, en la suma de \$ 76.641 (equivalente a 17,28 jus) - (Art. 6 Ley 6767), por la acción principal, y por la suma de \$ 22990, (equivalente a 5,18 jus), (Art. inc. 3 b ley 6767) por la cautelar de autos, que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el banco de Santa Fe (art. 768) inc. c.) CCCN. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Zabale, Juez; Dra. Cossovich, Secretaria. Rosario 05/03/21. Atento lo manifestado, se aclara el decreto de fecha 01/03/21, en el sentido que los honorarios que se regulan corresponden al Dr. Roberto Falcon. Fdo.: Dr. Zabale, Juez; Dra. Cossovich, Secretaria.

§ 33 480316 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: DUDANIEC, MAURO MARTIN Y OTRA C/ OLIVERO, SERGIO HERNAN Y otros s/ Daños y perjuicios (CUIJ 21-12635054-3) se ha ordenado notificar a la parte demandada. Sr. Sergio Hernán Olivero (DNI 14364227), el siguiente decreto: Rosario 11 de diciembre de 2020. Por presentado aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme a los poderes especiales acompañados en copia, que deberá glosar en originales o fotocopias debidamente legalizadas. Por iniciada formal Demanda De Daños Y Perjuicios que tramitara según las normas del proceso sumario (arts 408, ss y cc del CPCC) Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72; 76 y ss del CPCC) Cítese en garantía a la entidad aseguradora denunciada, Agréguese en autos la documental que en copias se acompaña que deberá certificar por la actuaria. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. A del CPCC, transcribiendo nombre completo numero y tipo de documento de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del plan piloto de oralidad en los procesos civiles, impulsado por la corte suprema de la provincia de Santa Fe, el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe y el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por los acuerdos ordinarios Acta 48 /2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, acta 8/ 2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/ 2028 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de La Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o 12.851. Notifíquese por cedula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo: Dra. Muré (prosecretaria) Dra. Camaño, Jueza. Rosario 5 de mayo de 2022.

§ 52,50 480297 Jul 5 Jul 7

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos: VIRGINI BERNINI DANTE GABRIEL Y OTROS c/ GAHE SRL y otros s/ Daños y Perjuicios 21-11861675-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 7/04/2022 atento que el demandado Gahe Srl no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según cedula de Fs. 307 vta y correspondiendo a hacer efectivos los apercibimientos de ley, declararlo rebelde, Notifíquese por edictos, firmado Mayra Ibáñez, Dr. Edgardo Bonomelli, Federico Miguel Sivilarch, prosecretario.

§ 33 480320 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juzgado de distrito en lo civil y comercial de la 13° nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, secretaria del Dr. Lucas Menossi, dentro de los autos caratulados: FAMI SACI Y OTROS c/PELLIZA EMILIO RAUL

EGIDIO Y OTROS s/ simulación Expte. N° 607/2010; CUIJ N° 21-01520208-1) se ha declarado rebeldes a los herederos de Maria Cecilia Pelliza Fdo.: Dr. Lucas Menossi (secretario).

§ 33 480319 Jul. 5 Jul. 7

El Señor Juez de 1° instancia de circuito de la 4ta Nom. De Rosario, en autos: ZAZA, NESTOR HUGO c/ RAMIREZ JONATHAN ALBERTO s/ Daños y Perjuicios. CUIJ 21-12631644-2, hace saber que ha dispuesto a citar y emplazar a estar a derecho al Sr. Jonathan Alberto Ramirez, del termino de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Marcela Norma Barro (secretaria). Rosario, 25 de Noviembre del 2021. Dra. Paula M. Heltnet, secretaria.

§ 33 480315 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y comercial N° 17 de Rosario, provincia de Santa Fe se notifica al Sr. Lucas Daniel Petroni DNI N° 29960500, de la siguiente resolución n° 557: Rosario 03 de mayo de 2022 y vistos; y considerando: fallo: ordenar llevar adelante la ejecución contra Lucas Daniel Petroni DNI N° 299605000, hasta tanto María Florencia Mazzurco se haga íntegro el cobro de la suma USD 10000, con los intereses fijados en los considerandos precedentes *) imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 CPCC). Insértese expreses copia y hágase saber (CUIJ N° 21-02934469-5) Fdo.: Dra. M. Silvia Beduini (Jueza) , Dra. M Amalia Lantermo (Secretaria).

§ 33 480488 Jul. 5 Jul. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en suplencia, se cita, llama y emplaza a los terceros que se consideren con derechos al inmueble que se trata de prescribir, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideraran afectados sus derechos y bajo apercibimientos legales dentro de los autos caratulados: COPES OSVALDO ARIEL c/ COPES PEDRO s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02908550-9. Se trata de un inmueble ubicado en calle Colombres 216 de la ciudad de Rosario, inscripto al Tomo: 185C- Folio 01755- N° 072894. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria Dra. Marcela Norma Barro. Rosario, 22 de Abril de 2022.

§ 33 480323 Jul.5 Jul. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dictino Mendez, Pilar Mendez y Ester Mendez, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos CARDELLA RUBEN ALDO y otros c/MENDEZ Y ALVAREZ DICTINO y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-02913265-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Mayo de 2022.

§ 33 480337 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Córdoba, Sergio Daniel DNI N° 23.281.420, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORDOBA, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921203-9); Rosario, 13/04/2022... Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la las sumas de \$ 13.702,41 y \$ 14.106,51 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartularia hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. 26/04/22.

§ 33 480392 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Cairoli, Alexis David (DNI N° 36.678.109) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAIROLI, ALEXIS DAVID s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897398-8; Vistos... Considerando... Fallo... N° 517 I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cairoli, Alexis David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.041,44 (Once mil cuarenta un pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafl, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4. I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez, Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 33 480393 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Arganaraz, Ivana Daniela, DNI N° 22.244.405, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARGANARAZ, IVANA DANIELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918551-1); N° 332. Rosario, 27/03/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerandos y por tanto or-

denar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.029,23 (\$ 10.933,43 + \$ 9.095,80) con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 33 480421 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Barbona Enrique DNI N° 21.520.294, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBONA, ENRIQUE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908099-9); N° 243. Rosario, 06/04/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 49.263,02 con más los intereses precedentemente indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 19 de Abril de 2022.

\$ 33 480422 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Camejo, Lisandro Roberto (DNI N° 42.324.093) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMEJO, LISANDRO ROBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897393-7); N°: 488 Rosario, 25/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Camejo, Lisandro Roberto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.603,40 (Once mil seiscientos siete pesos con 40/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 33 480409 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Cañas Nadia Pamela, DNI N° 32.089.937, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CANAS, NADIA PAMELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12629461-9); Rosario, N° 145 Rosario 11/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Nadia Pamela Cañas hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 23.227,06 (equivalentes a 2,5 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (regulación de honorarios); Expte. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense.- Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/CANAS, NADIA PAMELA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-12629461-9. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

\$ 33 480408 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichiluaga, notifica al Sr. Rodríguez, Marcos Adrián, DNI N° 38.598.113, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MARCOS ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622600-1); Rosario, N° 373 Rosario 30/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Marcos Adrián Rodríguez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos quince mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 15.639,62), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferirse la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichiluaga (Juez). 03 de Abril de 2022.

\$ 33 480407 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Alborno, Susana Mónica (DNI N° 14.975.021) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBORNOZ, SUSANA MONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909930-0; N°: 520 Rosario, 27/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Alborno, Susana Mónica hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 50.397,23 (Cincuenta mil trescientos noventa y siete pesos con 23/100 cent.) en concepto de

capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 22.634,33 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 33 480410 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Villanueva, Martín Alejandro (DNI N° 37.576.292) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLANUEVA, MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883219-5; N°: 489 Rosario, 25/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Villanueva, Martín Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.784,18 (Diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 13.125,84 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 33 480411 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alejandra Julieta (DNI N° 35.291.610) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEJANDRA JULIETA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886311-2; N°: 516 Rosario, 27/04/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de González, Alejandra Julieta hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.306,36 (Diez mil trescientos seis pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 33 480412 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Prieto, Leandro Martín, DNI N° 35.585.416, que en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PRIETO, LEANDRO MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02852595-5) se ha practicado planilla por la suma de \$26.275,19.-, y se ha decretado lo siguiente: Rosario, 30/03/2022. Agréguese el edicto acompañada el cual se constata con la página del Boletín Oficial. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos atento lo normado por el art. 62 inciso 3 CPCC. - Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 480413 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Barbosa, Jorge Ariel, DNI N° 26.821.993, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBOSA, JORGE ARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921208-9); Rosario, 26 de abril de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Jorge Ariel Barbosa, no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

\$ 33 480424 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Franco Germán (DNI N° 34.166.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, FRANCO GERMAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13879401-3); Rosario, 10 de Octubre de 2017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3(tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa re-

posición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$34.400.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Elvira Longhi (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez en Suplencia).

§ 33 480425 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, notifica al Sr. Rojas, Sergio Hernán, DNI N° 39.501.627, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, SERGIO HERNAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02940680-1): "Rosario, ... N° 492. Rosario, 20/04/2021. Y Vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Atento la situación epidemiológica actual, hágase saber que la documental original será requerida oportunamente. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre Los haberes del demandado, hasta cubrir La suma reclamada de \$55.535.- con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en La forma y constancias peticionadas. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria. Carlos E. Cadierno, Juez.

§ 33 480426 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Scifo, José, DNI N° 94.126.534, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SCIFO, JOSE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930808-7): N° 736. Rosario, 03/07/2020. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría en su oportunidad. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$97.751,83- con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec.) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez).

§ 33 480428 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Piedrabuena, Gladis Noemí (DNI N° 24.945.305) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIEDRABUENA, GLADIS NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911920-4): Nro.: 592 Rosario, 09/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Piedrabuena, Gladis Noemí hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$51.009,65 (Cincuenta y un mil nueve pesos con 65/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios del/la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 I.V.A. Inscripto- en la suma de \$28.628,81 equivalentes a 2,77 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley no. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

§ 33 480395 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivares, Joel David (DNI N° 39.951.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLIVARES, JOEL DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911785-6): Nro.: 593 Rosario, 09/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Olivares, Joel David hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$25.978,21 (Veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley no. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- o 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.

§ 33 480397 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano (DNI N° 5.953.066) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-139100732): Nro.: 606 Rosario, 09/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ledesma, Tomas Luciano hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$41.320,04 (Cuarenta y un mil trescientos veinte pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art.

251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$ 20.257,21 equivalentes a 1,96 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley no. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

§ 33 480401 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramon, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MEZA, ALBERTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918716-6): Rosario, 20/09/2019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 59.288,57 con más la de \$ 20.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Rosario, 04/05/22.

§ 33 480388 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Bravo, Oscar Angel, DNI N° 21.870.147, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BRAVO, OSCAR ANGEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 684/2016 CUIJ N° 21-02863604-8: Rosario, 23/11/2021... Y vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Oscar Angel Bravo hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 33 480390 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Agüero, Rubén Alberto, DNI N° 24.886.865, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGÜERO, RUBEN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915218-4): Rosario, 28 de Febrero de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Oficiése a los fines peticionados. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). 27/04/22.

§ 33 480391 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Angel Domingo, DNI N° 6.065.028, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ANGEL DOMINGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627684-9): Rosario, 27 de Abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Signa el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretaria). 03 de Mayo de 2022.

§ 33 480369 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Daniel Alejandro (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883220-9: Rosario, 27 de Abril de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 16 de Mayo de 2022.

§ 33 480366 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini -Juez -, notifica al Sr. Romano, Sebastián Ariel (DNI N° 23.501.300) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMANO, SEBASTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889939-7: Y vistos... Considerando... Fallo... N° 521: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Romano, Sebastián Ariel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.824,15 (Ocho mil ochocientos veinticuatro pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista

a Caja Forense. Insértese y notifíquese.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. – Rosario; Dr. Luciano A. Ballarín -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. – Rosario.
\$ 33 480359 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Monzón, Juan Carlos, DNI N° 27.990.806, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONZON, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12623888-3); Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Juan Carlos Monzón no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesa Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital d e la actua-ria. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022 Atento lo normado por el art. 86 del C.P.C.C., revoco parcialmente por contrario imperio la providencia de fecha (cfr. fs.) en cuanto ordena: Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actua-ria. Dr. Daniel H. González (Juez). 04 de Mayo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 33 480367 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Casco, Alfredo Marcos, DNI N° 28.874.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASCO, ALFREDO MARCOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909709-4); Rosario, 27 de abril de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Alfredo Marcos Casco no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
\$ 33 480432 Jul. 05 Jul. 07

En los autos caratulados CFN S.A. c/AROCA LONARDO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02934487-3. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Aroca, Leonardo Andrés, DNI N° 28.146.220, lo declarado en autos: Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 98.002,80 con más la suma de \$ 29.400,84 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dra. María Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia Juez. Artículo 73: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación.
\$ 33 480431 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Aizcorbe Cruz, María Julia, DNI N° 94.332.068, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AIZCORBE CRUZ, MARIA JULIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02920909-7); Rosario, 27 de abril de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada María Julia Aizcorbe Cruz no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).
\$ 33 480434 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Lozano, Daniela Valeria, DNI N° 33.105.043, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOZANO, DANIELA VALERIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906386-6); N° 228. Rosario, 05/04/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.478,88 con más los intereses indicados precedentemente e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 19 de Abril de 2022.
\$ 33 480433 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifico al Sr. Bossa, Ismael Damián, DNI N° 26.398.635, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BOSSA, ISMAEL DAMIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908785-4); N° 163. Rosario, 08/03/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 45% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Sec.). 08 de Abril de 2022.
\$ 33 480435 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifico al Sr. Paz, Claudia Silvana, DNI N° 16.852.891, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAZ, CLAUDIA SIL-

VANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908650-5); N° 37. Rosario, 09/02/2022. Autos y vistos:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel (CUIJ N° 27-21307016-4 e inscripta en IVA) en 3,14 JUS-unidad de honorario profesional de abogados y procuradores, que equivalen a la suma de \$ 28.254,69 (Pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y cuatro con 691100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad, y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago (Pereyra, Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018, AyS t.287, Ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Sec.). 28 de Abril de 2022.
\$ 33 480437 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Silvana Rubulotta, notifica al Sr. Gómez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, DARIO GUSTAVO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918596-1); Rosario, 22/04/2022... Y vistos... Considerando... Resuelvo... 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.999,37, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvana L. Rubulotta Secretario, Dra. Lucrecia Mantello Juez. 26/04/22.
\$ 33 480402 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Correu, Hernán Ariel, DNI N° 24.148.521, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREU, HERNAN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910420-7); N° 1688. Rosario, 04/12/2020. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general adjuntado, que en copia se agrega a los presentes. Por iniciada la acción que expresa. Atento la situación epidemiológica actual, hágase saber que la documental original será requerida oportunamente. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 73.257,71 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Notifíquese. María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).
\$ 33 480403 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Rolón, Vanesa Soledad, DNI N° 36.008.679, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLON, VANESA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879758-0); Rosario, 28/04/2017. Rosario, 28 de Abril de 2017. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiéese. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto N° 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota N° 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados, Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese: Firmado: Dr. Fabián Bellizía (Juez), Dra. Silvana Rubulotta (Sec.). Y Otros... Rosario, 29 de julio de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Oficiéese a efectos de la notificación. Dra. Silvana L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 18/04/22.
\$ 33 480404 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Aguirre, María Celeste, DNI N° 46.314.159, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUIRRE, MARIA CELESTE s/Ejecutivo; (Expte. N° 1195/2016 CUIJ N° 21-02872433-8); N° 4119. Rosario 29/12/2016, Y Vistos Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 23.218,23 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria; Carlos e.

Cadierno, Juez. Y otros... Rosario, 05 de Julio de 2017. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Hacia Eugenia Sapei, Secretaria; Carlos E. Cadierno, Juez.

§ 33 480405 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Fernández, María Susana, DNI N° 13.788.356, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERNANDEZ, MARIA SUSANA s/ Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02916562-6); Rosario, 17/02/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese en la forma ordenada mediante el decreto de fecha 23.08.21. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

§ 33 480406 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Madera, Mauro Gabriel D.N.I N° 32.908.446 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MADERA, MAURO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21- 01 125897-9: Rosario, 08/02/2022

Tomó: 140 Folio: 92 Resolución: 17 Y VISTOS Y CONSIDERANDO FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Maderi Mauro Gabriel por el cobro de la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve Con 32/00 (\$6.949,32) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossoovich (Sec.). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

§ 33 480384 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Said, Jessica Valeria D.N.I N° 30.89.1.988 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SAID, JESICA VALERIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02912310-9: Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada no habiendo el demandado, comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriel. Cossoovich (Sec.).

§ 33 480385 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Kusmer, Veronica Marcela D.N.I N° 24.398.385 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KUSMER, VERONICA MARCELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02856300-8): Rosario, 12/10/2021. Tomó: 139 Folio: 117 Resolución: 675 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Kusmer Verónica Marcela por el cobro de la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta Y Tres CON 04/100 (\$ 8.763,04) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossoovich (Sec.).

§ 33 480386 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Meza, Alberto Ramón, DNI N° 23.070.409, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MEZA, ALBERTO RAMON s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918576-7): Rosario, 25 de Abril de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Rosario 3 de Mayo de 2022.

§ 33 480387 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maceratesi, Ivana Mariel, DNI N° 26.461.288, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ MACERATESI, IVANA MARIEL s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02933153-4): "N° 316. ROSARIO, 17/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. H. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.349,40.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 480438 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. RAMIREZ, TEODULO, DNI N° 94.498.976, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ RAMIREZ, TEODULO s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02839430-3): "N° 321. Rosario, 18/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.512,50.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. co-

rrespondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 480439 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Arocha, Carmen Margarita, DNI N° 22.203.860, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AROCHA, CARMEN MARGARITA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909219-9): N° 300. ROSARIO, 17/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$42.977,31 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 480440 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Retamar, Cristian Ramón, DNI N° 38.451.691, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/ RETAMAR, CRISTIAN RAMON s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02868476-9): "N° 318. ROSARIO, 17/03/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 18.331,39.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 33 480441 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COSTA, MARIANO GABRIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02876713-4): AUTO N° 1374. ROSARIO, 05/11/2021. Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada a fs. 70, por la suma de \$ 83.374,96.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Knafel, por el actor, en la suma de \$12.838,90.- (equivalente a 1,50 jus), más aportes de ley e I.V.A. en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fa en una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. Marianela Maulion (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

§ 33 480371 Jul. 05 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/ Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889953-2: Rosario, 27 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria, Dr. Luciano A. Ballarini Juez. 16 de Mayo de 2022.

§ 33 480372 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Aguilar, Ernesto D.N.I. N° 5.531.543 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AGUILAR, ERNESTO s/ Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628240-8: Rosario, 17/03/2022. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossoovich (Sec.). Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

§ 33 480373 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vega, Lorena Mariel, DNI N° 26.538.930, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VEGA, LORENA MARIEL s/ Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12625876-0); Rosario, 13/05/2022... 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la las sumas de \$ 5.706,40, \$ 5.706,40 y \$ 5.706,40, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora respectiva a cada cartularia hasta el día de su efectivo pago. S. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta Secretaria, Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 17/05/22.

§ 33 480374 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ferreyra, Anabela Carolina, DNI N° 35.022.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERREYRA, ANABELA CAROLINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933122-4); Rosario, 25 de agosto de 2020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder que deberá acompañar en original, debiendo a esos fines, solicitar el correspondiente turno web y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 133.128,23 con más la de \$ 43.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe comprobante de pago de la demanda en debida forma. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Y otros... Rosario, 13 de Diciembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Rosario, 11/05/22.
\$ 33 480375 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Fernandez, Jessica Anabel, DNI N° 35.585.952, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02936379-7); N° 1701 Rosario, 16/12/2020. Y Vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/FERNANDEZ, JESICA ANABEL s/Juicio ejecutivo; 596/2020 Y Considerando: Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 132.000 por todo concepto. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy (Secretario), Dra. Mónica Klebcar (Juez), Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 33 480376 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897321-4); N° 330. Rosario, 21/03/2022. Y vistos:... Y considerando: Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 33.324,51 (\$ 28.401,51 + \$ 4.923) con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria), 20 de Abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 33 480414 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Martínez, Antonio Omar, DNI N° 37.211.646, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910243-3; Rosario, 19/11/2020. 1. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. 2. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Acompañe boleta colegial correspondiente a Distrito. 3. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 4. Trabrar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 120.000 por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec). Otro: Rosario, 17/06/2021. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 33 480377 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito (N° , 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Cristian Ariel D.N.I. N° 31.540.793 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02914313-4; Rosario, 19/10/2021. Agréguese. Estando debidamente notificada no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).
\$ 33 480378 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana (DNI N° 21.582.359) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897623-5; Rosario,

31 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designe al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93%20NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 33 480381 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Galarza, Jorge Omar, D.N.I. N° 24.398.350, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALARZA, JORGE OMAR s/Ejecutivo; Rosario, 04/03/2020 Tomo: 133 Folio: 406 Resolución: 279 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Jorge Omar Galarza por el cobro de la suma de pesos cinco mil ciento seis con noventa y dos centavos (\$5.106,92), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dr. Lema, Secretario Subrogante.

\$ 33 480379 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Reynoso, Griselda, D.N.I. N° 22.125.252 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, GRISELDA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12630698-6; Rosario, 26 de Octubre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Reynoso Griselda por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última citación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese los edictos peticionarios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). Rosario, 31 de Marzo de 2022.

\$ 33 480380 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Ramos, Carlos Alberto, DNI N° 24.077.230, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMOS, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919194-5); N° 1858 Rosario, 01 de diciembre de 2021.- Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. (Expte. N° 545/2019, CUIJ 21-02919194-5) Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Juez en suplencia). Rosario, 11 de Abril de 2022.

\$ 33 480382 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Quiroga, Margarita Isabel, D.N.I. N° 32.941.267, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, MARGARITA ISABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12623222-2; Rosario, 26 de Diciembre de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. - Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 33 480383 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gauna, Silvia Alejandra, DNI N° 18.458.616, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, SILVIA ALEJANDRA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908750-1); "N° 310. Rosario, 17/03/2022. Y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 20.491,32.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 20 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.
\$ 33 480442 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. López, Gustavo Javier, DNI N° 29.011.829, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618578-9); "Rosario, 17 de Octubre de 2018. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese

a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueller (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.).

§ 33 480443 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercio de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifico al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI N° 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945491-1): "Rosario, 3 de mayo de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Lorena Yolanda Molina no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Sec.). Rosario, 5 de Mayo de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

§ 33 480444 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifico al Sr. Diaz, Brian Nicolás, DNI N° 38.905.242, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, BRIAN NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924530-1): Rosario, fecha 08/10/2022. Cargo 3737/22: No habiendo comparecido el demandado Diaz, Brian Nicolás a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 44) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 33 480463 Jul. 5 Jul. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifico al Sr. Mantaras, Horacio Natalio, DNI N° 24.574.177, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANTARAS, HORACIO NATALIO s/Ejecutivo; (Expte. N° 634/2013) Rosario, 13/04/2022... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-01203428-5).. Dra. Silvina L. Rubulotta Secretario, Dra. Lucrecia Mantello Juez. 26/04/22.

§ 33 480464 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifico al Sr. Gauna, Ramón Carlos, DNI N° 8.305.099, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, RAMON CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12620916-9); Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Ramón Carlos Gauna no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrará el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 29 de Marzo de 2022 Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena Firme que se encontrará el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). 26 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 480473 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifico al Sr. Sosa, Julio Cesar, DNI N° 32.304.243, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, JULIO CESAR s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-12623076-9); Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Julio Cesar Sosa no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrará el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena "Firme que se encontrará el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dr. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 480474 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifico al Sr. Godoy, Mónica Silvia, DNI N° 13.544.406, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GODOY, MONICA SILVIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02840518-6); N° 1228. Rosario, 01/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Mónica Silvia Godoy, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 7.247,22, con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Roxanna Noemi Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$ 6.916,58 (1 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 33 480479 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifico al Sr. Mendez, Julio Eduardo, DNI N° 27.131.934, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MENDEZ, JULIO EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-028627820); N° 46. Rosario, 04/03/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Julio Eduardo Mendez hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos catorce mil novecientos diecinueve con treinta centavos (\$ 14919.30) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$ 4878.33 (1.00 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Otro, Rosario, 27/08/2021 ... Concédase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 46/21, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

§ 33 480476 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifico al Sr. Ansaldo Vivanco, Juan Carlos (DNI N° 12.404.644) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANSALDI VIVANCO, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909928-9; Rosario, 31 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 34.187 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 480343 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifico al Sr. Encina, María Del Lujan (DNI N° 29.209.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ENCINA, MARIA DEL LUJAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909934-3; Rosario, 03 de Febrero de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 33 480350 Jul. 05 Jul. 07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifico al Sr. Tomaino, Pablo Daniel, DNI N° 32.166.482, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TOMAINO, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12622423-8); Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Pablo Daniel Tomaino no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrará el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). Otro: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Atento constancias de autos y lo manifestado, revoco por contrario imperio la providencia que antecede en la parte que ordena Firme que se encontrará el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese la presente conjuntamente. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez). 04 de Mayo de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 33 480338 Jul. 05 Jul. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: "OLIACCI, ELEONORA VANESA s/Concurso Preventivo - 21-02926108-0 (1045/2019)" se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 310. ROSARIO, 10/06/2022: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELEONORA VANESA OLIACCI con domicilio real en calle San Nicolás 5269 y domicilio legal en España 991 piso 3 of. 17 de la ciudad de Rosario 2) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiarse al Registro de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplimentése con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 8) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 10.) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 480175 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: MORRO, RAUL RICARDO, CUIJ 21-02955369-3, por auto N.º se ha resuelto 1.1) Fijar el día 19 de agosto de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.º) Fijar el día 20 de septiembre de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 20 de octubre de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Juárez, Leandro Santiago, con domicilio en San Martín 791, 1.º C, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:30 a 12:39 y 16.30 a 19:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. 21/06/22.

S/C 480209 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial No. 6 de Rosario y en autos: "CORNEJO, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02936614-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JORGE OSCAR CORNEJO (DNI 11.917.315) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos pro el término de diez días. Rosario, 16 de junio de 2022. Firmado: Dr. Fernando Adrián Bitetti (Prosecretario)

\$ 45 Jun. 24 Jul. 07

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar c/ presente edicto a fin de hacer conocer al demandado Luis Antonio Diodati y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables Fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano N° 865 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410202/0001-1, el presente auto dentro de los caratulados: "COMUNA LA VANGUARDIA CI DIODATI, LUIS ANTONIO Y/U OT. s/ Apremio". C.U.I.J. N° 21-25616036-3, la cual se transcribe: "N° 3380 F° 83 T° 62. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2013.- Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. TRÁBESE el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado propiedad de la parte demandada inscripto al Tomo 133 Foli391 Numero 18.752, Departamento Constitución, en el Registro General de Rosario, hasta cubrir la suma de \$ 5.357,24 en concepto de capital, con más \$ 2.678,62.- estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio de ley en forma al mencionado Registro. Téngase por designada a Elcira Patricia Fabiana Días como notificadora ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble mencionado. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina, debiendo encontrarse el expediente en casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. AUTOS: "COMUNA LA VANGUARDIA c/ DIODATI, LUIS ANTONIO Y/U OTROS s/ Apremio", Expte. N° 1260/13." Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Adriana Silvia Ornao (Secretaria).

S/C 480296 Jul. 5 Jul 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ROBERTO RUSCONI y/o sucesores y/o propietario y/o Poseedor sito en Rosario de Santa Fe N° 296 de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-4 10 11/00007 el presente decreto dentro de los caratulados " COMUNA DE LA VANGUARDIA c/ RUSCONI, ROBERTO s/ Apremios Fiscales Municipales – CUIJ N° 21-25655578-3, El Cual Se Transcribe : Villa Constitución , 16 de Marzo de 2020. Por presentado con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña cuyo original deberá acompañar para su coitejo en Secretaría. Por promovida demanda de apremio fiscal. Cítese de remate al demandado para que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días, bajo apercibimientos de ley (art. 70 2da parte ley 5066 y modificatorias, art. 473 del CPCC). Agréguese la documental acompañada. Al pedido de cautelar: oportunamente. Previo, acredite la titularidad del demandado sobre el inmueble cuyo embargo se solicita. A lo demás: oportunamente. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado."Fdo: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez) Dr. Federico M. Svirlich (Secretario).

S/C 480486 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados: ELECTRÓNICA MEGATONE SA C/ ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA S/Ejecutivo CUIJ N° 176/2017. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes Diodato Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del, Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente Juez: DR. Diógenes Diodato Dra. Vetta. Otro: Villa Constitución, 29 de Marzo de 2022. Notifíquese la rebeldía por edictos que se publicarán por días, como lo solicita y conforme al artículo 77 del CPCCSF. - Dra. Analía N. Vicente Secretaria DR. Diógenes Diodato Drovetta Juez. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

\$ 33 480361 Jul. 5 Jul. 7

En Los Autos Caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALAGUIBE MARIA TERESA s/Ejecutivo CUIJ N 21-23484818-3.EL Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr..Diógenes Diodato, notifica al Sr. ALAGUIBE, MARIA TERESA, DNI N° 21.937.656. Lo declarado en autos: Villa Constitución, Por presentada, con domicilio al Litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a Los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente Dr. Diógenes Diodato Dr. Otro: Villa Constitución, Como se solicita. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 33 480363 Jul. 5 Jul. 7

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo Distrito N° 9 de Rufino. Provincia de Santa Fe. la Secretaría suscribe emplaza a los herederos del Sr. Walter Fabián Olivera para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: GARCIA, NATALIA MARIBEL c/ OLIVERA, WALTER FABIAN s/ Alimentos CUIJ 21-26364436-8. Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez). Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino. 27 de Junio 2022.

\$ 45 480611 Jul. 5 Jul. 11

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos: "PARAPAN S.A. s/ Concurso Preventivo - HOY QUIEBRA", (Expte. Nro. 580117 - CUIJ: 211-26464394-2), se han dictado las resoluciones: N° 417, del 19 de Abril de 2021 y N° 749, del 31 de Mayo de 2022 y se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de PARAPAN S.A., inscripta en Estatutos al Tomo 2, F° 156, N° 349 en el Registro Público de Comercio, CUIT 30-70922970-9-, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1522 de la ciudad de Venado Tuerto 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24.522. 3) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así también la publicación del edicto de ley en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 9) A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la L.C.Q., oficiése. 10) Hacer saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 y ss. y ccs. de la ley 24.522). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y ccs. de la L.C.Q.). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.Q. 14) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario. 15) Designar como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y concs. de la L.C.Q., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda; quien dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes del fallido, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.Q.). 16) A los fines de la realización de la totalidad de los bienes del fallido la sindicatura deberá proponer la forma de liquidación (art. 203 y sgtes. LCQ) y 1) Declarar que el periodo donde podrán verificar sus créditos el 28 de Julio de 2022, para que el Síndico presente Informe Individual el día 09 de Septiembre 2022, para que la sindicatura presente el Informe General el día 24 de Octubre de 2022, 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Librese mandamiento a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. - Se deja constancia que continúa actuando como SINDICO, el C.P.N. Norberto García Ramonda con domicilio en Moreno 517 de Melincué y/o Pellegrini 715 de Venado Tuerto. - Se deja constancia que la presente publicación se deberá efectuar SIN CARGO, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, ley 24.522).- Melincué, de 13 de Junio de 2.022.Dra. Sabrina R. Dall'orso Basuino, Secretaria.

S/C 480216 Jun. 30 Jul.6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 e lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita de remate a los herederos, legatarios, acreedores, demás sucesores universales y/o particulares, y terceros interesados del causante Lombardi Luis Vicente Juan Para que opongan excepción legítima en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: WALTROSE GUILLERMO EDUARDO c/LOMBARDI LUIS VICENTE JUAN s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios; (CUIJ N° 21-26471176-9). Firmado: Dra. Dall'Orso Basuino Sabrina (Secretario en suplencia). 20 de Mayo de 2022.

\$ 45 479836 Jun. 27 Jul. 08

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro